BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 43 PAGINAS

Año CVII / Santa Fe, Jueves 17 de Julio de 2025 / 27786

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1514

SANTA FE, 16 JUL. 2025

VISTO:
El Expediente N° EE-2025-00007700-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" referido a los montos vigentes del ejercicio 2025 para la afectación correspondiente al Financiamiento Educativo - Ley N° 26075 - a fin de determinar los fondos a coparticipar a los Municipios y Comunas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que el 21 de diciembre de 2005 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26075, la que fue promulgada el 9 de enero de 2006;
Que el artículo 7° de la citada ley estableció por el plazo de 5 (cinco) años una asignación específica de recursos coparticipables en los términos del inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional con la finalidad de garantizar condiciones equitativas y solidarias en el sistema educativo nacional y de coadyuvar a la disponibilidad de los recursos previstos en el artículo 5° de la ley en los presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el referido artículo 7° de la Ley N° 26075 dispuso además que será objeto de la afectación aludida el incremento respecto del año 2005 de los recursos anuales coparticipables correspondientes a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Régimen de la Ley N° 23548, modificatorias y complementarias;
Que por su parte, mediante el artículo 9° de la Ley N° 26206 se estableció que el Estado garantiza el financiamiento del Sistema Educativo Nacional conforme a las previsiones de la misma y que cumplidas las metas de financiamiento establecidas en la referida Ley N° 26075, el presupuesto consolidado del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado exclusivamente a educación no será inferior al 6% (SEIS POR CIENTO) del Producto Interno Bruto (P.I.B.);
Que al vencimiento del plazo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 26075 mediante el artículo 73 de la Ley N° 26728 se ordenó la aplicación de la afectación de los recursos coparticipables de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2012 en idénticos términos a lo aplicado en los ejercicios 2006 a 2010 en consonancia con las disposiciones del articulo 9° la Ley N° 26206;
Que la asignación específica de recursos coparticipables prevista en los artículos 7° de la Ley N° 26075 y 73 de la Ley N° 26728 estaba destinada a coadyuvar con la disponibilidad de recursos para financiar el incremento del gasto consolidado en educación de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como surge de los artículos 5° y 7° de la Ley N° 26075;
Que lo expuesto precedentemente implicó que la afectación específica de recursos coparticipables conforme a las disposiciones legales citadas tenían un destino preciso, determinado y un responsable exclusivo y excluyente para su inversión: los Estados Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que con posterioridad, mediante el artículo 51 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional ejercicio 2013 N° 26784 se dispuso textualmente: "Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2013 del artículo 7° de la Ley N° 26075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 26206, asegurando el reparto automático de los recursos a los Municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación", disposición que fue reiterada para el año 2014 en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional N° 26895;
Que los criterios incorporados por el citado artículo 51 de la Ley N° 26784 implicaron un cambio parcial respecto de aquéllos que rigieron hasta el ejercicio 2012, manteniéndose el objeto al cual deberá destinarse la asignación específica de recursos coparticipables pero estableciéndose que su inversión estará a cargo de las Provincias y de los Municipios;
Que no obstante lo expuesto en el considerando precedente en relación con la inversión por parte de los Municipios cabe destacar que, conforme a la Sección Octava de la Constitución Provincial, la competencia en materia educativa pertenece al Estado Provincial;
Que además, dicha competencia constitucional del Estado Provincial se ve complementada con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;
Que ello así y en virtud de los antecedentes normativos reseñados, oportunamente fue necesario establecer los aspectos operativos que permitieran instrumentar y cumplir con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N° 26784 preservando al mismo tiempo las competencias constitucionales y legales del Estado Provincial en materia educativa;
Que tal cometido fue concretado mediante el dictado del Decreto N° 2954/13, el cual obtuvo aprobación legislativa a través de la Ley N° 13365;
Que posteriormente, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 27008, la cual en su artículo 19 expresa: "Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2015 del artículo 7° de la Ley N° 26075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 26206, asegurando el reparto automático de los recursos a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación";
Que por artículo 19 de la Ley N° 27198 se estableció idéntica expresión con vigencia para el ejercicio 2016;
Que el texto indicado en los considerandos precedentes implicó cambios sustanciales respecto a los que rigieron para los ejercicios 2013 y 2014 en virtud de las Leyes Nos 26784 y 26895;
Que por una parte, el adverbio "estrictamente" incorporado en el texto del artículo 19 de la Ley N° 27008 y del artículo 19 de la Ley N° 27198 no hace más que profundizar el criterio restrictivo que rige respecto al destino de los recursos en cuestión;
Que adicionalmente, la incorporación de la categoría presupuestaria "función educación" realizada por los citados artículos 19 de la Ley N° 27008 y 19 de la Ley N° 27198 opera como criterio vigente de gastos financiables por recursos provenientes de la aplicación del artículo 7° de la Ley N° 26075;
Que conforme lo informara la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia, órgano rector del Subsistema de Presupuesto en el marco de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, los gastos susceptibles de ser encuadrados en la categoría presupuestaria "función educación" son Educación Elemental (3.4.1), Educación Media y Técnica (3.4.2) y Educación Superior y Universitaria (3.4.3);
Que sin perjuicio de la determinación cuantitativa de los recursos asignables al conjunto de Municipios y Comunas de la Provincia conforme a lo dispuesto oportunamente por el artículo 1° del Decreto N° 2954/13, los cambios de criterios expuestos en los considerandos precedentes determinaron la necesidad de establecer mecanismos de resguardo que aseguren la correcta aplicación de los recursos provenientes del artículo 7° de Ley N° 26075 por parte de los Municipios y Comunas;
Que posteriormente, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional ejercicio 2017 N° 27341, la cual en su artículo 19 expresó: "Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2017 del artículo 7° de la Ley N° 26075, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° y 11 de la Ley N° 26206, teniendo en mira los fines y objetivos de la política educativa nacional y asegurando la coparticipación automática de los recursos a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación", texto similar a los artículos 19 de las Leyes Nos 27008 y 27198 antes reseñados, aunque añadiendo la expresión "... y 11 de la Ley N° 26206 teniendo en mira los fines y objetivos de la política educativa nacional...";
Que el 16 de noviembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Poderes Ejecutivos Provinciales - incluido el de la Provincia de Santa Fe - suscribieron el documento denominado "Consenso Fiscal" en cuyo inciso e) del Apartado I estableció impulsar la modificación del artículo 19 del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2018 de la siguiente manera: "Establécese la vigencia para el

ejercicio fiscal 2018 del artículo 7° de la Ley N° 26075 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° y 11 de la Ley N° 26206 teniendo en mira los fines y objetivos de la política educativa nacional, asegurando la transferencia a Municipios de acuerdo a los montos destinados efectivamente para cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de educación básica formal de acuerdo con la normativa vigente en cada jurisdicción";

Que dicho "Consenso Fiscal" fue aprobado por el Congreso de la Nación mediante la Ley N° 27429 y ratificado por la Legislatura Provincial mediante la Ley N° 13748 adquiriendo los términos de dicho "Consenso Fiscal" la naturaleza de compromisos entre Estados;

Que posteriormente, la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional ejercicio 2018 N° 27431 estableció en su artículo 19 el texto previsto en el "Consenso Fiscal" antes citado;

Que los términos previstos en el artículo 19 de la Ley N° 27431 mediante la expresión "…educación básica formal de acuerdo con la normativa vigente en cada jurisdicción…" refuerza aún más el carácter restrictivo del destino del gasto que deberá ser financiado con dichos recursos, destacando expresamente que las jurisdicciones provinciales son quienes poseen las potestades para normar sobre dicho alcance;

Que luego, el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional para el ejercicio 2019 N° 27467, la cual en su artículo 19 expresó: "Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2019 del artículo 7° de la Ley N° 26075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley N° 26206, teniendo en mira los fines y objetivos de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 193/20 dispuso en su artículo 1° la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26075 para el ejercicio fiscal 2020;

Que el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional para el ejercicio 2021 N° 27591, la cual en su artículo 14 expresa: "Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2021 del artículo 7° de la Ley N° 26075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Ministerios de Educación u organismos equivalentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función formal y no formal de la educación";

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 0882/21 dispuso a partir del 1° de enero de 2022 la vigencia de las disposiciones de la referida Ley N° 27591 y en el orden provincial mediante el Decreto N° 0001/22 se estableció la prórroga de la vigencia del Presupuesto General de la Administración Pública - Ley N° 14017 - correspondiente al año 2021 en sus créditos vigentes, con excepción de los créditos y recursos previstos por una sola vez o cuya finalidad hubiera sido satisfecha y hasta tanto se cuente con la respectiva Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022;

Que por la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 N° 14075, promulgada por el Decreto N° 0426/22, se dio cumplimiento a las Leyes Nos 26075 y 26206;

Que el Honorable Congreso de la Nación Argentina por Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Nacional para el ejercicio 2023 N° 27701, en el Capítulo II: De las normas sobre gastos, dispone: "Artículo 13: Establécese la vigencia para el ejercicio fiscal 2023 del artículo 7° de la Ley N° 26075, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Ministerios de Educación u organismos equivalentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función, formal y no formal, de la educación.";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 231/24 estableció en su artículo 1° la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26075 para el ejercicio fiscal 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional Nº 26206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Ministerios de Educación u organismos equivalentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0070/23 "Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina" declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27742 en su artículo 1° declara la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de 1 (UN) año;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 186/25 dispuso en su artículo 2° la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26075 para el ejercicio fiscal 2025 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y sus modificatorias, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los Ministerios de Educación u organismos equivalentes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación;

Que asimismo, para el año 2025 en virtud de la Resolución del Ministerio de Capital Humano - Secretaría de Educación de la Nación RESOL-2025-331-APN-SE#MCH corresponde a la Provincia de Santa Fe la suma de $ 553.598.534.992,52 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Ley de Presupuesto de la Administración Pública Provincial N° 14385, promulgada por el Decreto Nº 2816/24, previó por tal concepto la suma de $ 557.812.913.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL), por lo que se hace necesario incorporar la correspondiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2025;

Que la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía N° 0002, del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública Nº 0002 y del Ministerio de Educación Nº 0011 del 20 de diciembre de 2023 designó a los funcionarios integrantes de la Comisión Especial creada a los efectos de analizar en forma preventiva las erogaciones que los Municipios y Comunas efectúen en la "función educación" durante el ejercicio 2025, no encuadrables en el inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 5085/68, la que deberá expedirse sobre su elegibilidad en función de su posterior transferencia;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 72 - incisos 1° y 10 - de la Constitución Provincial y del artículo 28 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 0186/25 que establece la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26075 para el ejercicio fiscal 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y sus modificatorias, se otorgará a los Municipios y Comunas de la Provincia una asignación total cuyo importe resultará de aplicar idéntico criterio al establecido por Ley N° 7457 y modificatorias conforme los resguardos que se establecen en el presente decreto a los fines de garantizar la inversión de los recursos por parte de los Municipios y Comunas de la Provincia para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación.

ARTÍCULO 2°: Establécese que las asignaciones correspondientes a cada Municipio y Comuna conforme surja de aplicar el artículo 1° del presente decreto y hasta el importe que resultare necesario para cumplir con los aportes mínimos establecidos en el inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 5085/68 y sus modificatorios para el año 2025 serán transferidas en 12 (DOCE) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir de julio de 2025.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Economía a efectuar las determinaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 2° y 4º del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Dispónese que el remanente de las asignaciones correspondientes a cada Municipio o Comuna según lo establecido en el articulo 1° del presente decreto no transferido conforme a lo previsto en el artículo 2° podrá ser destinado a la atención de los siguientes conceptos imputables a la finalidad y función educación:

1- Inversión en edificios escolares:

a) Construcción, mantenimiento y mejoras de edificios y espacios escolares.

b) Adecuación edilicia al Programa Escuelas Seguras.

2- Acompañamiento y sostenimiento de las trayectorias escolares fragilizadas: acciones desde los gobiernos locales que acompañen el ingreso a tiempo, el sostenimiento y el egreso completo de niños, niñas, jóvenes y adultos/as en todos los niveles de educación obligatoria:

a) Entiéndase por sostenimiento todas aquellas estrategias focalizadas que se puedan adaptar a las necesidades específicas del territorio y de cada trayectoria educativa.

b) Trabajar con las causas externas a la escuela que influyan en el desenvolvimiento de las trayectorias educativas.

3- Proyectos de intervención e inclusión socioeducativa que garanticen el derecho a la educación: acciones sociocomunitarias que fortalezcan la red de apoyo a las escuelas y que promuevan la inclusión educativa de las personas, especialmente infancias y adolescencias excluidas del sis-

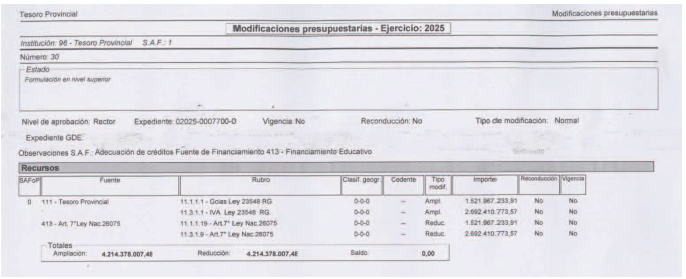
tema educativo.
4- Asistencia técnica para la reformulación de proyectos socioeducativos: capacitaciones y acompañamiento para la formulación, gestión, evaluación y monitoreo de proyectos de intervención socioeducativa así como en la construcción de información para la toma de decisiones.
5- Fortalecimiento y financiamiento de equipos territoriales educativos: conformación y fortalecimiento de equipos en el ámbito de los gobiernos locales integrados por perfiles profesionales, técnicos e idóneos que aporten una mirada social y focalizada sobre las problemáticas educativas que fragilizan trayectorias en cada localidad, que promuevan el trabajo en red con las instituciones del territorio, especialmente como apoyo a las escuelas, y generen y gestionen proyectos previstos en los puntos 2 y 3.
6- Promoción y financiamiento de recursos tecnológicos/digitales: garantizar el acceso a la conectividad y los recursos digitales con fines educativos en el ámbito público:
a) Adquisición de recursos tecnológicos: acciones que apunten a la adquisición, instalación y mantenimiento de equipamiento tecnológico para uso público con fines educativos.
b) Capacitación para el manejo de recursos tecnológicos: acciones que apunten a la optimización del uso de los recursos tecnológicos disponibles.
En el caso de destinarse a la atención de gastos que se hayan efectuado en el ejercicio 2025 o se efectúen antes de finalizar el mismo, los Municipios y Comunas presentarán ante la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública los comprobantes de los gastos correspondientes a los conceptos señalados en el párrafo anterior con una breve memoria explicativa que acredite su vinculación con la “función educación”. Para el supuesto de destinarse el saldo correspondiente a financiar proyectos específicos o inversiones de mejoramiento de la infraestructura del sistema educativo, los Municipios y Comunas presentarán ante la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública el proyecto respectivo que acredite su vinculación con la “función educación” en los términos del presente artículo, de conformidad a los contenidos mínimos que establezca la Comisión Especial referida en el artículo 5° del presente decreto y difundidos por la mencionada Secretaría.
Verificada la elegibilidad del gasto conforme a lo indicado en el artículo 5° del presente decreto, el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública procederá a transferir los recursos correspondientes, pudiendo suscribir a tales efectos convenios con aquéllos que así lo soliciten.
ARTÍCULO 5º: Establécese que la Comisión Especial integrada mediante Resolución Conjunta del Ministerio de Economía N° 0002, del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública N° 0002 y del Ministerio de Educación Nº 0011 del 20 de diciembre de 2023 por funcionarios de los Ministerios involucrados analizará las presentaciones realizadas por los Municipios y Comunas en el marco del artículo 4° del presente decreto y se expedirá sobre su elegibilidad en función de la finalidad dispuesta por el artículo 7° de la Ley N° 26075.
La Comisión Especial resolverá por simple mayoría y los aspectos relativos a su funcionamiento serán establecidos por Resolución Conjunta de los Ministerios respectivos.
ARTÍCULO 6°: Modifícase el cálculo de Recursos del Presupuesto vigente - Ley N.º 14385 - en el Carácter 1 - Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial por la suma de $ 4.214.378.007,48 (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) en la Fuente de Financiamiento 413 - artículo 7° - Ley N° 26075 (REDUCCIÓN) y en la Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial (AMPLIACIÓN) conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 7°: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente - Ley Nº 14385 – en el Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación por la suma de $ 3.648.083.605,86 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) en la Fuente de Financiamiento 413 - artículo 7° - Ley Nº 26075 (REDUCCIÓN) y en la Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial (AMPLIACIÓN) conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 8º: Modifícanse las Erogaciones del Presupuesto vigente - Ley Nº 14385 – en el Carácter 1 - Administración Central, en el Inciso 5 - Transferencias - Jurisdicción 13 - Ministerio de Gobierno e Innovación Pública en la Fuente de Financiamiento 413 - artículo 7° - Ley N° 26075 (REDUCCIÓN) y en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro en la Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial (AMPLIACIÓN) por la suma de $ 566.294.401,62 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) conforme al detalle obrante en las Planillas Anexas "C" y "D" que forman parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 9°: Refréndese por los Ministros de Economía, de Educación y de Gobierno e Innovación Pública.
ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Bastia Fabian Andres

Olivares Pablo Andres

Goity Jose Ludovico


Tesoro Provincial — Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 96 - Tesoro Provincial S.A.F.: 1

Número: 30

Estado: Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02025-0007700-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

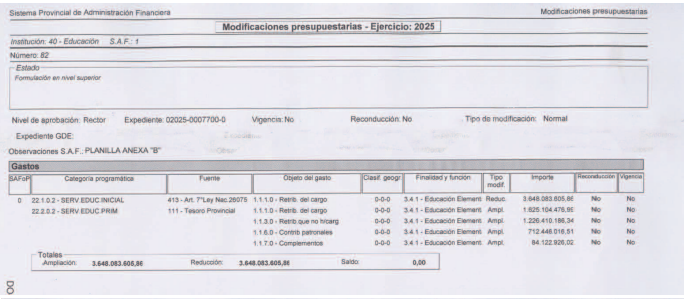
Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Adecuación de créditos Fuente de Financiamiento 413 - Financiamiento Educativo

Recursos

SAFoP	Fuente	Rubro	Clasif. geogr	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	111 - Tesoro Provincial	11.1.1.1 - Gcias.Ley 23548 RG	0-0-0	--	Ampl.	1.521.967.233,91	No	No
		11.3.1.1 - IVA Ley 23548 RG	0-0-0	--	Ampl.	2.692.410.773,57	No	No
	413 - Art. 7°Ley Nac.26075	11.1.1.19 - Art.7° Ley Nac.26075	0-0-0	--	Reduc.	1.521.967.233,91	No	No
		11.3.1.9 - Art.7° Ley Nac.26075	0-0-0	--	Reduc.	2.692.410.773,57	No	No

Totales — Ampliación: 4.214.378.007,48 Reducción: 4.214.378.007,48 Saldo: 0,00


Sistema Provincial de Administración Financiera — Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 40 - Educación S.A.F.: 1

Número: 82

Estado: Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02025-0007700-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

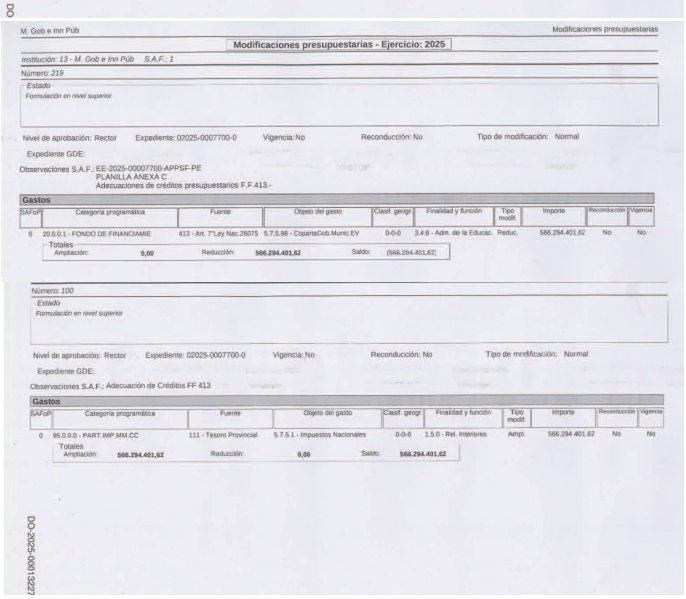
Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: PLANILLA ANEXA "B"

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	22.1.0.2 - SERV.EDUC.INICIAL	413 - Art. 7°Ley Nac.26075	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	3.4.1 - Educación Element	Reduc.	3.648.083.605,86	No	No
	22.2.0.2 - SERV.EDUC.PRIM	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	1.625.164.476,95	No	No
			1.1.3.0 - Retrib.que no hcarg	0-0-0	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	1.226.410.186,34	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	712.446.616,51	No	No
			1.1.7.0 - Complementos	0-0-0	3.4.1 - Educación Element	Ampl.	84.122.926,02	No	No

Totales — Ampliación: 3.648.083.605,86 Reducción: 3.648.083.605,86 Saldo: 0,00


M. Gob e Inn Pub — Modificaciones presupuestarias

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 13 - M. Gob e Inn Pub S.A.F.: 1

Número: 219

Estado: Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02025-0007700-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: EE-2025-00007700-APPSF-PE
PLANILLA ANEXA C
Adecuaciones de créditos presupuestarios F.F.413.-

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	20.0.0.1 - FONDO DE FINANCIAMIE	413 - Art. 7°Ley Nac.26075	5.7.5.98 - CoparteGob.Munic.EV	0-0-0	3.4.6 - Adm. de la Educac.	Reduc.	566.294.401,62	No	No

Totales — Ampliación: 0,00 Reducción: 566.294.401,62 Saldo: (566.294.401,62)

Número: 100

Estado: Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 02025-0007700-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Adecuación de Créditos FF 413

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	95.0.0.0 - PART.IMP.MM.CC	111 - Tesoro Provincial	5.7.5.1 - Impuestos Nacionales	0-0-0	1.5.0 - Rel. Interiores	Ampl.	566.294.401,62	No	No

Totales — Ampliación: 566.294.401,62 Reducción: 0,00 Saldo: 566.294.401,62

DO-2025-00017027

46608

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2025
– Expediente FG-000620/2025 -

Objeto: “locación de un inmueble en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, para poner en funcionamiento la Unidad Fiscal Ceres”.
Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2025 – 11:00 hs.
Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.
Presupuesto mensual oficial: $ 500.000,00 (pesos quinientos mil) mensuales.
Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.
 Dirección: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 -Planta Alta- ciudad de Santa Fe.

Teléfonos: (0342) 4572535 / 4572536 / 4572545 – Interno 121
Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
Sitio web institucional: www.mpa.santafe.gov.ar
S/C 46592 Jul. 17

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 019/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Depósito Central II- 4 Meses"
Apertura: 11 de Agosto de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: $146.441.359,48 (Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 48/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Tasa Retributiva de Servicios: $ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 46567 Jul. 17 Jul. 18

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 018/2025

OBJETO: "Adquisición de Fórmulas Lácteas destino Nutrición II- 4 Meses"
Apertura: 11 de Agosto de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: $187.378.660,33 (Pesos: Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 33/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Tasa Retributiva de Servicios: $ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 46548 Jul. 17 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y ADOQUINES PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RIVADAVIA - PRIMERA ETAPA
Apertura: Lunes 04 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Recepción de Ofertas: Lunes 04 de Agosto de 2025 hasta las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: $100.000 (pesos cien mil). En venta hasta las 08.00 horas del 04/08/2025.-
Presupuesto Oficial: $103.000.000.- (pesos ciento tres millones).
Informes: 03402 - 499049 int. 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
$ 450 544638 Jul. 17 Jul. 30

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACON PUBLICA
(Decreto Nº 57.676)

Apertura: 14/8/2025 - 09:00 Hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas Moreno 8, 2º piso).
Llamado a licitación para contratar el servido de depósito, transporte, descontaminación, desguace y compactación de todo tipo de vehículos secuestrados.
Presupuesto: $12.400.000.
Sellado: $ 6.200.
Pliego: $ 10.280,14.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
$ 100 544639 Jul. 17 Jul. 18

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto Nº 57.675)

Apertura: 07/8/2025 - 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas – Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la contratación de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la obra "Terminación edilicia Jardín Nº 3 Los Nogales (Lincoln 754).
Presupuesto: $47.297.372,94.
Sellado: $23.648,69. Pliego: $23.648,69.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
$ 100 544640 Jul. 17 Jul. 18

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 05/2025

Objeto: Para la adquisición de: 496 metros cúbicos de hormigón elaborado 1-1-21 puesto en Salto Grande.
Fecha, hora y lugar de apertura: Día 1º de agosto de 2025, a las 1 1 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.
Presupuesto oficial: $ 77.000.000,00.
Recepción de ofertas: Hasta el día 1° de agosto de 2025, a las 10.30 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.
Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Cel.: 03476-15553900 - Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.
$ 45 544700 Jul. 17

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 04/2025

Objeto: Para la adquisición de: 123 luminarias Led de I50 w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W con filtro de armónica; 123 columnas de hierro de alumbrado público, color amarillo, con una franja en color negro en la parte inferior de la misma; 123 morcetos de derivación de Alumbrado Público 16/95 - 1,5/1O tipo PKD14AA - LCT; 123 morcetos de derivación con porta fusible tipo PKD14PF - LCT; 123 fusibles neozed tipo PKDl 4PF - 5 amperes o mayor; 123 jabalinas acero cobre 1/2" x 1 metro con prensa cable; 4920 metros de cable conductor pre ensamblado acometida 2x6 mm; 1230 metros de cable tipo taller 2x2,5 mm; 123 metros de cable 1 x 2,5 verde/amarillo.; 492 precintos Nº7; 123 aisladores tipo rondana de 50.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 1° de agosto de 2025, a las 9.30 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363. Salto Grande.
Presupuesto Oficial: $ 65.000.000,00.
Recepción de Ofertas: Hasta el día l O de agosto de 2025, a las 9 horas, en la Comuna de Salto Grande, ubicada en Av. Belgrano 363, Salto Grande.
Consultas/ Informes: Tel/fax: 03476-494256 - Cel: 03476-15553900 - Correo electrónico: comuna@saltogrande.gob.ar.
$ 45 544702 Jul. 17

LICITACIONES ANTERIORES

COMUNA DE VILA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor.
Venta de Pliegos: Los interesados pudran adquirir el Pliego le bases y Condiciones Generales y Particulares, por la suma de $ 20.000, en sede Comunal, sita en Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 29/07/2025 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: el 29/07/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección - Centro Cívico S/N de la localidad de Vila, Provincia de Santa Fe.
Vila, 30 de junio de 2025.
$ 500 544359 Jul. 8 Jul. 22

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Por medio de la presente solicito se publique por el término mínimo de 10 (DIEZ) días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 03/07/25, el texto que se transcribe a continuación:
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES POR ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE CONTRATO CON SERVICIOS A TÉRMINOS"
DECRETO Nº 4683/25

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 104.400.000,00 - (PESOS CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL)
APERTURA OFERTAS: 18/07/25 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: $ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100}

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. De Entradas y Salidas. Ing Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.
$ 1000 544209 Jul. 4 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PÚBLICA Nº 007/25

OBJETO: TRANSPORTE ESCOLAR Y TRASLADO DE PACIENTES
FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2025 – 9.00 horas (día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado o no laborable)
CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el 28 de julio de 2025 (en oficina de Licitaciones y Concursos)
ADQUISICION DE PLIEGOS: Hasta el 30 de julio de 2025, en la Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano y 9 de Julio – 2128 - Arroyo Seco - Pcia. de Santa Fe – Telfax: 03402-426103/242/269.
PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 : $50.000.000 (pesos cincuenta millones)
LOTE 2: $17.000.000 (pesos dicisiete millones)
VALOR DE LOS PLIEGOS: $150.000.- (Pesos ciento cincuenta mil)
$ 450 544543 Jul. 10 Jul. 23

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA Nº 13/2025

OBJETO: Construcción de sistema de iluminación de siete columnas sobre Ruta 6S intersección Ruta Nacional 33.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/07/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 28/07/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/07/2025
Valor del pliego: pesos sesenta mil ($60.000)
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil ($150.000)
$
396 544470 Jul. 10 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2025

Llámese a Licitación Pública para la obra: “Reconstrucción de red cloacal entre calles 9 de Julio y Av. 7 de Marzo”
Fecha de Apertura : 31 de Julio de 2025- 10 :00 hs.
Lugar de Apertura : Dirección de Compras y Suministros.
Venta de Pliego : Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: $30.000
Presupuesto Oficial: $ 35.000.000
$ 270 544515 Jul. 14 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO Nº4768/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO".
PRESUPUESTO OFICIAL: $69.896.380,44 (Pesos sesenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta con 44/00)
APERTURA OFERTAS: 24/07/2025 10 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

$ 500 544552 Jul. 14 Jul. 25

MINISTERIO DE SALUD

CAMBIO DE FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA 03/2025

EXPEDIENTE: 00520-0000149-7

OBJETO DEL LLAMADO: “REFORMA Y REFUNCIONALIZACION GUARDIA HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO, ETAPA 1, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo Provincia de Santa fe”
VISITA DE OBRA: El día Lunes 14 de Julio a las 11:00 hs. (Obligatoria)
NUEVO LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud - Juan de Garay 2880- Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801 de la Ciudad de Rosario hasta el día Viernes 25 de Julio a las 16:00 hs.
NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el Hospital Granaderos a Caballo, ubicado en Riccheri 347, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el día Lunes 28 de Julio a las 12:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: $169.705.653,23
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud
S/C 46587 Jul. 15 Jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PÚBLICA N.º 06/25
ORDENANZA MUNICIPALN°2187/2025.

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25
APERTURA: 23/07/2025 -11Hs
Venta hasta: el 23/07/2025 hasta las 9 hs.
VALOR DE DEL PLIEGO: $5.000,00.-
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gob.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas - Dirección: San Martin 483 - Las Rosas - Departamento Belgrano - Santa Fe.-
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 23 de Julio de 2025
$ 165 544576 Jul. 15 Jul. 21

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2025
ORDENANZA Nº 2271/2025.

Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de doscientos setenta metros cúbicos (270 m3) de ho1migón elaborado .H.21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá Jugar el 30 de julio 2025, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego $10.000 (pesos diez mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
$ 450 544581 Jul. 15 Jul. 28

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PROVINCIAL Nº 18

CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/25

OBJETO: Contratación de Seguros
PRESUPUESTO OFICIAL: $30.000.000 (Pesos Treinta Millones)
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 31 de Julio de 2025 a las 13 hs.
APERTURA DE SOBRES: 31 de Julio de 2025 a las 14 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
comprasrutal 8@gmail.com corredorvial4@icpaz.com.ar
$ 200 544658 Jul. 16 Jul. 17

HOSPITAL SAMCO “ DR. JUAN E. MILICH”

LICITACIÓN PRIVADA Nº 2/2025
EXPEDIENTE: Nº 0000-000011-0 (HSVC)

APERTURA: 29/07/25 - HORA: 10:00
OBJETO: Adquisición de instrumental para el Servicio de cirugía del Hospital
DESTINO: Hospital SAMCo “Dr. Juan E Milich” Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: $ 10.000.000 (pesos diez millones)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras

del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Previstero Daniel Segundo Nº 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.
En horario de 7 a 13
Teléfono 03400-473448
E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto Nº 1605/24
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
S/C 46590 Jul. 16 Jul. 17

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10 / 2025
EXPEDIENTE: 000240/2025

MONTO AUTORIZADO: $ 134.082.275,40 (Pesos ciento treinta y cuatro millones ochenta y dos mil doscientos setenta y cinco con 40/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 01 / 08 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)
FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 01 / 08 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.
OBJETO: ADQUISICION DE NUTRICION PARENTERAL Y ENTERAL CON PROVISION DE BOMBA EN COMODATO
DESTINO: SOPORTE NUTRICIONAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)
VALOR DEL SELLADO PCIAL.: $ 5.400,00.-
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal
HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 46589 Jul. 16 Jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 (LP 31–SGUA-25)
RESOLUCIÓN 209/25.

MOTIVO: "Adquisición de insumos varios para semáforos, según Especificaciones Técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: $27.568.231,89
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/))
FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de julio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
$ 150 544689 Jul. 16 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
Decreto N° 285/2025

1- 66 Unid. Chapa Galv. N° 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8 mt de largo
2- 36 Unid. Chapa Galv. Nº 25 Sinusoidal 1,10 mt x 5 mt. de largo
3 - 7 Unid. de Chapa Galv. Nº 25 Sinusoidal 1,10 mt x 8,5 mt de largo
4 - 24 Perfil C Galvanizado 120x50x2 mm x 12 metros
5 - 50 Perfil C Galvanizado 100x50x2 mm x 12 metros
6 - 78 Rollos de lana Vidrio, revestido en una de sus caras con fóil de aluminio liso, solapa de 10 cm para darle continuidad, tipo HR de 80 mm espesor x 8 metros
7 - 7 Rollo de Red sostén 12x12 plástica (2.00 x 50 m.)
8 - 9600 Tornillos autoperforantes 3/8"x 2" c/ arandelas de neopreno
9 -12 Barras de Hierro liso 6 mm x 12 mt
10 -14 Placa de fibrocemento cementicia 12mm de Espesor (1.20 x 2,40 mt)
Destinados a elevación de Mampostería y Construcción de encadenados en Construcción de 12 Viviendas en lotes Municipales N° 3647.- La Adjudicación se hará por ftems.-
Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.
Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de AGOSTO de 2025, a las 13:00 hs.
Fecha de apertura: 05 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.-
Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel Nº 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00)
$ 450 544647 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PUBLICA
(Decreto Nº 57.669)

Apertura: 12/8/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la contratación del servicio de guardia y vigilancia en las instalaciones del Refugio Municipal de Animales (REMA).
Presupuesto: $105.752.510,40.
Sellado: $52 876,25. Pliego: $52 876,25.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
$ 100 544614 Jul. 16 Jul. 17

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2025 ORDENANZA Nº 235/2025

Objeto: Adquisición de; 1 BARREDORA destino: Barrido de las calles de la localidad
Presupuesto Oficial: $145.000.000 (pesos ciento cuarenta y cinco millones)
Inspección y Venta de pliegos: Hasta 13 de Agosto de 2025, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.
Valor del Pliego: $30.000 (Pesos treinta mil).
Recepción de las Ofertas:·Hasta el día 15 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Apertura de las Ofertas: Día 15 de Agosto de 2025, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Los Quirquinchos. 07 de Julio de 2025-
$ 135 544590 Jul. 16 Jul. 18

COMUNA DE SANTURCE

LICITACION PUBLICA Nº 01/2025

Objeto: Dispóngase la venta por oferta pública de veinte y tres (23) lotes baldíos de Propiedad Comunal en un todo de acuerdo a la Ordenanza Nº 54/2025.
Presupuesto Oficial: según cotización cfr. tasación obrante en la norma referida (pliego) Venta de Pliegos: En la Comuna de SANTURCE hasta el día 25/7 a las 11:30 hs.
Recepción de las Ofertas: hasta el 30/7 a las 11.30 hs.
Apertura de las Propuestas: 30/7 a las 12.00 Hs.
Lugar: Comuna de SANTURCE, sita en Zona Urbana Santurce de la localidad de SANTURCE CP 3074.
Consultas: Sede administrativa Comuna de SANTURCE, sita en zona urbana s/n SANTURCE - email: comunasanturce@gmail.com
Precio del Pliego: Pesos – gratuito.
$ 270 544616 Jul. 16 Jul. 23

AVISOS

MUNICIPALIDAD DE AVELLENADA

DECRETO Nº 496/25

Avellaneda, 11 de julio de 2025

VISTO:
La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en La Ordenanza N.° 2176, en lo que respecta al procedimiento de consulta

pública a través de la habilitación del Registro de Oposición, en el marco de la ejecución de la obra de “Ampliación de la Red de Cloacas - Barrios Martín Fierro y Padre Celso”;
CONSIDERANDO:
Que conforme lo dispuesto en el artículo 10° de la citada ordenanza, previo a la ejecución de obras que impliquen una contribución de mejoras por parte de los beneficiarios directos, debe habilitarse un Registro de Oposición que permita a los titulares de dominio o usufructuarios de los inmuebles afectados ejercer su derecho a manifestar su opinión, objeción u oposición:
Que la participación ciudadana en este tipo de procesos constituye una herramienta esencial para garantizar la transparencia de la gestión pública y el respeto a los derechos de los vecinos:
Que resulta necesario fijar el plazo de habilitación del Registro de Oposición, el lugar de recepción de las presentaciones. Los requisitos para su validez y las consecuencias jurídicas según el porcentaje de oposición registrado;
Que asimismo corresponde instrumentar la confección del padrón de titulares beneficiarios, con su correspondiente notificación fehaciente, acompañada de la información técnica, económica y financiera que permita a los vecinos conocer el alcance de la obra y la carga contributiva proyectada:
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA
DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la apertura del Registro de Oposición respecto de la obra denominada “Ampliación de la Red de Cloacas - Barrios Martín Fierro y Padre Celso”, con el objeto de que los titulares de dominio o usufructuarios de inmuebles directamente beneficiados por la mejora puedan expresar por escrito su oposición fundada.
Artículo 2°: Establécese que el Registro de Oposición permanecerá habilitado en la Mesa de Entrada de la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, sita en Calle 13 N° 492, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, desde el día 14 de julio de 2025 y por el término de diez (10) días hábiles administrativos.
Artículo 3°: A los efectos de formular oposición válida, los comparecientes deberán acreditar su legitimación mediante la presentación de:
a) Documento que constate fehacientemente la titularidad del inmueble;
b) Documento Nacional de Identidad (DNI);
c) Cualquier otra documentación requerida según lo establecido en la normativa vigente.
Artículo 4°: Concluido el período de consulta pública, si las oposiciones registradas no alcanzaran el sesenta por ciento (60%) del total de los titulares beneficiarios identificados en el padrón, se autorizará la prosecución de la obra conforme al proyecto técnico aprobado. En caso de superarse dicho porcentaje, el Departamento Ejecutivo evaluará la situación y actuará conforme lo previsto en el artículo 10° de la Ordenanza N.°2176.
Articulo 5°: Instrúyese a la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas a confeccionar el Padrón de Contribuyentes Beneficiarios, el cual deberá notificarse de manera fehaciente a cada titular y contener:
a) Descripción técnica de la obra y características generales;
b) Presupuesto oficial expresado en unidades tributarias;
e) Estimación del monto individual que corresponderá abonar a cada frentista, también expresado en unidades tributarias;
d) Modalidad de pago y plazos de cumplimiento.
Artículo 6°: Establécese que la unidad tributaria aplicable para el cálculo de la contribución por mejora será la determinada conforme lo dispuesto en los artículos 8°, 11º y 12° de la Ordenanza N.° 709/92, y demás normativa complementaria vigente.
Artículo 7°: Comuníquese, regístrese, publíquese en medios oficiales y archívese.
$ 1000 544652 Jul. 17

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= $ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."
Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 46531 Jul. 08 Jul. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACION SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICAN AL SR. GERARDO EMANUEL OVIEDO Y A LA SRA. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088

Dentro del Expediente Administrativo Nº 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER, D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nº 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Nº 44. VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTICULO Nº 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. Nº 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocío Studer, titular de D.N.I. Nº 36.123,088, domiciliada en calle Falucho Nº 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. Nº 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO Nº 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adoptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. Nº 52.902.165. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene, derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544478 Jul. 11 Jul. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO y a la Sra. ROCIO STUDER , D.N.I. 36.123.088, ambos progenitores del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 44.VENADO TUERTO, 13 DE JUNIO DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO No 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/201O y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño DAIAN LORENZO OVIEDO, titular de D.N.I. Nro. 52.902.165, nacido el 13 de diciembre de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Rocío Studer, titular de D.N.I. Nro. 36.123.088, domiciliada en calle Falucho N.o 1645 en la ciudad de Venado Tuerto, y el Sr. Gerardo Emanuel Oviedo, titular de D.N.I. Nro. 36.123.341, de quien se desconoce su domicilio actual. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo trámites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO No 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adaptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para el niño DAIAN LORENZO OVIEDO, D.N.I. No 52.902.165. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.."Firmado: Dra. MelaniélAurora Heinzen, Directora. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-
Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544569 Jul. 14 Jul. 18

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1.219 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. Nro 18.830.885, progenitora de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. Nro. 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 29.VENADO TUERTO, 21 de ABRIL DE 2025. Y VISTOS:...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 60 y su Decreto Reglamentario, respecto de la joven ZANE PRISCILA SUSANA, DNI. N.o 48.063.391, nacida el 14/12/2007 en la localidad de Venado Tuerto, hija de la Sra. María Beatriz Tulian, DNI. No 18.830.885, domiciliada en calle Uruguay nro. 371 (interno) de la ciudad de Venado Tuerto y del Sr. Eduardo Zane, DNI. No 28.859.816, domiciliado en calle Córdoba nro. 436 de la ciudad de Venado Tuerto. La Medida Definitiva tiene como objetivo regularizar la situación legal de la adolescente y mantener el proceso de Autonomía Progresiva de la misma, quien continuará alojada en el Centro Residencial La Casa, con domicilio en calle Junín 1575 en la localidad de Venado Tuerto hasta que adquiera su mayoría de edad. ARTÍCULO No 2: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO No 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente Resolución Definitiva • de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO No 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. "Firmado: Dra. Melania Aurora Heinzen, Directora.
Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-
Venado Tuerto, 1 de julio de 2025.
S/C 544566 Jul. 14 Jul. 18

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS - ARROYO LOS TRONCOS

AVISO

El Comité de Ejecutivo, comunica el reordenamiento geográfico del sector Oeste del Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, el cual corresponde a los Distritos San Carlos Sud, San Carlos Centro, San Carlos Norte, los cuales una vez Incorporados empezarán a tributar la TASA RETRIBUTIVA POR CANALIZACION, de acuerdo a lo Ley Nº: 9830, a partir Julio, correspondiente a la 2° cuota del año 2025. Sede Comité de Cuenca Arroyo Malaquías -Arroyo los Troncos Estanislao López 555 -(C.P.:3013) -San Carlos Centro - E-mail: comitemalquia@outlook.com Tel: 03404-420775
$ 180 544556 Jul. 14 Jul. 17

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE SUSPENSIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002430

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido suspender hasta nuevo aviso la Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060002430 Obra ATS 2019-06/07 - Construcción de nueva E.T. Carreras 132/33/13,2 kv y vinculación L.A.T. FIR-CRR
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 46602 Jul. 15 Jul. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 171/25 de Fecha 01 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.947 referenciados administrativamente como “BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 – CON DOMICILIO EN CALLE CERVANTES N.º 51 BIS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 01 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN Nº 171/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - hijo del Sr. Walter Martin Mendoza - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Jésica Ayelén Perez - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño

BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la SRA. JÉSICA AYELÉN PEREZ - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46595 Jul. 15 Jul. 17

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 171/25 de Fecha 01 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.947 referenciados administrativamente como “BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA AYELÉN PEREZ - DNI N.º 40.313.770 – CON DOMICILIO EN CALLE AYACUCHO Y MUÑOZ (AL LADO DE LA FERRETERÍA) – BARRIO LA PALOMA – y/o CALLAO N.º 117, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 01 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN Nº 171/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - hijo del Sr. Walter Martin Mendoza - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la Sra. Jésica Ayelén Perez - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que el niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ – DNI N.º 55.409.153 - Nacido en Fecha 06 de Abril de 2016 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del SR. WALTER MARTIN MENDOZA - DNI N.º 29.402.927 - con domicilio en calle Cervantes N.º 51 Bis de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y de la SRA. JÉSICA AYELÉN PEREZ - DNI 40.313.770 - con domicilio en calle Ayacucho y Muñoz (al lado de una ferretería) Barrio La Paloma, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46596 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION Nº 2025/2025

SANTA FE,Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283484-2

VISTO:
El expediente 00201-0283484-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. MATIAS ALBERTO CORIA, ocurrido el 10 de mayo de 2024 en la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del, homicidio de quien en vida fuera el Sr. Matías Alberto Coria (DNI 42.868.450), hecho: ocurrido el 10 de mayo del año 2024 en intersecciones de calles Larrechea y Cavia (barrio Parque Casas), en la ciudad de Rosario;
Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;
Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Articulo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad”. Por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;
Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;
Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;
POR ELLO

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos $8.000.000,00 (pesos ocho millones), como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera Sr. MATIAS ALBERTO CORIA (DNI 42.868.450), hecho ocurrido el 10 de mayo de 2024 en intersecciones de calles Larrechea y Cavia (barrio Parque Casas) de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados: “NN s/Homicidio agravado por arma de fuego” (CUIJ N°21-09426705-3), de trámite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.
ARTÍCULO 2º: Determinar que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494,
ARTÍCULO 3º: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N°4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.
ARTÍCULO 4º: Establecer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.
ARTÍCULO 5º: Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.
ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.

S/C 46584 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION Nº 2026/2025

SANTA FE, Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283418-5

VISTO:
El expediente 00201-0283418-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera el Sr. MARTÍNEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera; y,

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quien en vida fuera MARTINEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera;
Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;
Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquel/as personas que brinden datos útiles para esclarecer o individual/zar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad.” Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;
Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N°0031/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se

cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;
Que, de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;
Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 14224.
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Fijar la suma de pesos OCHO MILLONES ($8.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quien en vida fuera MARTÍNEZ HORACIO DAVID, D.N.I Nro. 45.093.024, ocurrido el 11 de abril del año 2025 en la ciudad de Frontera, emergentes de los autos caratulados: “NN s/Homicidio doloso agravado, por el uso de arma de fuego víctima: Horacio David Martínez.” (CUIJ N° 21-09627211-9), de trámite por ante Colegio de Jueces de la de Quinta Circunscripción Judicial cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Martín Castellano.
ARTICULO 2: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.
ARTÍCULO 3: La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N°44 de la ciudad de Rafaela.
ARTÍCULO 4: El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.
ARTICULO 5: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.
ARTICULO 6: Requerir a la Secretaria de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.
ARTÍCULO 7: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y archívese.
S/C 46585 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION Nº 2027/2025

SANTA FE,Viernes 11 de Julio de 2025

Referencia: 00201-0283604-6

VISTO:
El expediente 00201-0283604-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quienes en vida fueran MAXIMO DANILO LUJAN y MAITE GERALDINE GALVEZ, ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que apoden información relevante para el esclarecimiento del homicidio de quienes en vida fueran Máximo Danilo Lujan (DNI 49.393.833) y Maite Geraldine Gálvez (DNI 48.541.371), ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 (barrio La Cerámica) de la ciudad de Rosario;
Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho; tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;
Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: “El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Seguridad”. Por aplicación analógica, hoy el árgano rector es el Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación:
Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;
Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículo 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de pesos $10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten datos útiles para individualizar al autor o autores del homicidio de quienes en vida fueran MAXIMO DANILO LUJAN (DNI 49.393.833) y MAITE GERALDINE GALVEZ (DNI 48.541.371), ocurrido el 13 de mayo de 2023 en inmediaciones de calle Medrano N° 2700 (barrio La Cerámica) de la ciudad de Rosario, emergentes de los autos caratulados “NN si Homicidio agravado por arma de fuego” (CUIJ N°21-09132677-6), de tramite por ante el Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, cuya investigación se encuentra a cargo del Fiscal Alejandro Ferlazzo.
ARTICULO 2º: Establecer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.
ARTICULO 3º: Disponer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N°4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.
ARTÍCULO 4º: Determinar que el pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.
ARTICULO 5°: Disponer que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.
ARTÍCULO 6º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la
Provincia y archívese.
S/C 46586 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos N° 11710-0007178-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes -Registro Civil Santa Fe del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, caratulados: Director Provincial Registro Civil s/Solicita reconocimiento de servicio prestado por AVM SEGURIDAD S.R.L. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a la firma AVM SEGURIDAD S.R.L., lo manifestado a través de Dictamen N° 0102/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y providencia de fecha 20/05/2025 del Servicio Administrativo Financiero: "…intimar a la firma AVM SEGURIDAD S.R.L. a presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente, bajo apercibimientos de ley conforme lo establecido por el artículo 141 inc. f) Decreto N° 3035/14", el que textualmente expresa lo siguiente:
"Establécese que la Tesorería General, las Tesorerías de la Administración Central, de organismos descentralizados, de reparticiones autárquicas, de entes descentralizados y de empresas del Estado, y toda otra dependencia que deba abonar acreencias a acreedores del Estado, previo al pago, deberán exigir la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal otorgada por la Administración Provincial del Impuestos."
Firmado: Rubén S. Carnevale, Subdirector General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública.
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Sandra Viviana Villalón - Subdirectora General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública. Santa Fe, 11 de Julio de 2025.
S/C 46594 Jul. 15 Jul. 17

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 145

SANTA FE, 14 de Julio de 2025

VISTO:
El expediente N.° 00301-0074689-8 y agregado N.° 00401-0361476-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.° 04/2025 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.° 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario"; y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;
Que por RESCONJ-2025-00000094-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, se aprobó el Documento de Licitación y se estableció como fecha de Apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 el día 6 de junio de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs. en la en la Escuela Primaria N° 1409, sita en la intersección de Virasoro y Zeballos, Barrio Cozzoni, de la localidad de Pueblo Esther - Dpto. Rosario -, Provincia de Santa Fe - República Argentina;
Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional y en la página web de la provincia de Santa Fe;
Que en fecha 06/06/2025, a las 11:10 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiéndose diez (10) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: DEPROP S.A. por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA CON TREINTA Y CIENTE CENTAVOS ($1.904.327.130,37); Oferta N° 2: ICA S.R.L. por la suma de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE ($2.049.646.207); Oferta N° 3: DYSCON S.A. por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON NUEVE CENTAVOS ($1.973.948.815,09); Oferta N° 4: CONYLOG S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO ($1.755.887.087,01); Oferta N° 5: EPRECO S.R.L. por la suma de UN MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 07SIETE CENTAVOS ($1.721.031.919,07); Oferta N° 6: ZETATEC S.A. por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.617.318.682,46); Oferta N° 7: PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.659.728.785,77);Oferta N° 8: CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de Pesos DOS MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($2.165.454.035,90); Oferta N° 9: CEDUE S.A. – CAPAZE S.R.L. U.T. por la suma de Pesos UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO ($1.825.000.365); Oferta N° 10: M.N. INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.957.093.584,78);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.° 1 de fecha 02/07/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.° 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 24: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 24.1) SOBRE N.° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.° 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.° 24, Inciso 24.2) SOBRE N.° 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más conveniente perteneciente a la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L.;
Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.° 25: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L. cumple con los requisitos exigidos;
Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.° 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.° 25 del PCByC;
Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.° 1 de fecha 02/07/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa PH CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.659.728.785,77), a valores de mayo de 2025;
Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;
Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias ;
Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE en su carácter de Coordinador Operativo de la UG, tomó intervención en el ámbito de sus competencias en las presentes actuaciones, no efectuando observaciones al respecto;
Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGeIP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la UG;
Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.054 y el Decreto N.° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N.° 0040/2024;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.°: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión creada por Decreto N.° 0246 de fecha 31/03/2021, y su modificatorio Decreto N.º 0040/24, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada RESCONJ-2025-00000094-APPSF-PE#MEC de fecha 09/05/2025, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 04/2025 para la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.° 365 en la localidad de Pueblo Esther, Depar-

tamento Rosario", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2, conforme el Acta N.° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 02/07/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Edificio del Jardín de Infantes N.° 365 en la localidad de Pueblo Esther, Departamento Rosario", a la OFERTA N.° 7, correspondiente a la firma PH CONSTRUCTORA S.R.L., con domicilio en calle Santa Fe 1211, Piso 13 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.659.728.785,77), a valores de mayo de 2025.
ARTÍCULO 3.º: Suscríbase el Contrato de Obra Pública con el contratista PH CONSTRUCTORA S.R.L., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.
ARTÍCULO 4.°: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.
ARTÍCULO 5.°: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública (MGeIP), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.° 40/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento
ARTÍCULO 6.º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 – Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 – Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 – Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 33.194.575,72) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON QUINCE CENTAVOS ($ 99.583.727,15); y Fuente de Financiamiento 846 - Santa Fe + Conectada – CAF – Ley N° 14.054, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 132.778.302,86) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 398.334.908,58), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.
ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46603 Jul. 16 Jul. 18

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta Nº 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN Nº1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha jueves 17 de julio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO:
LOCALIDAD GUADALUPE NORTE

01.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°535 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIECIOCHO manzana "F" Plano N°11.513/1988, Partida inmobiliaria N°03-27-00-616917/8019-6 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126582-9, iniciador: PABLO DAMIAN CEFERINO.
02.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 19 N° 542 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote DIEZ manzana "F" Plano N°11513/1988, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8011-4 inscripto el dominio al T° 228 P F°738 N°43154 Año 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126581-8, iniciador: GOMEZ SERGIO RENE.
03.- COMUNA DE GUADALUPE NORTE, Matrícula individual, CUIT:30-67437614-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 21 N°583 (BARRIO ANTONIO MASAT) de la localidad de GUADALUPE NORTE, identificado como lote 7 manzana 56 Plano N°145.722/2007, Partida inmobiliaria N° 03-27-00-616917/8033-6 inscripto el dominio al T° 245 I F°964 N°42793 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126574-8, iniciador: SOSA FABIO EDUARDO.

LOCALIDAD RECONQUISTA
04.- MARAN CLELIA ANTONIA, MARAN JOSE LUIS, MARAN DANIEL RAMÓN, Matrícula individual, LC:6.147.396; LE:8.280.135; DNI:10.908.100 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N°2470 (BARRIO UNIDOS) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 120 y b.120 manzana "c" Plano N°106.552/1985, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011156/0186-8 y 03-20-00-011156/0235-7 inscripto el dominio al T° 191 I F°1041 N°68346 Año 1991; T130 I F°1261 N°31366 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124184-1, iniciador: ALEGRE LIDIA.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO: LOCALIDAD SAN JUSTO
05.- PERALES CARLOS, Matrícula individual, LE:6.337.640, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°2561 (BARRIO REYES) de la localidad de SAN JUSTO, identificado como lote DOS manzana "CI" Plano N°75737/1975, Partida inmobiliaria N°06-11-00-029711/0001-7 inscripto el dominio al T°131 F°642 N°19337 Año 1975, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127383-9, iniciador: AGUILERA ALDO RENE.

LOCALIDAD SILVA
06.- MONTARDIT EUDOSIO, Matrícula individual, LE:2.500.207, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 30 DE JUNIO S/N de la localidad de SILVA, identificado como lote letra B manzana 33 Plano N°11179/1952, Partida inmobiliaria N° 06-08-00-027052/0008-0 inscripto el dominio al T° 90 F°89 N°7032 Año 1956, Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126122-5, iniciador: FASANO ANGELA LUCIA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD IRIGOYEN
07.- POLONI de CAVALLO MARIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: DORREGO N° 212 de la localidad de IRIGOYEN, identificado como lote 14 manzana XXVI Plano S/N, Partida inmobiliaria N°11-12-00-152149/0000-5 inscripto el dominio al T° 46 F°235 N°13007 Año 1920, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125431-7, iniciador: ACEVEDO MIRTA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD: LAGUNA PAIVA
08.- MULLER LUIS RAUL, Matrícula individual, LE:3.171.393, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RUTA 80.5 N°668 (BARRIO PEYRANO) de la localidad de LAGUNA PAIVA, identificado como lote SEIS manzana letra "K" Plano N°8759, Partida inmobiliaria N°10-05-00-637245/0026-9, inscripto el dominio al T°225 I F°2318 N°63055 Año 1960, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124564-1, iniciador: LEZCANO NELIDA BELKIS.

LOCALIDAD SANTO TOME
09.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVAISSE N° 2150 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 15 manzana "A" Plano N°22183/1957, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143216/0510-1 inscripto el dominio al T° 193 I F°1780 N°41187 Año 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124359-5, iniciador: ARGÜELLO PETRONA DELICIA.

LOCALIDAD SANTA FE
10.- FUNES SERGIO DANIEL, JEANDERVEN IRIS NOEMI, Matrícula individual, DNI:16.863.311, DNI:16.178.070, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 DE ENERO N°9293 (BARRIO LAS DELICIAS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote UNO manzana "04" Plano N°68565, Partida inmobiliaria N°10-11-05-133399/0096-9 inscripto el dominio al T°462 P F°5155 N°66396 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113863-9, iniciador: FERREYRA NILDA GUADALUPE.
S/C 46591 Jul. 16 Jul. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 179/25 de Fecha 16 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.400 referenciados administrativamente como " PERALTA, ROCIO SOLEDAD - DNI N.º 56.139.941 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. YAMILA SOLEDAD PERALTA – DNI N.º 37.700.946 - SIN ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2025, DISPOSICIÓN Nº 179/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña ROCIO SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 56.139.941 - Nacida en Fecha 26 de Junio de 2017 - hija de la Sra. Yamila Soledad Peralta - DNI N.º 37.700.946 - con domicilio desconocido, y sin filiación paterna acreditada.- B.-) SUGERIR que la niña ROCIO SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 56.139.941 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. YAMILA SOLEDAD PERALTA - DNI N.º 37.700.946 - con domicilio desconocido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46605 Jul.16 Jul. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE CORREDORES DE CEREALES DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 38° de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día martes 29 de julio de 2025; en el Recinto de Operaciones de la Bolsa de Comercio de Rosario, calle Paraguay 777; a las 9:30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1º Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de septiembre de 2024.

Juan Carlos Reynares
Presidente

Pablo De Vicenzo
Secretario
Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asamblea una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.
$ 200 544625 Jul. 17 Jul. 18

"ASOCIACIÓN CIVIL LOS PEQUEÑOS HEREDEROS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de La Asociación Civil Los Pequeños Herederos a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatuarias, se celebra el día 15 de Agosto de 2025 a las 09:30 horas en la sede social sita en calle Maradona 1049 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera en el mismo domicilio y para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con la Presidente;
2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios N° 4 y N° 5 cerrados al 10.12.2023 y al 10.12.2024;
3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos N° 4 y N° 5 cerrados al 10.12.2023 y 10.12.2024 respectivamente;
4) Designación de las nuevos miembros de la Comisión Directiva y Re-

visores de cuentas;
5) Autorizaciones a los fines de efectuar las inscripciones registrales y publicaciones pertinentes a lo decidido en esta Asamblea. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil Los Pequeños Herederos se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.
$ 500 544758 Jul. 17 Jul. 23

AGRUPACIÓN PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, el Directorio de Agrupación Progreso S.A., convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves, 31 de julio de 2025, a la hora 20.00, en su Domicilio Comercial de calle Buenos Aires S/N, localidad de Progreso, según el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance; Inventario; Estado de Resultados, Anexos e Informes del Síndico y del Auditor, del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2025
3) Remuneración de Directorio
4) Renovación Cargos Directorio
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

PROGRESO (SFe), 1.de Julio, 2025
$ 100 544646 Jul. 17

ASOCIACION CIVIL FORO SAN JUSTO PRODUCTIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL FORO SAN JUSTO PRODUCTIVO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del estatuto social, convoca a los señores asociados a Asamblea ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2025 a las 20 hs en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria, conforme las disposiciones del Estatuto de la Entidad, en la sede social de la entidad, ubicada en Ruta Nacional 11 Km 563,5, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación dedos socios presentes para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio nro. 4 cerrado el 31 de marzo de 2025.
3) Consideración de la cuota social.

WALTER CHARTIER
Presidente

GONZALO AIMAR
Secretario
$ 500 544651 Jul. 17 Jul. 18

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE LA ESQUINA convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto de 2025, a las 19 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en la Sede sito en calle Castellanos 1004 - San José de la Esquina - para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
2°) Lectura del acta anterior.-
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2025
4º) Aprobar el monto de la cuota social. 5°) Proclamar Socios Honorarios

San José de la Esquina, 15 de Julio de 2025.-
$ 45 544703 Jul. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 2025 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
3- Consideración del aumento de la cuota societaria.-

LUCIANO RAPOSO
Presidente

FEDERICO CALETTI
Secretario

NOTA:
Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.
$ 1000 544251 Jul. 7 Jul. 25

ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CUIT: 30-55945309-5. De acuerdo a lo resuelto por Acta de Directorio de fecha 26 dejunio de 2025: Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 31 de julio de 2025, a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo en la sede social sita en Ruta 11 Km. 447, Sauce Viejo, Pcia. de Santa Fe. El siguiente:
Orden del Día
1°) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (Ley General de Sociedades), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
4°) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración;
5°) Consideración de la gestión del síndico y su remuneración;
6°) Consideración del número de Directores y su elección;
7°) Consideración del número de Síndicos y su elección; y
8°) Autorizaciones.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, cualquier día hábil de 10 a 17 horas en la sede social, o por correo electrónico a la casilla: areca@sanignacio.com.ar, con una antelación no menor a tres días hábiles a la celebración de la asamblea. Se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones o de su representante: nombre o denominación social, DNI o datos de inscripción registral, y domicilio. En caso de haber notificado la asistencia, los accionistas y, en su caso, sus representantes, deberán acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante por ese medio. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación
$ 500 544600 Jul. 14 Jul. 18

TRANSAIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de Transair S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de agosto de 2025, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Chile 2541 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
2) Ratificación de las asambleas de los días 7 de mayo de 2025 y 10 de julio de 2025 y de las actas nro. 44 y 45.
3) Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elijan los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo periodo legal. Designación de nuevas autoridades.

Presidente

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550, en la sede social, de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez, de lunes a viernes de 9 a 14 hs.
$ 500 544621 Jul. 14 Jul. 18

RUSITANO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por lo expuesto se resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día martes 5 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en su caso a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis, de la ciudad de Rosario, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Consideración acerca de la conveniencia de designar un órgano de fiscalización interna y en su caso la determinación de su número y la elección de sus miembros;
3) Consideración de un aumento del capital social dentro del quíntuplo del mismo y, en su caso, determinación de su monto;
4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

GERMAN BENIGNO SPINI
Presidente

$ 250 544522 Jul. 14 Jul. 18

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de agosto de 2025 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5. Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
6. Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
7. Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
8. Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público y/o las autoridades correspondientes.

EL DIRECTORIO
$ 500 Jul. 15 Jul. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LA EXPERANZA DE SAN FRANCISQUITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. asociados de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que, conforme disposiciones legales y estatuarias, se celebra en primera convocatoria el día 11 de Agosto de 2025 a las 9 horas en la sede social sita en calle Alsina Nº 2625, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente;
2) Consideración y aprobación del balance general, estado de resultados y memoria correspondiente a los ejercicios Nº 1, Nº 2 y Nº 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024;
3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva durante los ejercicios económicos Nº 1, Nº 2 y Nº 3 cerrados al 31.12.2022, 31.12.2023 y 31.12.2024 respectivamente;
4) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;
5) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de la Asociación Civil La Esperanza de San Francisquito se encontrarán en el domicilio de la asociación a disposición de los asociados, con la anticipación de ley.
$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 6 de agosto de 2025, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente
- el acta de la asamblea.
2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1°dela Ley General de Sociedades (Nº19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº18 concluido el 30 de abril de 2025. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias).
3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación pe Presidente y Vicepresidente.
Rosario, 7 de julio de 2025
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
$ 500 544606 Jul. 16 Jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LOS ABUELOS DE EL ORTONDO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva ele la Asociación Civil Club de los Abuelos de Elorlondo convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse en sus instalaciones en calle San Martín Nº556, de la localidad de Elortondo, el día 31 de Julio de 2025, a las
17.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y estados contables, Informe del órgano de fiscalizacion e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Elección de los miembros de la comisión directiva en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto de la Entidad.
Elortondo, 30 de junio de 2025.

NOTA:
De no completarse la mayoría de socios necesaria para sesionar válidamente dentro de la primera media hora, la asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes.
$ 450 544591 Jul. 16 Jul. 29

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 22 de Agosto de 2025, a las 19:00 horas, en el Club de Bochas Central Coronda sito en Avenida Lisandro de la Torre 1989 de Coronda, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente
:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 31 cerrado el 30 de Abril de 2025.
3) Consideración del monto de las cuotas sociales y de los distintos subsidios.
4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
5) Autorización para la venta de inmuebles.
6) Tratamiento y aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18º de la Resolución 1418/03 -t.o. 3034/2024).
7) Conformación de la Junta Electoral según Art.43° del Estatuto Social
8) Elección por renovación parcial del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de: Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Cuarto y Fiscalizador Titular Tercero por finalización de sus respectivos mandatos y por el término de tres ejercicios; Además de Fiscalizador Suplente Primero, por fallecimiento del mismo por el término de tres ejercicios.

Coronda (Sta. Fe), Julio de 2025

NOTA:
Art.33°: "Para participar en las asa111bleas y actos olcccio11nrios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al clia con Tesorería. C/1 No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio.
Art.37°: "El quórum para sesionar en las asambleas será e/o la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada. la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización…"
$ 315 544607 Jul. 16 Jul. 18

ASOCIACION MUTUAL ABRIL·

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 23 de agosto de 2025, a las 10.00 hs en la sede social de calle San Juan 3034 - 7º Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Razones de la Convocatoria Extraordinaria.
4) Ratificación de los instrumentos suscriptos por Mutual Abril relacionados a la Cesión de la actividad de la firma LUCE S.A. en favor de la Mutual.
5) Ratificación de los actos vinculados y llevados a cabo por el Consejo Directivo y los apoderados de Mutual Abril en la Cesión de Actividad de la firma LUCE S.A. en favor de la Mutual.
6) Autorizaciones por actos pendientes.

Rosario, 11 de julio de 2025

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros Titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM Nº 294/88)
$ 150 544613 Jul. 16 Jul. 17

LOGISTICA RIO ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de LOGISTICIA RIO ARRIBA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Jueves Catorce (14) de Agosto del año 2025 a las 12 horas en el domicilio social de la sociedad; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará dos horas después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación a la que refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizando el 31 de Diciembre de 2024;
3°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
4°) Consideración del Directorio y de la Sindicatura por dicho ejercicio;
5°) Consideración de los honorarios del directorio y de la Comisión Fiscalizadora 6°) Elección de Dos (2) Síndicos Titulares y Dos (2) Síndicos Suplentes por un nuevo periodo Estatutario.
7º) Ratificación de las decisiones Asamblearias adoptadas por la Asamblea de Accionistas Nro. 4 y Nro. 8, especialmente en lo referido al aumento del capital Social decidido.
8°) Autorizaciones

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).
$ 400 544604 Jul. 16 Jul. 22

COOPERATIVA DE TRABAJO INTEGRAL LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35º del estatuto vigente de !a entidad, convocamos a ustedes a una Asamblea Extraordinaria para e! día 8 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Juan Bautis1a Alberdi 1767, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA.

1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario.
2- Elección de los 3 consejeros titulares según artículos 53 y 54 del Estatuto
3- Venta del tractor Deutz y venta de camioneta Dodge, a los fines de comprar un nuevo vehículo que se adapte más a las necesidades actuales de la cooperativa.
4- Elección de un nuevo supervisor de área.

OMAR G. MADERA
PRESIDENTE

JONATAN D. MARTINI
SECRETARIO

ARTÍCULO 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, los saludan atentamente
$ 100 544701 Jul. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL DIAGONAL S.R.L.

DESIGNACIóN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos EL DIAGONAL S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, expte. 144 año 2025, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: que en acta de fecha 19 de marzo de 2025, se reunieron los socios Guillermo Dante Garello DNI Nº 31.501.800 Y Juan Angel Garello, DNI Nº 14.413.559 en el domicilio social a los fines de renovar las autoridades designando por un nuevo período al socio Sr. Guillermo Dante Garello, argentino, de profesión agropecuario, DNI N° 31.501.800, domiciliado en calle Sarmiento N°472, de la ciudad Suardi, Dpto. San Cristobal, provincia de Santa Fe, estado civil casado, nacido el 13/08/1985, CUIT N°20-31501800-6.
$ 50 544254 Jul. 17

LA SOLEDAD S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación- a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "LA SOLEDAD S.A. sIDESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte Nº 169/Año 2025) - CUIJ Nº 21-05293165-4-, se ha ordenado la siguiente publicación:
Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de Mayo de 2025 se reúnen los accionistas en la sede social sita en calle Moreno Nº 1.575, de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, y Acta de Directorio de Fecha 21 de Mayo de 2025, en la que se ha designado un nuevo direc-

torio para la Firma "LA SOLEDAD S.A". quedando el mismo conformado de la siguiente manera:
I. Presidente: Orlando Seferino Buyatti DNI Nº 7.676.990, nacido el 13 de Agosto de 1949, casado, argentino, Comerciante, CUIT Nº 20-07676990-8, con domicilio en Calle Amenábar Nº 750, de la ciudad de Reconquista (SF);
2. Vicepresidente: Mario Buyatti DNI Nº 10.184.201 nacido el 14 de Marzo de 1952, casado, argentino, Comerciante, CUIT Nº 20-10184201-1, con domicilio en Freyre Nº 1346, de la ciudad de Reconquista (SF);
3. Suplente: Raúl Secundino Buyatti DNI Nº 6.304.348 nacido el 20 de Agosto de 1947, casado, argentino, Comerciante, CUIT Nº 20-06304348-7, con domicilio en Sarmiento Nº 1057, de la ciudad de Reconquista (SF).
Reconquista; 03 de julio de 2025.

$ 1000 544617 Jul. 17

LA CAÑADITA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos caratulados: LA CAÑADITA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expíe. Nº 331 Año 2025, CUIJ Nº 21-05215943-9 que se tramitan por ante el Registro del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se hace saber: Por acta de Asamblea Nro. 42 del 29 de noviembre de 2024 se designaron: Director Titular el Sr. Guillermo Néstor Stiefel, argentino, Productor Agropecuario, DNI 24868 CUIT 23-2 868165-9, con domicilio en calle D. Alfonso 564 de la localidad de San Martín de las Escobas, Departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, el otro Director Titular el Sr. Alberto Fernando Seve De Gastón, argentino, DNI 17.234.337, CUIT 20-17234337- 7, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Mariano Moreno 780 de la localidad de Cañada Rosquin, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe la y Directores Suplentes los Sres. Víctor Gustavo Agustín Pussetto, DNI 17.915.254, CUIT 20-17915254-2, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Carlos Dese 291 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martíh Provincia de Santa Fe: Claudio Héctor Emili, DNI 22.837.844, CUIT 20-22837844 argentino de profesión productor agropecuario, con domicilio en calle Lavalle 511 Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; Sebastian Brizio, DNI 28.974.545, CUIJ 24-28974545-5, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Maipú 862 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y Flavia Guadalupe Rond, argentina. contadora Pública Nacional, DNI 27.669.357, CUIT 27-27669357-9, con domicilio en calle Carlos Dose 230 de la localidad de Cañada Rosquín Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

$ 100 544636 Jul. 17

ALFREDO MARIETTA MARMETAL SAIC

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de Mayo de 2024 se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del DIRECTORIO de por el período de un ejercicio, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: MARIETTA Miguel Ángel, argentino, casado, nacido el 25 de febrero de 1944, con domicilio real en calle 0v. Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la casilla contaduria@Marietta.com.ar; Vicepresidente MARIETTA Adriana Noemí, Argentina, casada, nacida el 8 de marzo de 1950, con domicilio real en calle 0v. Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la casilla contaduriamarietta.comar; Secretario MARIETTA Alfredo Gabriel, argentino, casado, nacido el 11 de marzo de 1975, con domicilio real en calle Ov. Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la casilla contad uriamarietta.com.ar; Vocales: KERCKHAERT Evelin Romiria, argentina, soltera, nacida el 19 de junio de 1978, con domicilio real en calle 0v. Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la casilla contaduria@marietta.com.ar; y MARIETTA Miguel Román, argentino, soltero, nacido el 30 de enero de 1979 con domicilio real en calle 0v. Lagos 4550 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la casilla contaduriacmarietta.com.ar; Síndico Titular: LINGUA Enrique Mario, Argentino, casado, nacido el 4 de febrero de 1950, con domicilio real en calle Córdoba 1464 - Piso 3 - Oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electronico en la casilla
administracion@estudiolingua.com.ar; y Síndico Suplente: LINGUA Mariana Patricia, argentina, casada, nacida el8 de marzo de 1980, con domicilio real en calle Córdoba 1464 - Piso 3 - Oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la casilla administracion@estudiolinquacom.ar.

$ 100 544170 Jul. 17

AGRO CRISTAL SRL

PRORROGA DE CONTRATO

Reunión social de Fecha 05/06/2025 Prorroga por 30 años, el nuevo vto. 15/06/2055.
"TERCERA: El termino de duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio"
Aumento de capital a $4.000.000.
$ 100 544135 Jul. 17

ABALCARCE S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 28 de mayo de 2025, la Sra. Guadalupe del Pilar Martínez, argentina, nacida el 28 de julio de 1983, D.N.I. Nº 29.789.300, CUIT Nº 27-29789300-3, divorciada, empresaria, domiciliada en calle 1 de Mayo 1287 11° de Rosario, provincia de Santa Fe ha cedido la totalidad de las cuotas de las que era titular en ABALCARCE S.R.L., es decir, la cantidad de 20 (veinte) cuotas de $1.000 (pesos mil) de valor nominal cada uno, a favor del Sr. Diego Daniel Robledo, argentino, nacido el 6 de julio de 1979, D.N.I. Nº 31.931.504, CUIT N9 20-31931504-8, soltero, empleado, domiciliado en calle Rueda 5020 de Rosario, provincia de Santa Fe, por la suma de $20.000 (pesos veinte mil). Como consecuencia, los socios han resuelto por unanimidad modificar la redacción de la cláusula quinta, que será la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de $200.000 (pesos doscientos mil) divididos en 200 (doscientas) cuotas de $1000 (pesos mil) de valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: Alexis Leonel Bouvier, 180 (ciento ochenta) cuotas de $1000 (pesos mil) de valor nominal cada una, y Diego Daniel Robledo 20 (veinte) cuotas de $1000 (pesos mil) de valor nominal cada una." Asimismo, han resuelto modificar la sede social fijándola en calle San Lorenzo 1512 de Rosario.

$ 100 544076 Jul. 17

BALPLAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación del siguiente edicto por el término de un día de BALPLAS SOCIEDAD ANÓNIMA s/ designación de autoridades, expediente N° 12025.
Por Asamblea Extraordinaria de fecha quince de enero de 2025, los accionistas de BALPLAS SOCIEDAD ANÓNIMA de la localidad de Angélica, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, procedieron a la recomposición del directorio con motivo de la renuncia de la Directora Presidente. El directorio quedó conformado así: Directora Titular con cargo de Presidente: Daiana Ciarpella, apellido materno Jaime, nacida el 09 de enero de 1993, DNI 36.887.732, CUIL 27-36887732-3, domicilio en calle Rosario 176 de la localidad de Angélica, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina, estado civil soltera y ocupación empleada, y como Director Suplente: Maximiliano Ciarpella, apellido materno Jaime, nacido el 13 de octubre de 1990, DNI 35.042.226, CUIL 2335042226-9, con domicilio en calle Rosario 176 de la localidad de Angélica, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, estado civil soltero y ocupación estudiante. Los mencionados declaran sus domicilios de acuerdo al art. 256 LOS en los consignados precedentemente, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones previstas en el art. N° 264 de la Ley 19.550. Rafaela, 27 de junio de 2025.

$ 90 544183 Jul. 17

BOYAMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 27 de Febrero del año 2025 y Acta de Directorio N° 33 celebrada el día 28 de Febrero de 2025, se resolvió la renovación de los cargos del directorio de Boyama S.A., por lo cual el Directorio queda constituido de la siguiente manera:
Director Titular: Horacio Pablo Ramella, D.N.I. 21.415.154 CUIT 20-21415154-6, comerciante, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes.
Director Suplente: Ana Clara Padilla D.N.I. 22.205.621, CUIT 27-22205621-21 abogada, con domicilio en calle Ruta 34 S4444 de la localidad de Funes.
Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se resuelve designar a los accionistas Horacio Pablo Ramella y Ana Clara Padilla para que suscriban el acta de esta asamblea.

$ 100 544053 Jul. 17

CAON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos CAON S.R.L. s/ MODIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA - DOMICILIO" CUIJ: 21-05540122-2 año 2024 de trámite ante Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber
CAON S.R.L. con sede social en calle Brown Nro. 1224 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público bajo el N° 161 E 10.626 Nro. 752 de fecha 13/05/2010, ha resuelto en reunión de fecha 07/06/2023 cambiar la sede social, administrativa y fiscal a Lotes 6, 7 y 8 del Parque industrial de Cañada de Gómez, Ruta Nacional Nro. 9 Km 371 de la ciudad de Cañada de Gómez Provincia de Santa Fe.
Lo que se publica a sus fines por EL término de ley. Rosario.
$ 50 544157 Jul. 17

COMPANIA ALFA DE SERVICIOS Y TRANSACIONES AGROINDUSTRIALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En autos caratulados: Expte. 10802025 COMPANIA ALFA DE SERVICIOS Y TRANSACIONES AGROINDUSTRIALES S.A. s/ Designación de autoridades que tramita ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de COMPANIA ALFA DE SERVICIOS Y TRANSACIONES AGROI NDUSTRIALES S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 22 de septiembre de 2023, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:
PRESIDENTE: LUIS ALBERTO NOVAIRA, argentino, nacido el 9 de noviembre de
1951, Contador Público, D.N.I 8.526.638, con domicilio en calle Malvinas argentinas N.° 595 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.
VICEPRESIDENTE: NOVAIRA MARTA INES, argentina, nacido el 01 de julio de 1954, Contadora Pública, D.N.I 11.271.425, con domicilio en Zona rural calle s/n de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.
$ 50 544040 Jul. 17

DFC CAPITAL MANAGEMENT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2025 y por Acta de Directorio de fecha 01/04/2025 los accionistas de DFC CAPITAL MANAGEMENT S.A. han resuelto la siguiente integración del Directorio y Sindico: Director Titular con el cargo de Presidente: Sandra Rita Olio, DNI N° 20.175.659, CUIT N° 2720175659-1, fija domicilio en calle Lavalle 1449, Rosario, Santa Fe. Vicepresidente: Esteban Gabriel Cordiviola, DNI N° 31.540.934, CUIT N° 23-31540934-9, fija domicilio en calle Benito Pérez Galdos 520, Rosario, Santa Fe.
Directores Titulares: Hernán Gerardo Ruíz, DNI N° 36.003.784, CUIT N 20-36003784-4, fija domicilio en calle 9 de Julio 1961 piso 15 dpto C, Rosario, Santa Fe. Lucas Ariel Galvani, DNI N° 30.689525, CUIT N° 20-30689525-8, fija domicilio en calle Entre Ríos 124, General Lagos, Santa,, Fe, y Agustín Gastón García, DNI N° 40.366.590, CUIT N° 20-40366590-9, fija domicilio en calle Caferatta 1032, Rosario Santa Fe.
Director Suplente: Mauricio de Mattia, DNI N° 24.769.899, CUIT N° 20-24769899-0, fija domicilio en calle 9 de Julio 1174, Venado Tuerto, Santa Fe.
Síndico Titular: Angelina Guadalupe Arnoldi, DNI N° 33368946, CUIT N° 23-33368946-4, fija domicilio en Urquiza 1916, Rosario, Santa Fe.
Sindico Suplente: Julia Anabel Muñoz, DNI N° 35.467.346, CUIT N° 27-35467346-6, fija domicilio en calle Av. Bermúdez 5224, Rosario, Santa Fe.
$ 100 544058 Jul. 17

ENKEM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ENKEM S.A. Designación de Autoridades", Expte. Nº 2539 Año 2025 que tramita ante el Registro Público de Rosario se hace saber: En fecha 23-12-2024, según Acta de Asamblea General Ordinaria N9 25 y en fecha 13-12-2024, según Acta de Directorio Nº 45, los señores accionistas de ENKEM S.A., resuelven designar a los miembros del directorio: Director Titular - Presidente: OTAÑO ENRIQUE AGUSTIN, nacido el 10 de febrero de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.169.285, CUIT N2 20-13169285-5, argentino, viudo, Empresario, domiciliado en Av. Libertad 396 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico enriqueotano@otanohnos.com.ar; y Directora Suplente: Sra. OTAÑO ANA MARIA, nacida el 12 de junio de 1959, titular del Documento Nacional de Identidad NP 13.169.346, CUIT Nº 27-13169346-5, argentina, divorciada, Empresaria, domiciliada en Bv. Oroño 175 piso 10 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico anita_otano@hotmail.com.; por el período estatutario de tres ejercicios económicos.
$ 100 544136 Jul. 17

HERRAMAT ACEROS S.A.,

ESTATUTO

CUIT N° 30-71050055-6, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 del 13/05/2025, Expediente N° 2545/2025 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera:
Presidente: ALAN BRIAN GLEIZNYS, argentino, nacido el 23/02/1987, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 32.812.826, CUIT N° 20-32812826-0.-
Vicepresidente: MARIA CRISTINA GLEIZNYS, argentina, nacida el 22/05/1985, comerciante, casada en 13 nupcias con Pablo Andrés Martínez, domiciliada en calle Damas Mendocinas N° 398 de Rosario, con D.N.I. N°. 31 .784.628, CUIT N° 27-31784628-8.-
Director Titular: DARIO GABRIEL GLEIZNYS, argentino, nacido el 15/12/1980, comerciante, soltero, domiciliado en calle José Hernández N° 914 de Rosario, con D.N.I. N° 28.578.521, CUIT N° 23-28578521-9.-
Director Suplente: GERMAN ARIEL GLEIZNYS, argentino, nacido el 2910311984, comerciante, soltero, domiciliado en calle Valle Hermoso N° 2050 de Rosario, con D.N.I. N° 30.938.067, CUIT N°20-30938067-4.-
A los efectos de la cumplimentación del art. 256 de la Ley 19.550, sobre la fijación del Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.
$ 100 544152 Jul. 17

HIPERSUELOS S.R.L.

CONTRATO

Publicación de edictos art. 10 Ley 19.550/72 modificado por Ley 21.357/76.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
1.-Socios: ESTEFANIA GISEL SORIA, argentina, soltera, nacida el 25 de junio de 1989, domiciliado en Av. Los Incas 3959 de la ciudad de Ibarlucea, D.N.I. 34.524.645, CUIT: 27-34524645-8, de profesión comerciante, y AGUSTIN CENSI, argentino, soltero, nacido el 9 de julio 1992, con domicilio en calle Pedriel 509 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 36.266.699, CUIT: 20-36266699-7, de profesión comerciante.
2.-Fecha da Instrumento de Constitución: Por contrato privado el día 20 días de Mayo de 2025.
3.-Razón social denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "HIPERSUELOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
4.-Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, actualmente con sede en Bv. Nestor de Iriondo 694, pudiendo cambiarla posteriormente de acuerdo a las necesidades de su giro, y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, originándoles o no capital determinado.
5.-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el servicio de movimiento de suelos, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyecto, dirección, construcción de plantas industriales, obras viales y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. Las tareas serán realizadas por profesionales habilitados contratados.
6.-Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
7.-Capital social: El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000), dividido en 500.000 cuotas de diez pesos cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ESTEFANIA GISEL SORIA, doscientas cincuenta mil cuotas equivalentes a dos millones quinientos mil pesos y AGUSTIN CENSI doscientas cincuenta mil cuotas equivalentes a dos millones quinientos mil

pesos.
8.- Organos de Administración: Fiscalización: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios ESTEFANIA GISEL SORIA y AGUSTIN CENSI, quienes actuarán como gerentes y cuyos domicilios, números de documentos y nacionalidades han sido indicados precedentemente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios quienes podrán examinar los libros sociales y documentos de la sociedad cuando cualquiera de ellos así lo requiera.
9.- Representación Legal: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de a dos de cualquiera de los socios gerentes. A tal fin usará su propia firma a continuación de denominación social con el aditamento de socio gerente. Para prestar fianzas y garantías, constituir hipotecas y otorgar mandatos de cualquier índole, comprar o vender bienes inmuebles, todo aunque sea incluso relacionado con el objeto social, se requiere acuerdo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del total suscripto.
10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio comercial termina el 30 de abril de cada año.
$ 200 544176 Jul. 17

IVOLUTION DATA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas, retiro de socios y renuncia y ratificación de socios gerentes según el acta acuerdo realizada en fecha 25 de abril de 2025.
PRIMERA: CESION DE CUOTAS: JORGE IGNACIO LARDIZABAL titular de 200 cuotas sociales de valor nominal $ 5000.- (pesos uno) cada una, cede, vende y transfiere 200 cuotas a favor de FRANCISCO ALBERTO TITA, por $ 1.000.000-(pesos un millón): SANTIAGO JUAN DOMINGO GENTILETTI SELAK titular de 200 cuotas sociales de valor nominal $ 5.000.- (pesos uno) cada una, cede, vende y transfiere 200 cuotas a favor de FEDERICO GUILLERMO CRIPPA, por $ 1.000.000-(pesos un millón): DIEGO FAVAREL titular de 200 cuotas sociales de valor nominal $ 5.000.- (pesos uno) cada una, cede, vende y transfiere 200 cuotas a favor de CONRADO EZEQUIEL AVARO, por $ 1.000.000-(pesos un millón)- retirándose como socios Jorge Ignacio Lardizabal, Diego Favarel y Santiago Juan Domingo Gentiletti Selak.
SEGUNDA: MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: El capital social asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES ($6.000.000.-), divididos en mil doscientas (1.200,-) cuotas sociales de PESOS CINCO MIL ($5.000.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: CONRADO EZEQUIEL AVARO suscribe cuatrocientas (400.-) cuotas de PESOS CINCO MIL ($5.000.-), o sea PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-), FEDERICO GUILLERMO CRIPPA suscribe cuatrocientas (400.-) cuotas de PESOS CINCO MIL ($5.000.-), o sea PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), FRANCISCO ALBERTO TITA suscribe cuatrocientas (400.-) cuotas de PESOS CINCO MIL ($5.000.-), o sea PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-). que los socios darán por ya integrado.
TERCERA: RENUNCIA Y RATIFICACION DE SOCIO GERENTE: Conforme a la cláusula sexta, Jorge Ignacio Lardizábal y Diego Favarel presentan la renuncia como socios gerentes, y se resuelve de común acuerdo ratificar como socios gerente a los socios Conrado Ezequiel Avaro y Federico Guillermo Crippa, quienes aquí presentes expresan su consentimiento.
$ 100 544140 Jul. 17

JND ALIMENTOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Registro Público de la ciudad de Rosario, en los Autos caratulados “JND ALIMENTOS SRL S/CAMBIO DE SEDE 9 DE JULIO 1309 Piso 1ro. “A”, CUIJ 21-05543923-8se hace saber que por Acta de fecha 07 de Abril de 2025, los señores socios de JND ALIMENTOS S.R.L. que representan el 100% del capital social, decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle 9 de Julio N° 1309, Piso 1ero.”A” de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Rosario, 07/2025.
$ 100 544129 Jul. 17

KAUNAS S.R.L.

PRORROGA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “Kaunas S.R.L. s/Prorroga” CUIJ 2105545039-8 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel (Secretario), se hace saber que por instrumento de fecha 12 de junio de 2025 los socios han decidido prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por el término de cinco (5) años más, fijando el término de duración de la misma en quince (15) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, habiendo sido la misma el 10 de julio de 2015, por lo que se procede a dar nueva redacción a la cláusula SEGUNDA, la que queda redactada de la siguiente manera: “SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de quince (15) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Se ratifican las demás cláusulas no modificadas por el presente. Rosario, 30 de junio de 2025.
$ 100 544116 Jul. 17

LA PINTA S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2025, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de LA PINTA SA.., inscripta oportunamente ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, en fecha 20/10/2009, al Tomo 90, Folio 14545, Nro.689, y su modificación en fecha 22/03/2011, al Tomo 92, Folio 3480, Nro.178, con domicilio legal en calle Jujuy Nro. 1941 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe] quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: PASCUTTI, DANTE RAUL, DNI 14.342.437, CUIT 20-14342437-6; VICEPRESIDENTE: SAIEVA, JOSE CLEMENTE, DNI 11.125.124, CUIT 20-11125124-0; DIRECTOR SUPLENTE: PASCUTTI, FEDERICO, DNI 37.337.034, CUIT 20-37337034-8.- Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierren el 31/12/2026.- Los mismos fijaron como domicilio especial conforme a la Ley 19550 y sus modif. el de Jujuy nº 1941 de la ciudad de Rosario (StaL. Fe).
$ 100 544184 Jul. 17

LOS NIETOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en autos CUIJ Nº 21-05397535-3, “LOS NIETOS SA. Designación De Autoridades”, según acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 21 de abril del año 2025. Director Titular Presidente: FERNANDO MIGUEL SAVIO, DNI 16.542.336, CUIT 20-18542336-1. Directora Titular: ALEJANDRA MIRIAM SAVIO, DNI 17.964.423, CUIT 27-17964423-7, Director Suplente: LILIANA CLARA KEMMERER, DNI 23.164.341, CUIT 27-231643414.Lo que se publica a los efectos de ley Rafaela.
$ 45 544041 Jul.17

MARCHISIO HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición dala Dra. Verónica H. Carignano, secretaria a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rafaela, en autos: MARCHISIO HERMANOS S.R.L. s/PRÓRROGA, MODIFICACION Al CONTRATO SOCIAL (CL. 3) Y TEXTO ORDENADO - CUIJ 21-053974594’, ha ordenado le publicación de la modificación de la clausula tercera de ‘MARCHISIO HERMANOS SRL’, sociedad con domicilio en calle25 de mayo sin de la localidad de Soledad, provincia de Santa Fe, dicha clausula quedará redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA TERCERA: La sociedad tendrá una duración de VEINTICINCO (25) años, a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público. Dicho plazo podrá prorrogarse nuevamente según lo convengan los socios. CONSTITUCION “NIRO WELLNESS S.R.L.”
SOCIOS: Nicolás Cugno, argentino, nacido el 1 de febrero de 1990, C.U.I.T. 20-348265912, D.N.I. N° 34.826.591, apellido materno Paladini, soltero, comerciante, domiciliado en calle Necochea 1452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: nicolascugno.stgmail.com, y Rocío Belén Paladini, argentina, nacida el 8 de enero de 1987, C.U.I.T. 27-32734326-8, D.N.I. N° 32.734.326, apellido materno Traverso, divorciada según sentencia Nº 556 del 30 de marzo de 2016, Expte. N° 3832/2015, que se tramitó ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Paseo 969, planta baja “F”, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: rociopaladini@hotmail.com.
FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 04/06/2025.-
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: “NIRO WELLNESS S.R.L.”
DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Necochea 1452, Rosario, Santa Fe
OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada

a terceros a la prestación de servicios de acondicionamiento físico, lo que incluye gimnasios de musculación con aparatos, pilates, yoga y afines. En pos de cumplir con este objeto, podrá recurrir a la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios, artículos de merchandising, alimentos y bebidas para refrigerio, suplementos nutricionales e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. También podrá otorgar y aceptar representaciones y franquicias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.
DUIRACION: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.
CAPITAL SOCIAL: $ 6.000.000,00.- (seis millones de pesos)
ADMINTSTRACION Y FISCALIZACION: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerente/s, socio/s o no, que ejercerán tal función en forma personal por el término de cinco (5) años, pudiendo ser reelecto/s. A tal fin, usará su propia firma con el aditamento de 'Socio Gerente", o "Gerente" según sea el caso, precedida de la denominación social. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos de administración y disposición que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 de Código Civil y Comercial y el art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad los efectos de la elección y reelección del gerente, se requiere la mayoría absoluta del capital. La sociedad podrá actuar como fiduciario de fideicomisos no financieros, con las limitaciones previstas en el artículo 5 de la ley 24441. Para el primer período de cinco años, se resuelve designar a un gerente, NICOLAS CUGNO. La fiscalización a cargo de todos los socios.
FECHA DE CIERRE EJERCICIO COMERCIAL: 30 de abril de cada año.
$ 45 544124 Jul. 17

NIROS S.A.

ESTATUTO

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Niros SA. celebrada en fecha 14/04/2025, se resolvió la designación del nuevo Directorio de Niros S.A., se han aceptado y distribuido los cargos de la siguiente manera:
Presidente: Sra. María Verónica Del Teglia, argentina, psicóloga, de estado civil casada, nacida en fecha 24/01/1967, DNI: 18.225.654, CUIT: 2348225654-4, con domicilio en calle Av. Real Nº 9191 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en: veronicadelteglia@gmail.com.
Vicepresidente: Sra. Teresa Marta Del Teglia, argentina, jubilada, de estado civil soltera, nacida en fecha 21/02/1934, DNI: 1.677.608, CUIT: 24-01677608-0, con domicilio en calle Balcarce Nº 798 PB de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en: estudio02@estudiodegano.corn.ar.
Director Suplente: Sra. María Florencia del legua, argentina, contadora, de estado civil casada, nacida en fecha 20/12/1968, DNI: 20.298.298, CUIT: 2720298298-6, con domicilio en calle Dorrego N' 757 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en: fdelteglia@icloud.com.
Director Suplente: Srta. María Del Río, argentina, estudiante, de estado civil soltera, nacida en fecha 27/08/2006, DNI: 47.287.795, CUIL: 27-47287795-5, con domicilio en calle Av. Real Nº 9191 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en: delriornaru06@gmail.com.
Todos ellos constituyen como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle 27 de Febrero Nº 1775, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
$ 100 544049 Jul. 17

OSAVODO S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/ resolución de fecha 19 de junio de 2025.
1- Socios: Viviana Lorena Cubero, D.N.I.: Nº 25.063.052, CUIL/CUIT/CDI N9 27-250630528, de nacionalidad argentina, nacida el 04/05/1976, profesión: Personal de Salud, de estado civil soltera, con domicilio en la localidad de Teodelina, Opto. Gral. López, Provincia de Santa Fe y el Sr. Omar Ouwada, DNI Nº 13.658.870, CUIT Nº 20-13.658.8703, argentino, comerciante, nacido el 18/09/1959, estado civil soltero, con domicilio en la localidad de Teodelina, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe.
2- Fecha del Instrumento de Constitución: 20/02/2025.
3- Denominación: OSAVODO S.A.S.
4- Domicilio: Se fija la sede social en Calle 30 de Julio Nº 498, de la localidad de Teodelina: Dpto. General López, provincia de Santa Fe
5- Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:
- Comercialización y fabricación al por mayor y menor de productos de decoración, artesanía y manualidades en todos sus estilos y materiales. -.
- Venta al por menor y por mayor, importación y exportación de artículos de bazar y de ferretería.
- Asesoramiento técnico, capacitación de producción, comercialización y contables; en proyectos de inversión y todo servicio que pueda ser brindado para la fabricación y comercialización de los ítems enunciados en a.-
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto.
6- Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
7- Capital Social: El capital social es de $3.000.000 (pesos tres millones), representado por 30.000 acciones de $100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
8- Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Se designa para integrar el órgano de Administración: Administrador Titular: Viviana Lorena Cubero, D.N.I. 25.063.052 y Administrador Suplente: Omar Ouwada, D.N.I. 13.658.870,
9- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.
10- Representación Legal: corresponde al Administrador Titular.
11- Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.
Venado Tuerto, Junio de 2025.
$ 200 544167 Jul. 17

OSSA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " OSSA S.R.L. S/CESION DE CUOTAS, RETIRO E INGRESO DE SOCIO.$" (Expte. 2366/2025) CUIJ N° 21-05544805-9, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 27-06-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que en fecha 02-06-2025 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales mediante el cual la Sra. Caren Florencia Barrionuevo, DNI N° 34.392.960, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA las veintidós mil quinientas (22.500) cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del noventa por ciento (90%) del capital social de OSSA SRL, de valor nominal de pesos diez ($10) cada una a la Sra. Graciela Viviana Paniagua DNI N° 18.437.682, por la suma total de pesos doscientos veinticinco mil ($ 225.000.-) Asimismo, se informan los datos de la nueva socia de OSSA SRL: Graciela Viviana Paniagua, DNI N° 18.437.682, CUIT N° 27-18437682-8, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1967, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Claudio Antonio Barrionuevo, con domicilio real en Av. Luis Cándido Carballo N° 128, Piso 5 Unidad 74, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico chelipani67@gmail.com.
$ 100 544045 Jul. 17

ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L.

CONTRATO

En fecha 09 de abril de 2025 se reúnen Rosa Esther Varela, DNI. 05.075.849; Aníbal Abel Kabila, D.N.I., 29,551,534; ambos integrantes de ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L., CUIT 30-71760122-6; ambos hábiles para contratar, y Eduardo Ángel González, D.N.I. 29.415.656 y convienen lo siguiente: Cesión de cuotas sociales: El socio Aníbal Abel Kobila vende, cede y transfiere a favor del socio Eduardo Ángel González, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de capital, de pesos un mil ($ 1.000,-) cada una, que representan una suma total de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000,-). La socia Rosa Esther Varela vende, cede y transfiere a favor del socio Eduardo Ángel González, la cantidad de noventa (90) cuotas de capital, de pesos un mil ($ 1.000,-) cada una, que representan una suma total de pesos noventa mil ($ 90.000,-).
Gerencia: Como consecuencia de la presente cesión y de común acuerdo entre los socios, en forma unánime se resuelve designar al socio EDUARDO ÁNGEL GONZÁLEZ, cuyos datos figuran precedentemente, con el carácter de "Socio Gerente", quedando con las facultades esta-

blecidas para tal cargo en la Cláusula Sexta del Contrato Social de ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L.
$ 100 544060 Jul. 17

PILLMAIKEN S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del articulo 100. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 23 de junio de 2025, se instrumentó lo siguiente:
1) Prórroga de duración social: El término de duración se fija en 35 años a partir de la inscripción registral de a constitución social en el Registro Público de Rosario, que data del 30 de junio de 2010, o sea hasta el 30 de junio de 2045.
2) Aumento de capital: El capital se fija en la suma de $ 30.000.000.- (pesos treinta millones), dividido en 3.000.000 cuotas sociales de $ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Agustín Cairoli 1.500.000 cuotas sociales, o sea $ 15000.000- (pesos quince millones); y Leonardo Cairoli 1500.000 cuotas sociales, o sea $ 15.000.000- (pesos quince millones).
3) Ratificación de sede social: Se deja expresa constancia de la ratificación de la sede social sita en calle 7 de Octubre N° 1660, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.
4) Ratificación de Gerentes: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio Gerente a Agustín Cairoli y Leonardo Cairoli; quienes tendrán las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.
5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.
Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Agustín Cairoli con domicilio electrónico en leocairoli198214@gmail.com; y PILLMAIKEN S.R.L., con domicilio electrónico en leocairolil98214@gmail.com.
$ 100 544173 Jul. 17

LUNITA SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

CONTRATO

CONTRATO: Conforme al contrato constitutivo de “LUNITA SERVICIOS AGROPECUARIOS SRL y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la Ley:
1 - Datos de los socios: SVAGUSA CARLOS, argentino, nacido el 28/08/1967, profesión empresario, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1056 de la localidad de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe, DNI N° 17.942.838; PAOLONI SANDRA CARINA, argentina, nacida el 26/06/1969, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1095 de la localidad de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, DNI N° 20836.022; SVAGUSA SOFIA, argentina, nacida el 1810212006, de profesión empresaria, soliera, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1015 de la localidad de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe, DNI N° 46.880.059.
2 - Fecha de constitución: 19/02/2025
3 - Denominación: “LUNITA SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.”
4 - Domicilio: 25 de Mayo N° 1065, de la localidad de Villa Eloisa.
5 - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la cría y venta de ganado en pie, en feetlot, la prestación de servicios de cosecha y recolección de cultivos, servicios de transporte de cereales, oleaginosas, mercaderías a granel y de cargas en general, explotación agrícola -. ganadera en general, cria de ganado de todo tipo y especie, desarrollo de invernada, explotación de cabañas para la producción de animales de todo tipo y especie, explotación de establecimientos rurales y demás actividades relacionadas con la agricultura y ganadería. En cumplimiento de sus Unes, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciona.
6 - Duración: 50 años
7 - Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos ($2.924.500) divididos en veintinueve mil doscientos cuarenta y cinco (29245) cuotas de pesos cien ($100) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: SVAGUSA CARLOS MIGUEL suscribe doscientas noventa y dos (292) cuotas, por veintinueve mil doscientos ($ 29.200) pesos del capital. SANDRA CARINA PAOLONI suscribe veintiséis mil trescientos veinte uno (26.321.) cuotas, por dos millones seiscientos treinta y dos mil cien ($ 2,632.100) pesos del capital, y SOFIA SVAGUSA suscribe dos mil seiscientos treinta y dos (2632) cuotas, por doscientos sesenta y tres mil doscientos ($ 263.200) pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del nuevo banco de santa fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.
8 - Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta, y siempre deberán hacerlo con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el articulo nro. 375 del código civil y decreto 5.965/63, articulo 9, con la única excepción de comprometerse en presentación a título gratuito y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.
9 - Fiscalización: Será realizada por todos los socios.
10 - Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.
$ 200 544050 Jul. 17

BRAVENTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:
Denominación: BRAVENTO SRL
Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 26 de mayo del 2025. Domicilio: Suiza 644, San Lorenzo, provincia de Santa Fe.
Socios: el señor Katat Gustavo Raúl, argentino, soltero, domiciliado en Suiza 644, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 7 de diciembre de 1983, DNI 30.615.235, de profesión comerciante, CUIT 20-30615235-2, domiciliado electrónicamente en Gustavoraulkatat@outlook.com ; y el señor Katat Sergio Carlos Jesús, argentino, soltero, domiciliado en Suiza 644 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 6 de abril de 1980, DNI 28.126.526, de profesión comerciante, CUIT 20-28126526-2, domiciliado electrónicamente en Capital: pesos tres millones doscientos mil ($ 3.200.000).
Administración y representación: A cargo de los socios Katat Sergio Carlos Jesús y Katat Gustavo Raúl.
Fiscalización: A cargo de todos los socios
Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; venta de artículos de ferretería y materiales eléctricos; venta de materiales de construcción; venta de ropa, lencería y accesorios; venta de artículos para el hogar; venta de materiales y productos de limpieza; venta de productos de cosmética y perfumería; y venta de artículos eróticos. A tales fines, la sociedad podrá realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.
Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de abril de cada año.
$ 100 544087 Jul. 17

SOLUCIONES EN RIESGO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Asamblea
Extraordinaria Acta Nro. 13 celebrada en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de julio de 2024 se encuentran reunidos los accionistas de Soluciones en Riesgos S.A., CUIT 30-71544017-9 que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad modificar el domicilio de la sociedad para fijarlo en calle Mitre 868 08-04 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y modificar Constitución Domicilio Especial, Sede Social; del estatuto para fijar el mismo en calle Mitre 868 08-04 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
$ 100 544070 Jul. 17

SOLUCIONES EN RIESGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Acta Nro. 14 celebrada en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de agosto de 2024 se encuentran reunidos los accionistas de Soluciones en Riesgos S.A., CUIT 30-71544017-9 y acuerdan la nueva conformación del directorio, a saber: PRESIDENTE: ANTONIO DANIEL LAFORTÍVA, argentino, productor Asesor de Seguros, nacido el 25/08/19571 D.N.I. N° 13.255.562 CUIT 20- 13255562-2, casado en segundas nupcias con Liliana Beatriz Mazzoni, con domicilio Rawson 594, de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe VICEPRESIDENTE: LILIANA BEATRIZ MAZZONI

argentina, Productora de Seguros, nacida el 13/12/1955, D.N.I. N° 11.917.375 CUIT 27-119173758, casada en segundas nupcias con Antonio Daniel Lafortíva, con domicilio Rawson 594, de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan cada uno sus cargos, de plena conformidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

$ 100 544051 Jul. 17

DAKAR SECURITY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de " DAKAR SECURITY S.R.L. "de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: CARDONE DAVID EZEQUIEL, nacido el 12 de Mayo de 1992, D.N.I. N° 36.816.321, CUIL 20-36816321-0, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Suipacha N° 1053, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico daecar92@gmail.com y GALLARDO SERGIO ARIEL, nacido el 19 de Agosto de 1977, D.N.I. Nº 25.942.505, CUIL 20-25942505-1, Divorciado según sentencia Nº 4415/2024 de fecha 22/10/2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Pasaje Stella N° 9087, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sergioagallardo@gmail.com
2. Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo de 2025.
3. Denominación social: "DAKAR SECURITY S.R.L."
4. Domicilio y sede social: Pasaje Stella N° 9087, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, de las siguientes actividades:

1-Prestar servicios privados de seguridad, conforme a la legislación nacional' y/o provincial vigente, incluyendo:

Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, escolta y protección de personas, Investigaciones y custodia sobre personas o bienes, tanto móviles como fijos, Transporte, custodia y protección de todo objeto cuyo traslado sea licito, Transporte de caudales, dinero, valores y mercaderías, con medios propios o de terceros, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, eventos masivos o reuniones análogas, obtención de evidencias en causas civiles o en procesos penales, en los términos previstos por la normativa vigente, siempre que exista una persecución penal en curso y el servicio sea contratado por parte interesada con legitimación procesal, servicios de vigilancia mediante medios electrónicos, ópticos y electroópticos.

2-Diseñar, comercializar, importar, exportar, instalar, mantener, reparar, programar y actualizar sistemas electrónicos de seguridad, tales como: Circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de alarmas sensores, sistemas de detección y extinción de incendios sistemas de control de accesos, monitoreo remoto, automatización de edificios así como desarrollar, producir y comercializar software especifico en materia de seguridad.

3-Podrá brindar servicios de consultoria, asesoramiento, capacitación, entrenamiento y auditoría en materia de seguridad física, electrónica, industrial, informática, logística y patrimonial.

La Sociedad podrá realizar toda actividad conexa, auxiliar o complementaria que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos civiles y comerciales, licencias, franquicias, representaciones y concesiones, tanto en el país como en el
extranjero.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($ 3.150.000), divididos y representados por Diez mil (10.000) cuotas de Pesos cien ($315) cada una.

Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de 'socio-gerente" pre-cedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Gerente Designado: Sr. CARDONE DAVID EZEQUIEL.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando lo puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550.

1. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".
8. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

$ 200 544044 Jul. 17

CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS ARCAR S.R.L.

CONTRATO

AROUSSO LEDIT RAMON FRANCISCO, argentino, nacido el 29 de julio de 1960, D.N.I Nro 13673730, cuit nro. 20-13873730-7, domiciliado en calle Pasaje Noruega 3030, de la ciudad de Rosario de estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Andrea Demarchi; CARMINIO CRISTIAN MIGUEL, argentino, nacido el O de noviembre de 1965, DNI Nro 20 189514, cuit Nro. 20-20189514-7, domiciliado en calle Alvarez "' Thomas 837, de la ciudad de Rosario: de estado civil casado en primeras nupcias con Genoveva Martínez; ARDUSSO MATIAS, argentino, nacido el 25 de mayo de 1989: D.N.I. Nro 34 408 425, cuit Nro. 20-34408425-5, domiciliado en 9 de julio 3017, de la ciudad de Rosario, de estado civil casado en primeras nupcias con Gala Nicola Daniela Herrera, ARDUSSO GUILLERMINA, argentina, nacida el 15 de octubre de 1986, DNi Nro 32.515 848 cuit Nro. 23-32515846-4 domiciliada en calle Pasaje Noruega 3030, de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera; ARDUSSO LUCAS LEDIT. argentino, nacido el 14 de julio de 1991, D NI. Nro. 35585.019, cuit Nro 20-35585019-7, domiciliado en calle Pasaje Noruega 3030, de la ciudad de Rosario, de estado civil" soltero; y CARMINIO BAUTISTA, argentino, nacido el 7 de julio del 2000, D.N I, Nro. 42.557.971. cuit Nro. 20-42557971-2, domiciliado en calle Alvarez Thomas 837. de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, todos ellos de profesión comerciantes y hábiles para contratar.

2. Por contrato del día 05 de Junio de 2025, presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el dia 17 de Junio de 2025 bajo el expediente 2469/2025.
3. Centro de investigaciones Clínicas ArCar SRL"
4. Pasaje Noruega 3030, de la ciudad de Rosario.
5. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años
6 Objeto: " LA DIFUSION, CAPACITACION E INVESTIGACION CINICA DE NUEVAS HERRAMIENTAS TERAPEUTICAS".
7. CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES ($36.000.000,-) representado por TRESMIL SEISCIENTAS (3.800) cuotas sociales de. PESOS DIEZ MIL ($10.000,-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones el señor ARDUSSO LEDIT RAMON FRANCISCO suscribe la suma de pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS ML (5 14.400.000.-)
representado por MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1.440) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una, integrado dicho valor en bienes el señor CARMINIO CRISTIAN MIGUEL suscribe la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL ($7.200.000) representado por SETECIENTOS VEINTE (720) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000-) cada una, integrado dicho valor en bienes, el señor AROUSSO MATIAS suscribe la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600 000, representado por TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000,-) cada una, integrado dicha valor en bienes, la señorita ARDUSSO GUILLERMINA suscribe la suma de pesos TRES MILLONES SIECIENTOS MIL. PESOS ($ 3.800.000.-) representado par TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000,-) cada una, integrado dicho valor en bienes, el señor ARDUSSO LUCAS LEDIT suscribe la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000,-) representado por TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000,-) cada una, integrado dicho valoren bienes, y el señor CARMINIO BAUTISTA suscribe la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 3.600 000,-) representado por TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas de PESOS DIEZ MIL ($10.000.-) cada una, integrado dicho valor en bienes.
6. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio ARDUSSO LEDIT RAMON FRANCISCO, el que revestirá la función de Socio Gerente
9. La fiscalizaran de la Sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por si mismos.
10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de mayo de cada año.

$ 400 544187 Jul. 17

HAY S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados, "HAY SRL s/ Constitución de Sociedad (CUIJ N° 21-05215208-6- Expte.: 207812024)", de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad denominada "HAY SRL." con (echa de constitución el día 21/10/2024. Integrada por Federico Galcerán, DNI 30951987, CUIT 20-30961987-1, argentino, nacido en fecha 06 de agosto de 1984, soltero, empresario, domiciliado en Ruta 1 Km 2.5 a 2,8, calle Las Talas 6809 Colastiné Norte, Dpto la Capital de la Pcia. de Santa Fe; y Martín Mazzuca Vidal, DNI 25402275, CUIT 20-25402275-7, nacido el 16 de septiembre de 197 casado, empresario, domiciliado en Sarmiento 3398 Dpto. la capital de la Pcia. de Santa Fe; Se fija domicilio legal en

calle Sarmiento 3382 - 1° piso de la ciudad, de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene por objeto o la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en e exterior las siguientes actividades: La elaboración y fabricación distribución, compra y venta al por mayor y menor de productos gastronómicos de panadería y confitería, incluyendo, entre otros, toda clase dulces, mantecados, caramelos, bombones, bollos, chocolates de elaboración artesanal y postres. La instalación, adquisición y explotación de confiterías, bares, restaurantes y cafeterías con servicio de mesas, pudiendo organizar, otorgar y/o participar de franquicias, consignaciones y/o cualquier otro tipo de comercialización. La venta al público y distribución, mayorista y minoristas de vinos, espumantes y bebidas en general, con y sin alcohol. Organización y realización de eventos para degustaciones y maridajes, como así también realización de cursos de capacitación y formación de profesionales gastronómicos y sommeliers en sometería. Podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social como también, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos relacionados. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse por idéntico plazo.El capital societario se establece en la suma de veinte millones de pesos ($ 20.000.000) el cual se divide en veinte mil cuotas de pesos mil ($1.000) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Federico Galcerán, diez mil (10.000) cuotas por la suma de pesos de diez millones ($10.000.000) y Martín Mazzuca Vidal diez mil (10.000) cuotas por la suma de pesos de diez millones ($10.000.000). La integración ya fue efectuada por todos los socios en legal tiempo y forma. La integración ya fue efectuada por todos los socios en legal tiempo y forma. La Dirección, Administración, Negocio y Ejecución de las resoluciones societarias, en sus relaciones internas y externas estará a cargo de los socios. En consecuencia la gerencia será ejercida indistintamente por GALCERÁN, Federico, DNI 30.981.987 y MAZZUCA VIDAL, Martín DNI 25.402.275, quienes se desempeñarán en sus cargos por el tiempo de duración de la sociedad. Tendrán todas las facultades y responsabilidades de ley para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales relacionados con el objeto societario. A tal fin los gerentes están facultados indistintamente para comprar, adquirir a nombre de la sociedad, por cualquier titulo, bienes muebles, inmuebles, acciones o derechos de cualquier naturaleza. Podrá efectuar toda clase de operaciones y contraer obligaciones a nombre de la sociedad y actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato, incluso otorgar poderes generales o especiales, adquirir bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en el articulo 3° del presente contrato. Podrán efectuar toda clase de operaciones financieras y bancarias, contraer obligaciones, solicitar créditos, contraer hipotecas y/o prendas en cualquier institución creada o a crearse, conforme las reglamentaciones de las respectivas instituciones de crédito, pudiendo proceder a la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorro y en general cualquier operatoria bancaria, realizar retiros y depósitos consignados a nombre la sociedad, transferirlos, girando sobre ello todo tipo de libranzas. También podrá realizar toda clase de gestiones ante autoridades y organismos nacionales, provinciales, municipales y/o comunales, entidades autárquicas, pudiendo contratar a nombre de la sociedad y efectuar convenios con la misma. Comparecer en juicio por si o por medio de apoderados; promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones; otorgar escrituras públicas y/o documentos privados: transar, hacer quitas, remisiones; renovar y compensar obligaciones, hacer trámites, endosos, depósitos y operaciones financieras que no signifiquen disposición de fondos y en general cuantos más actos necesarios para la administración de la sociedad, entendiendo que las facultades mencionadas no son limitativas, sino meramente enunciativas, donde las atribuciones del gerente son amplias dentro de los términos y facultades de administración que les acuerda el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Queda prohibido para el socio gerente, como así también para el resto de los socios, la realización por cuenta propia o a través de terceros, de actos en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. Cuando de los actos antes mencionados derive la necesidad de disponer y constituir gravámenes, sobre bienes de propiedad de la sociedad, con derechos reales, los mismos se constituirán previa aprobación de la reunión de socios quien decidirá por unanimidad de votos. En el caso de que las funciones del socio gerente cesaren por cualquier causa, la gerencia será ejercida temporalmente y en forma conjunta por los demás socios, hasta que la reunión de socios designe al gerente que reemplazará al cesante. Los socios se reunirán en asambleas por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio comercial, o dentro del término que las disposiciones actuales o a crearse en el futuro, lo determinen o cuando cualquiera de ellos lo solicite por considerarlo conveniente. La sociedad anualmente preparará inventario y balance general de las operaciones, sin perjuicio de las parciales que se consideraran convenientes practicar. El ejercicio comercial finalizará el 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe.19 de junio de 2025.

$ 360 544089 Jul. 17

MEMPRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación - a cargo del Registro Público de Reconquista Dr. Juan Manuel Rodrigo; Secretaría de la Dra. Corma Serricchio, en autos caratulados: “MEMPRA s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. QUINTA) RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD, CLAUS. DECIMO QUINTA)“ (Expte. N° 144/Año 2025)—CUIJ 21-052931409, se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de mayo de 2025 y Acta de fecha 09 de junio de 2025, se reúnen los socios de MEMPRA SRL. en la localidad de Avellaneda Departamento General Obligado-Provincia de Santa Fe, donde resuelven aprobar la cesión de cuotas sociales; modificar el contrato social: Aumento de Capital: Cláusula Quinta, Renuncia y Designación de autoridades;

CESION DE CUOTA SOCIALES:

El Sr. Sanar Esteban Teófilo, LE: 7.876.769, en carácter de socio cedente de sus cuotas sociales de la Firma, vende y transfiere 166 cuotas al Sr. Fuiollch Jorge lose Ramón, DNI: 22.775.167 en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma y 1 Í cuotas al Sr. Ojeda Mariano Alberto, DNI: 22.540. en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma.

El Sr. Sartor Mariano, DNI: 26.159 429, en carácter de socio cedente de sus cuotas sociales de la Firma, vende y transfiere 167 cuotas a la Sra. Pividori Adriana Silvia, DNI: 27.336.036 en carácter de cesionaria de las cuotas sociales de la Firma y 33 cuotas al Sr. Ojeda Mariano Alberto, DN1: 22.540.155 en carácter de cesionario de las cuotas sociales de la Firma.

Valor Total de la cesión: $ 55.100.000,00.

AUMENTO DE CAPITAL: CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES ($ 25.000.000) dividido en QUINIENTAS (500) CUOTAS de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) de valor nominal cada tina, que los socios suscriben totalmente en este acto en dinero en efectivo en la siguiente proporción: Mariano Alberto OJEDA: CIENTO SESENTA Y SIETE (167) CUOTAS por un valor de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 8.350.000) de las que se integra PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINTETOS $. 2.087.500) correspondiente al 25 % del total del aporte. de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 8.350.000). Adriana Silvia PIVIDORI: CIENTO SESENTA Y SIETE (167) CUOTAS por un valor de PESOS OCHO MII .LONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 8.350.000) de las que se integra PESOS DOS MILLONES, OCHENTA Y SIETE MIL QUINIETOS ($ 2.087.500,) correspondiente al 25 % del total del aporte de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 8.350.000). Jorge José Ramón FAROLLCH CIENTO SESENTA Y SEIS (166) CUOTAS por un valor de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($ 8.300.000) de las que se integra PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL. ($ 2.075.000) correspondiente al 25 % del total del aporte de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MII. ($ 8.300.000). Los socios so obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados ‘a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.”

RENUNCIA: del socio gerente Sr. Mariano Sartor DNI: 26.159.429.-

DESIGNACION DE AUTORIDADES: Gerente Titular: Sr. Mariano Alberto Ojeda - DNI 22.540.155 y Gerente Suplente: Sr. Jorge José Ramón Farollch DNI: 22.775.167.-

Reconquista, 30 de junio 2025.

$ 2000 544138 Jul. 17

MULTISERVICIOS PUJATO S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MULTISERVICIOS PUJATO S.R.L. S/Modificación Al Contrato Social”- CUIJ N° 21-

05216614-1 (1003/2025), año 2025, se ha ordenado publicar lo Siguiente: “MULTISERVICIOS PUJATO S.R.L. contrato social inscripto en el Registro

Público de Comer bajo el N° 1514, al folio N° 349 del Libro N° 15 de SRL. fecha 01/02/2005. SOCIOS: Daniel Marcelo García, DNI N° 16.343.068, CUIL N° 20-16343068-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18/09/1963, de estado civil casado, con domicilio en calle Mandona N° 2053 de la ciu-

dad de Esperanza, y la Sra. Mónica Nilda Delbino, DNI N° 17.997.214, CUIL N° 27-17997214-5, de nacionalidad argentina, nacida el 02/12/1966, con domicilio en la calle Güemes Nº 964 de la ciudad de Esperanza. DENOMINACIÓN: MULTISERVICIOS PUJATO
S.R.L., domicilio: Ruta 6, km 65, zona rural Pujato Norte, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Cláusula a modificar según prorroga:
"TERCERA: La sociedad tendrá una duración de SESENTA (60) AÑOS contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público".
$ 50 544146 Jul. 17

NUEVO ALTOS DE COLASTINE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "NUEVO ALTOS DE COLASTINE S.A.S" s /CONSTITUCION DE SOCIEDAD Expte° 1194/2025 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que tos Sres. HAMMERLY MARIA CAROLINA, HAMMERLY JORGE ANDRES, HAMMERLY CRISTIAN ALBERTO, HAMMERLY MARIA BELEN han resuelto lo siguiente:
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
Socios: HAMMERLY MARIA CAROLINA, DNA N° 25.126,829, C.U.I.J° 27-5126829-6, argentina, mayor de edad, nacida el día 17/6/1976 de profesión Contadora Pública Nacional, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Los Ñandubay N° 5175, Distrito Colastine, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe: HAMMERLY JORGE ANDRES, D.N.I N° 26.072.851, C.U.I.T N° 2026072851-3, argentino, mayor de edad, nacido el día 01/9/977, de ocupación empleado, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Ñandubay N° 5191, Distrito Colastine, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe: HAMMERLY CRISTIAN ALBERTO, D.N.I N° 29.560.830, C.U.I.T N° 20-29560830-8, argentino, mayor de edad, nacido el día 24/9/982, de profesión profesor de educación física, de estado civil casado con Ciasen Rebeca Rocío, D.N.I Nº 30.12.232, domiciliado en calle Sarmiento 4260 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y: HAMMERLY MARIA BELEN D.N.I° 32.95.658, C.U.I T° 27-328956581, argentina, mayor de edad, nacida si día 27/9/1972, de profesión abogada, de estado civil casada con Musuruana Estanislao, D.N.I:12.895.614, domiciliada en calle Los Ñandubay N° 5159, Distrito Colastiné, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
Fecha de Constitución: 05 de junio de 2025.-
Donomiaci6n: "NUEVO ALTOS DE COLATINE S.A.S" Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-
Domicilio Legal; calle Marcial Candioti 3968, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en participación y/o en cualquier otra forma contemplada por la legislación vigente, en el país o en si extranjera, las siguientes actividades:
a) Socios organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y la explotación de sus instalaciones; b) Gimnasio deportivo, con o sin Natatorio: c) Servicios de alquiler y explotación del inmueble para usos múltiples (reuniones empresariales, familiares, deportivas, escolares, colonia de vacaciones, reuniones infantiles y otros eventos similares); d) salón de fiestas; e) Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías), vivero-café, con posibilidad de actividad complementaria de música en vivo y/o baile del público asistente; f ferias comerciales; g) Peloteras y/o salones de fiestas infantiles; ti) Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero; i) Estudio profesional jurídico y contable.
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital Social: EL capital social es de pesos cuatro millones con 00/100 ($4.000.000,00.-), representado por cuatro millones 4.000.000 de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme articulo 44 Ley 27.349.
Integrándose por: HAMMERLY MARIA CAROLINA, mil acciones ordinarias (1.000) de un (1) peso, valor nominal cada una, con monto de integración de un millón ($1.000.000) de pesos; HAMMERLY JORGE ANDRES, mil acciones ordinarias (1.000) de un (1) peso, valor nominal cada una, con monto de integración de un millón ($1.000.000) de pesos: HAMMERLY CRISTIAN ALBERTO, mil acciones ordinarias (1.000) de un (1) peso, valor nominal cada una, con monto de integración de un millón ($1.000.000) de pesos; HAMMERLY MARIA BELEN, mil acciones ordinarias (1.000) de un (1) peso, valor nominal cada una, con monto de integración de un millón ($1.000.000) de pesos
Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.
órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen tos accionistas conforme el del art. 55 LGS
Integración del directorio:
Administrador Titular y Representante: HAMMERLY MARIA CAROLINA, D.N.I N° 25.126.829, C.U.I.T 27-25126829-6, argentina, mayor de edad, nacida el día 17/06/1976, de profesión Contadora Pública Nacional, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Los Ñandubay Nº 5175, Distrito Colastine, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
- Administrador Suplente: HAMMERLY JORGE ANDRES, D.N.I N° 26.072.851, C.U.I.T N° 20-26072851-3, argentino, mayor de edad, nacido el día 01/09/1977, de ocupación empleado de estado civil divorciado, domiciliado en calle Los Ñandubay N° 5191, Distrito Colastine, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
Fecha do cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.
$ 300 544177 Jul. 17

SERTIC TECH SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: GARCIA HECTOR ANIBAL, argentino, casado en primeras nupcias con Sánchez Magali Daniela, mayor de edad, nacido el 09 de Octubre de 1974, DNI 22.343180, CUIT 20-22343180-2, de ocupación empresario, con domicilio en calle San Nicolás 3498 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico hectoranibalmmail.com y QUILICI MELANIA, argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, nacida el 19 de Febrero de 1990, DNI 34.791.895, CUIT 23-34791895-4, de ocupación empresaria, con domicilio en calle Corrientes 5630 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico melaniaquilici@hotmail.com.
2. FECHA DE CONSTITUCION: 17/06/2025.
3. RAZON SOCIAL: SERTIC TECN SOLUTIONS S.R.L.
4. DOMICILIO: Italia 1352 Oficina H de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Y el domicilio electrónico de la sociedad será administracion@sertic.com.ar.
5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios informáticos de asesoramiento, consultoria, desarrollo, implementación, mantenimiento y soporte técnico de software y hardware; b) Comercialización al por mayor y menor de partes integrantes de computadoras u otros equipos electrónicos, ensambladas o no, como así todo repuesto, accesorio o parte relacionada con el hardware o software utilizado en equipos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
6. DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercial.
7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos tres millones doscientos mil ($ 3.200.000.-), dividido en 32.000 (treinta y dos mil) cuotas de
Pesos Cien ($ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: García Héctor Aníbal 25.600 (veinticinco mil seiscientos) cuotas de Pesos Cien ($ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta mil ($ 2.560.000); y Quilici Melania 6.400 (seis mil cuatrocientos) cuotas de Pesos Cien ($ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos seiscientos cuarenta mil ($ 640.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este
contrato.
8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.
9. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de GARCIA HECTOR ANIBAL, argentino, casado en primeras nupcias con Sanchez Magali Daniela, mayor de edad, nacido el 09 de Octubre de 1974, DNI 22.343.180, CUIT 20-22343180-2, de ocupación empresario, con domicilio en calle San Nicolas 3498 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico hectoranibal@gmail.com, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de GARCIA HECTOR ANIBAL. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 70, En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el articulo 375 del Código Civil y Comercial y el articulo 9 del Decreto Ley 5965163.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación SERTIC TECK SO-

LUTIONS S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma
manera.
10. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.
$ 200 544162 Jul. 17

SOLUCIONES MEDICAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 16/05/2025
Datos de Inscripción: inscripta en Contratos al Tomo 152, Folio 15888, Nro. 1840 de fecha 19/11/2001, y modificaciones inscriptas al Tomo 154, Folio 7982, Nº 743; Toma 155, Folio 28015, Nº 3194; Tomo 158, Folio 4717, Nº 360; Tomo 161, 1506, N2 111; Tomo 169, Folio 9678, Nº 2206 y al Tomo 170, Folio 9153, Nº 1937en Contratos al Tomo 173, Folio 4936, Nro. 916
Datos de los socios: EDUARDO ATILIO MORICONI, argentino, nacido el 07/02/1962 Y casado en segundas nupcias con Andrea Perucchi, domiciliado en Córdoba 2369, Piso 11, Dto 01 de Rosario, contador público, DNI 14.592.944, CUIT/CUIL 2014592944-0; CRISTIAN CAPRILE, argentino, nacido el 18/01/1966, soltera domiciliado en Genova 8980 de Rosario, comerciante, DNI 17.773.025, CUIT/CUIL 20-17773025-5; y ALEJANDRO LASSAGA, argentino, nacido el 02/12/1962, casado con Patricia Mónica Acosta, DNI 16.307.700, domiciliado en Av. Del Lago Nº barrio "Puerto Roldán" de la localidad de Roldán, comerciante, DNI 14.729.570, CUIT/CUIL 20-14729570-8.
Cesión de Cuotas: El señor socio el señor socio ALEJANDRO LASSAGA cede,.
vende y transfiere la totalidad de 3000 (tres mil) cuotas sociales al Sr. EDUARDO ATILIO MORICONI. Como consecuencia de la cesión efectuada, la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada como sigue:
"QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 200.000.- (pesos doscientos rail) dividido en 20000 (veinte mil) cuotas de $ 10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: EDUARDO ATILIO MORICONI, 13000 (trece mil) cuotas de $ 10.- (pesos diez) cada una, que representan $ 130.000.- -
(pesos ciento treinta mil); y CRISTIAN CAPRILE, 7000 (siete mil) cuotas de $ 10.-(pesos diez) coda una, que representan $ 70.000.- (pesos setenta mil). El capital se encuentra totalmente integrado."
RATIFICACION DE GERENTE: Los socios ratifican la designación como gerente de la Sociedad al señor EDUARDO ATILIO MORICONI.
MODIFICACION DE LA SEDE SOCIAL: los socios deciden que la nueva sede social de la sociedad sea en el domicilio de Suipacha 1199 de Rosario. Como consecuencia de ello, la cláusula segunda del contrato social quedará redactada como sigue: "SEGUNDA: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en Suipacha 1199 de
Rosario, provincia de Santa fe o el que se fijara ulteriormente, Pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en del país o del extranjera".
$ 200 544162 Jul. 17

SOUTH BX S.A.S.

ESTATUTO

1) El señor LAZZATTI LEANDRO FEDERICO, argentino, casado, domiciliado en Rucci 1950 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 02 de enero de 1986, DNI 32.076.016, CUIT 2032076016-O de profesión comerciante; el señor LOPEZ MATIAS LEONEL, argentino, casado, domiciliado en Rucci 1942 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 04 de noviembre de 1984, DNI 31.024.865, CUIT 20-31024865-8 de profesión empleado, y el señor FERREYRA GABRIEL JEREMIAS, argentino, soltero, domiciliado en Berón de Astrada 641 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 28 de junio de 1988, DNI 33.706.625, CUIT 23-337066259 de profesión kinesiólogo, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.
2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de septiembre de 2024.-
3) DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de SOUTH BX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-
4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Dr. Poucel 1801 de la localidad de San Lorenz, provincia de Santa Fe.-
5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS: SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDA Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA VIO EN MOSTRADOR N.C.P, LOGISTICA, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, AL POR MAYOR Y MENOR, VENTA DE VIANDAS EMPRESARIALES, SERVICIO ALQUILER DE LOCAL PARA EVENTOS, ASESORAMIENTO GASTRONOMICO PARA EVENTOS Y COMERCIOS, SERVICIO DE CAPACITACION DE PERSONAL.
6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones ($9.000.000.-), dividido en noventa mil (90.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien ($ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LAZZATTI LEANDRO FEDERICO: treinta mil (30.000) acciones ordinarias o sea pesos tres millones ($ 3.000.000.-) y representa el treinta y tres como tres (33.3) por ciento del capital social; LOPEZ MATIAS LEONEL: treinta mil (30.000) acciones ordinarias o sea pesos tres millones ($ 1000.000.-) y representa el treinta y tres como tres (332) por ciento del capital social; FERREYRA GABRIEL JEREMIAS: treinta mil (30.000) acciones ordinarias o sea pesos tres millones ($3.000.000.-) y representa el treinta y tres como tres (33.3) por ciento del capital social; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los dos (2) años contados desde la inscripción referida.-
8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del Sr. LAZZATTI LEANDRO FEDERICO.
9) FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrán decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-
10) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre de cada año.
$200 544161 Jul. 17

SOY PROTEIN S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de 10 Instancia del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 27 de junio de 2025, se ordena la inscripción del contrato social de "SOY PROTEIN S.A.S." según lo reglado por la Ley 19.550 en su artículo 10:
1- Socio: Andrés Omar Ozcoidi, DNI: 32.713.705, CUIT 20-32713705-1, argentino, de 38 años, nacido el 17 de diciembre de 1986, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Luisina Aimé Lorenzetti, con domicilio en calle Sarmiento N° 530 de la localidad de Carmen, Provincia de Santa Fe, correo electrónico andresozcoidi©gmail.com.
2- Fecha de instrumento de la constitución: 26 de febrero de 2025.
3- Razón social: SOY PROTEIN SAS.
4- Domicilio: Sarmiento N° 530 - Carmen - Pcia de Santa Fe.
5- Objeto Social: Realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: 1) Fabricación y comercialización de aceites vegetales; y 2) Comercio al por menor y por mayor de combustibles y carburantes. A tal fin, la sociedad en plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
6- Duración: 50 años.
7- Capital Social: El capital social es de pesos un millón ($ 1.000.000,00) representado por un mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (V$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del articulo 44 Ley 27.349. El Capital Social está dividido en mil (1.000) acciones de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ANDRES OMAR OZCOIDI suscribe un mil (1.000) acciones de pesos un mil ($ 1.000) cada una, o sea la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00 CVOS. ($ 1.000.000,00) que integra: la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000,00) en este acto en dinero en
efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.
8- Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: señor Andrés Omar Ozcoidi, DNI: 32.713.705, CUIT 20-32713705-1, argentino, de 38 años, nacido el 17 de diciembre de 1986, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Lusina Aimé Lorenzetti, con domicilio real y especial en calle Sarmiento N° 530 de la localidad de Carmen, Provincia de Santa Fe, correo electrónico andresozcoidigmail.com; Administrador y representante suplente: Ricardo Cándido Ozcoidi, DNI: 8.44Q-Q, CUIT: 20-08445005-8, argentino, de 73 años, nacido el 22 de marzo de 1951, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Teresita Querol, con domicilio real y especial en calle San Martín N° 602 de la localidad de Carmen, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ozcoidiricardo@gmail.com.
9- Cesión de acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.
10-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.
$ 100 544075 Jul. 17

SOUTH BX S.A.S

ESTATUTO

1) El señor LAZZATTI LEANDRO FEDERICO, argentino, casado, domiciliado en Rucci 1950 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 02 de enero de 1986, DNI 32.076.016, CUIT 20-32076016-

0 de profesión comerciante; el señor LOPEZ MAtiAS LEONEL, argentino, casado, domiciliado en Rucci 1942 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 04 de noviembre de 1984, DNI 31.024.865, CUIT 20-31024865-8 de profesión empleado, y el señor FERREYRA GABRIEL JEREMIAS, argentino, soltero, domiciliado en Berón de Astrada 641 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 28 de junio de 1988, DNI 33.706.625, CUIT 23-33706625-9 de profesión kinesiólogo, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.
2) FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01 de septiembre de 2024.-
3) DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de SOUTH BX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.-
4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Dr. Poucel 1801 de la localidad de San Lorenz, provincia de Santa Fe.-
5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto LA REALIZACION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O ASOCIADA A TERCEROS: SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDA Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P, LOGISTICA, VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, AL POR MAYOR Y MENOR, VENTA DE VIANDAS EMPRESARIALES, SERVICIO ALQUILER DE LOCAL PARA EVENTOS, ASESORAMIENTO GASTRONOMICO PARA EVENTOS Y COMERCIOS, SERVICIO DE CAPACITACION DE PERSONAL.
6) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos nueve millones ($9.000.000.-), dividido en noventa mil (90.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien ($ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LAZZATTI LEANDRO FEDERICO: treinta mil (30.000) acciones ordinarias o sea pesos tres millones ($ 3.000.000.-) y representa el treinta y tres como tres (33.3) por ciento del capital social; LOPEZ MATIAS LEONEL: treinta mil (30.000) acciones ordinarias o sea pesos tres millones ($ 3.000.000.-) y representa el treinta y tres como tres (33.3) por ciento del capital social; FERREYRA GABRIEL JEREMIAS: treinta mil (30.000) acciones ordinarias o sea pesos tres millones ($3.000.000.-) y representa el treinta y tres como tres (33,3) por ciento del capital social; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los dos (2) años contados desde la inscripción referida.-
8) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo del Sr. LAZZATTI LEANDRO FEDERICO.
9) FISCALIZACION. REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podr4n decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-
10) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio los días 31 de diciembre de cada año.
$ 150 544071 Jul. 17

SIMEP INGENIERIA S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, “SIMEP INGENIERIA S.R.L Si CONSTITUCION DE SOCIEDAD”, Expte N° 1249/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. AVALOS LEONEL NORBERTO, PEREZ JOAQUIN HELIO, LUNA MAXIMILIANO RUBEN; han resuelto lo siguiente:
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
Socios: AVALOS LEONEL NORBERTO, de apellido materno Rigaldo, D.N.I 37.153.273, C.U.I.T N° 20-37153273-1, con fecha de nacimiento 30/11/1992, con domicilio en calle Antonia Godoy 6023, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil soltero; y PEREZ JOAQUIN HELIO, de apellido materno Acosta, D.N.I N’ 37.183.414, C.U.I.T N° 2037183414-2, con fecha de nacimiento 15/02/1993, con domicilio en calle Pedro Ferre 822, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Electricista, de estado civil soltero y; LUNA MAXIMILIANO RUBEN, de apellido materno Cardozo, D.N.I N° 37.333.007, C.U.I.T N° 20-37333007-9, con fecha de nacimiento 06/09/1993, con domicilio en calle Margaritas 4632 Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero electricista, de estado civil casado con Gariboldi Agustina, D.N.I Nº 40.053.844, con domicilio en calle Margaritas 4632 Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe
Fecha de Constitución: 12 de junio de 2025.
Denominación: “SIMPEN INGENIERIA S.R.L.”
Duración; 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-
Domicilio Legal: Calle Pedro Ferre N° 820 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o
asociada con terceros, las siguientes actividades:
Instalaciones eléctricas de potencia y de corrientes débiles en comercios, industrias y empresas distribuidoras de energía, pudiendo realizar el diseño, montaje, mantenimiento y reparación de dichas instalaciones;
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinte millones ($20.000.000) representados por veinte mil (20.000) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil ($1.000-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones del aumento conforme lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 160 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En este estado los socios deciden suscribir e integrar el capital social mediante el aporte —a la sociedad- de efectivo con la cantidad de pesos veinte millones ($20.000.000) que los socios AVALOS LEONEL NORBERTO, PEREZ JOAQUIN
HELIO, y LUNA MAXIMILIANO RUBEN, deciden integrar en su totalidad, en dinero en efectivo, en la proporción de sus suscripciones. De tal modo el capital social queda integrado en las siguientes proporciones AVALOS LEONEL NORBERTO seis mil seiscientos sesenta y seis cuotas nominativas no endosables de pesos mil ($1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (33.33% M capital social); y PEREZ JOAQUIN HELIO seis mil seiscientos sesenta y seis cuotas nominativas no endosables de pesos mil ($1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (33,33% del capital social); y LUNA MAXIMILIANO RUBEN seis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas nominativas no endosables de pesos mil ($1.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota (33,34% del capital social).
Administración y representación: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socias o no, que revistan el carácter de Gerente durando en su función hasta ser removidos por reunión de socios. El uso de la firma social en caso de gerencia pluri personal es indistinta y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Art. 375 CCyCN Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.
Designación de Socio Gerente: Los socios por unanimidad designan como gerente a PEREZ JOAQUIN HELIO, con domicilio especial constituido en calle Pedro Ferré 622 de la Ciudad de Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe. Quien acepta el presenta cargo
Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Santa Fe, 26 de Junio de 2025.
$ 300 544179 Jul. 17

TITO DOVIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TITO DOVIO S.A. S/Designación De Autoridades, Expte. N° Año 2029 que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27/12/2024 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: DARIO FERNANDO DOVIO. Argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Sarmiento 1176 - 20 piso - Depto. “6”, San Jorge, Santa Fe; nacido el 03/06/1972; DNI P4° 22.178.776, CUIT N°: 20-22178776—6. DIRECTOR SUPLENTE: MIRNA BEATRIZ DOVIO. Argentina, divorciada, docente, con domicilio en Mendoza 1456, San Jorge, Santa Fe; nacida el 28/01/1977; DNI N°: 25.401.899, CUIT N°: 27-25401899-1.
$ 46 544168 Jul. 17

TRADING INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO

Se hace saber que el nombre correcto del director suplente es: Juan Pablo Lara, argentino, DNI 27.462.683, CUIT 20-27462683-7, casado, nacido el 07 de noviembre de 1979, de profesión contador, con domicilio en calle Pasaje Ambato 650 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Av. Carlos Pellegrini 1141 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
$ 100 544156 Jul. 17

EI TENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: PRORROGA SOCIETARIA

De acuerdo a la reunión de socios de fecha 03/06/2025, los socios de TENTO SRL, el Sr. Nicolas Bersano, DNI: 32.962.873, CUIL: 20-32962873-7 y el Sr. Santiago Bérsano, DNI N° 35.128.272, CUIT: 20-35128272-0; resuelven modificar del contrato social la siguiente cláusula: Cláusula Tercera: Prórroga: operándose el vencimiento de la sociedad para el día 22/07/2025, resuelven prorrogar la duración de la misma por diez (10) años más a partir del 22/07/2025, venciendo en consecuencia el 22/07/2035.
$ 100 544139 Jul. 17

T4T PARTNERS S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Reunión de Socios de T4T Partners S.A.S. celebrada el 20 de enero de 2025 se ha procedido a la elección de nuevos administradores, uno titular y uno suplente, según el siguiente detalle: Administrador titular: Cristian Eduardo Taibbi y Administrador suplente: Ignacio Francisco Ezcaray, Los Administradores designados durarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes.
Por estar dispuesto en los untos EL DIAGONAL S.R.L. Si DESIGNACION DE AWORIDADI3S, cxpte. 144 ao 2025, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: que en acta de fecha 19 de marzo de 2025, se reunieron los socios Guillermo Dante Ciarello DNI N°31.501.800 Y Juan Angel Garello, DNI N°14.413.559 en el domicilio social a los fines de renovar las autoridades designando por un nuevo periodo al socio Sr. Guillermo Dante Garello, argentino, de profesion agropecuario, DNI Nº , domiciliado en calle Sarmiento N° 472, de la ciudad Suardi, Dpto. San Cristóbal Provincia de Santa Pe, estado civil casado, nacido el 13/08/1985, CUIT NRO. 31501800-6.Rafaela, 24/06/2025.
$ 100 544106 Jul. 17

CRC CONSTRUCCIONES S.R.L

PRORROGA DE CONTRATO

Conforme la decisión de los socios de CRC CONSTRUCCIONES S.R.L. manifestada en la reunión de socios de fecha 15 de abril de 2025, se publica por el término de ley:
Se resuelve decidir prorrogar el plazo del contrato social, extendiendo el mismo por 10 años desde la fecha de vencimiento quedando modificado el Contrato Social de CRC CONSTRUCCIONES S.R.L. inscripto en contratos, Tomo 161, Folio 9947, Número 706 desde el 04 de mayo de 2010, con lo cual la cláusula tercera quedaría redactada de la siguiente manera: TERCERA: el plazo de duración será de VEINTICINCO (25) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir desde el 04 de mayo de 2010 hasta el 04 de mayo de 2035.
$ 100 544193 Jul.17

ARMEL S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 52 celebrada en fecha 30 de abril de 2025, se ha nombrado como Presidente: Marcas Lorenzo AMERISO, titular del D.N.I. 21.579.262, casado, de profesión abogado, domiciliado en sarmiento 484 9 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-21579262-6; Vicepresidente: Daniel Mariano AMERISO, titular del D.N.I, 16.306.428, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Buenos Aires N° 294, de la localidad de Arteaga, Provincia de Santo Fe, CUIT 20-16306428-7.- Director Titular: Raquel Maria AMERISO, titular del D.N.I. 13.958.990, de estado civil casada en segundas nupcias con Mariano Gorostiaga, de profesión administrativo, domiciliada Sarmiento 438, piso 5 depto 4, de la ciudad de Rosario. CUIT 23-13958990-4, Director Suplente: Héctor Alberto RAINAUDO, titular del D.N.I. 14.228.385, CUIT 23-14228385-9, de apellido materno Allegro, casado en primeras nupcias con Marcela Rita Tártara, domiciliado en Ruta Provincial 34 Suplem. 4444, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Carlos Alberto RAINAUDO, titular del D.N.I. 16.982.456, de apellido materno Allegro, Contador Público, divorciado de primeras nupcias de Ada Susman, domiciliado en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Punes, provincia de Santa Fe.- CUIT, 20-16982456-9.- Todos argentinos y mayores de edad.
$ 100 544208 Jul. 17

ERGIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En autos caratulados ‘ ERGIA S.R.L. s/ CESION DE CUOTAS RETIRO DE SOCIOS” (Expte 22145 del año 2025) se ha ordenado hacer saber que se ha decidido la cesión de cuotas en el acta N° 21 de fecha 12 de diciembre de 2024, La Srta. Canoa Paula Giacobbe, transfirió al Sr. Carlos Alberto Giacobbe, tres mil setecientos cincuenta cuotas (3750) de capital de pesos diez ($10) cada una lo que totaliza la suma de pesos treinta y siete mil quinientos pesos; la Srta. Erika Paula Retzlaff, transfirió a Sr. Edgardo Gustavo Retzlaff, tres mil setecientos cincuenta cuotas (3750) de capital de pesos diez ($10) cada uno lo que totaliza la suma de pesos treinta y siete mil quinientos pesos. Como consecuencia de la presente cesión y transferencia, la cláusula QUINTA sobre composición del capital quedaría redactada de la siguiente forma: QUINTA: el capital social se fija en pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez ($) cada una que les socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Carlos Alberto Giacobe suscribe nieto mil quinientos (7500) cuotas de capital de diez. pesos ($10) cada una que representan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75000) Y Edgardo Gustavo Retzlaff suscribe siete mil quinientos (7500) cuotas de capital de diez pesos ($10) cada era que presentan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($75000).
$ 100 544247 Jul. 17

JRG EQUIPAMIENTO S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Con fecha 26 de junio de 2025 los integrantes de la sociedad JRG Equipamiento S.R.L. resuelven por unanimidad modificar el Contrato Social respecto su duración, prorrogando dicho plazo, a saber: La PRÓRROGA de la sociedad cuyo vencimiento operará el próximo 19/101/2025 extendiéndola por un plazo de diez (10) años, es decir, con vencimiento el 19/10/2035. Comuniquese.
$ 100 544199 Jul. 17

EMEA F000 SA

Por estar as dispuesto en autos caratulados “EMEA FOOD S.A. S/ CONSTITUCIÓN ‘“, Expte. 207712025 - CUIJ: 21-05544516-5 de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber y aclara que la fecha de constitución de EMEA FOOD SA resulta ser el 15/04/2025.
$ 100 544248 Jul. 17

TRANSPORTE INTEGRAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Dra. Verónica H. Carignano, secretaria a cargo del Registro Público, de la Ciudad de Rafaela, en autos ‘TRANSPORTE INTEGRAL SRL. s/ CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL(CL, 5 Y 6) Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05397093-9’, ha ordenado la publicación de la cesión de cuotas sociales de la sociedad TRANSPORTE INTEGRAL SRL, con domicilio en calle José Ingenieros 130 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, realizada por Fabián Andrés Imoberdorf, de forma gratuita a Angelina Imoberdorf por lo que la CLÁUSULA QUINTA quedara redactada de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) divididos en 250.000 cuotas de pesos UNO ($1) cada una de ellas, con derecho a un voto por cada cuota social, y, que los socios han suscripto en su totalidad y se encuentran integradas conforme las certificaciones contables correspondientes, a saber: Angelina Imoberdorf suscribe e integra el 50% por ciento del capital social, o sea la suma de CIENTO VENTICINCO MIL (125.000) cuotas sociales, lo que hace un total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000), y Fabián Andrés Imoberdorf suscribe e integra el 50% por ciento del capital social, o sea CIENTO VEINTICIENCO MIL (125.000) cuotas sociales, lo que hace un total de Pesos CIENTO VEINTICINCO MIL ($125.000). y también ha ordenado la publicación de las nuevas autoridades designadas, por lo que la CLAUSULA SEXTA quedara redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de DOS SOCIOS GERENTE.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de ‘Socio-Gerente’, agregando la denominación social.- Quedando designados para el cargo de Socio Gerente, el Sr. Fabián Andrés Imoberdorf y la Srita: Angelina Imoberdorf, quienes quedan investidos de la calidad de Socio Gerente para actuar de manera indistinta o conjunta cuates quiera de ellos, y su mandato se cuenta desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público y hasta tanto asamblea de socios modifique o resuelva nuevo socio gerente. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, Y expresamente se le otorgan las facultades mencionadas en los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), del articulo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y se la autoriza a practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al cumplimiento del objeto social; con la única limitación de que su firma se encuentre refrendada por la de cualquier otro de los so-

cios integrantes para los actos especificados en el decreto 5965/63, Art. 9. Podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el art. 157 de la Ley General de Sociedades. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido obligarse en especulaciones extrañas, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales el Socio Gerente en la forma precitada podrá A): Conceder poderes especiales, nombrar y remover empleados, fijar sueldos de los mismos, con designación de sus cargos. B) Representar a la Sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Art, 9 del Dto Ley 5965/63 y se le otorgan las facultades expresas y mencionadas en los incisos e), f), g), h), i), j), k), l), m), del articulo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. C) - Cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora yen adelante a la Sociedad. D) Solicitar créditos o préstamos de dinero en efectivo o valores, garantizados como con derechos reales, aceptar o constituir prendas agrarias o canceladas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. E) Operar con todos los Bancos e Instituciones oficiales, financieras, particulares y/o mixtos, nacionales y/o extranjeros creados o a crearse, realizar depósitos de dinero en efectivo o valores, girar en descubierto contra su cuenta corriente y realizar todo tipo de operaciones que constituyan el normal tráfico de las actividades bancarias. F)- Inscribir a la Sociedad como importadora o exportadora, dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales. G)- Solicitar y acordar cartas de créditos, formular, celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. H) Estar en juicio como actor o demandado, en cualquier fuero, prorrogar o declinar jurisdicciones, promover querellas y retiradas, otorgar poderes generales para juicios o especiales a favor del o los profesionales que considere convenientes, revocar los mismos. Q- La Sociedad podrá ser representada ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ANSES, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección
de Rentas Municipal, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de índole nacional, provincial yio municipal y ante cualquier organismo administrativo nacional, provincial y/o municipal creado o a crearse. J) - Celebrar todos los demás actos que se reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa,
AUTORIDADES DESIGNADAS: SOCIO GERENTE: FABIÁN ANDRÉS IMOBERDORF, argentino: DNI 18.546.724, CUIT, 20-18546724-5 fecha de nacimiento 4 de diciembre de 1967, de apellido materno Genero, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros 130, de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe SOCIO GERENTE: ANGELINA IMOBERDORF, argentina, DNI 42.530.201, CUIL 27-42530201-4 , fecha de nacimiento 13 de junio de 2000, de apellido materno Campo, de estado civil soltera, de profesión estudiante, con domicilio en José Ingenieros 130 de la Ciudad de Sunchales, departamento Castellanos provincia de Santa Fe.Rafaela 27/06/2025.

$ 81 544125 Jul. 17

CAÑAS CARGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de Sra. Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados CAÑAS CARGO S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ 21-05795738-4) Expte. (315/2025)-, se ordenó la publicación del CONTRATO de Cesión de cuotas sociales, que a continuación se resume, por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder:
1) En la localidad de Villa Cañas, departamento General López provincia de Santa Fe, el 24 del mes de junio de 2025, entre los señores/as MARISA ALEJANDRA SANCHEZ, argentina, D.N.I. Nro. 18.254.309, nacida el día 21 de diciembre de 1967, de profesión transportista, CUIT: 27-18254309-3, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Lucanera, domiciliada en calle 61 N° 950 de la ciudad de Villa Cañás, departamento General López, provincia de Santa Fe., domicilio electrónico: marisanchez@hotmail.com, y CARLOS ALBERTO LUCANERA, argentino, D.N.I. Nro. 17.748.575, nacido el día 13 de febrero de 1966, de profesión Contador Público, CUIT: 20-17748575-7, casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Sánchez, domiciliado en calle 61 N° 974 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico:calucanera@yahoo.com.ar
2) Fecha del instrumento de Modificación: 24 de JUNIO de 2025.
3) Denominación CAÑAS CARGO S.R.L.
4) MODIFICACIÓN CLÁUSULA 9na. del CONTRATO SOCIAL: 'NOVENA": Cesión de cuotas: La cesión de cada cuota entre los socios podrá celebrarse sin limitaciones, pero con la conformidad de más de la mitad del capital social (art. 160 LGS). Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgan a favor de terceros extraños a la sociedad no podrán ser cedidas o trasferidas, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá hacerlo en reunión de socios, por contrato o comunicando por medio fehaciente o por correo electrónico tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión de la misma forma que el cedente, en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.
5) CESION DE CUOTAS; Que por intermedio del presente la Sra. MARISA ALEJANDRA SANCHE?, en adelante 'CEDENTE", cede y transfiere gratuitamente sesenta y seis (66) cuotas de capital de pesos dos mil ($2.000) de valor nominal cada una; representativas de un capital social de pesos ciento treinta y dos mil ($ 132.000) que, a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en "CAÑAS CARGO SRL", a favor de CARLOS ALBERTO LUCANERA en adelante "CESIONARIO", quien ACEPTA, TRANSFIERENDO así, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo, incluidos los dividendos o utilidades del ejercicio en curso y todo cuanto más derechos tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. CONFORMIDAD: Los Socios prestan su expreso asentimiento y conformidad a las cesiones de cuotas que anteceden, a los fines de cumplimentar con el requisito de mayorías previsto en clausula novena del contrato social y el art. 470 CCyC.
6) MODIFICACIÓN CLAUSULA Sta. del CONTRATO SOCIAL DE CAPITAL: "QUINTA": Capital: El capital se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000) divididas en CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS DE PESOS DOS MIL ($ 2.000) de valor nominal cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: MARISA ALEJANDRA SANCHEZ: 75 cuotas sociales y CARLOS ALBERTO LUCANERA: 75 cuotas sociales.Se redacta Texto Ordenado con las modificaciones introducidas al estatuto.

$ 195 544236 Jul. 17

KITCHEN ELEVEN SRL

CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber de acuerdo a los dispuesto en el articulo 10 de la ley 19.550, que los Sres. LEANDRO GERMÁN DUTRA, nacido el día 11 de Agosto de 1980, argentino, de Estado Civil Casada con Maria Fernanda Morales, empresario, DNI N 28.199.688, CUIT N' 20-28199688-7, con domicilio real en Salta 1778 Pisos de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y MARIA FERNANDA MORALES, nacida el día 23 de Julio de 1984, argentina) Estado Civil casada con Leandro Dutra, empresaria, DNI Nº 31028226, CUIT N 27-31028226-5) con domicilio real en calle Salta 1778 Piso 8, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, han resuelto constituir la sociedad: "KITCHEN ELEVEN SRL'
Razón Social: "KITCIIEN ELEVEN SRL"
Fecha Instrumento de Constitución: 10/05/2025
Domicilio Social: Localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Sede Social: Salta Nº 1778 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por si o por cuenta de terceros y/o asociadas con terceros, en el país o en el exterior, al repartir las siguientes actividades: a) Provisión de comidas preparadas para empresas, buques, sanatorios, hospitales y demás tipos de entidades públicas y privadas, servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. b) Organización, contratación, subcontratación de eventos, convenciones y otros eventos similares. c) Servicios gastronómicos, bares, restaurantes, comidas rápidas y viandas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital Social: Suscripto: $3.500.000 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil) Integrado: $875.0j) (Pesos Ochocientos Setenta y Cinco Mil). Naturaleza del aporte integrado y a integrar: Efectivo.
Plazo de duración: 30 años.
Órgano de Administración. Gerencia: A cargo de uno más gerentes, socios o no Se designa como Gerente al Sr. Socio LEANDRO GERMAN DUTRA, Domicilio Especial del integrante del Órgano de Administración: Salta Nº 1778 Pisos de la Ciudad de Rosario, Pcia, de Santa Fe,
Fiscalización: Prescindencia de Sindico: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LOS.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
$100 544220 Jul. 17

MVS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: a) MARIANO NICOLÁS VERRONE, argentino, DNI 23.402.797, CUIT Nro. 2023402797-3, nacido el 05109173, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 2075 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Martín Eduardo Spirolazzi; b) MARTIN EDUARDO SPIROLAZZI, argentino, DNI 27.031.065, CUIT Nro. 20-27031065-7, nacido el 23/01/79, domiciliado en calle Laprida 1306 PB de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariano Nicolás Verrone.
2) Fecha del instrumento constitutivo: 23/06/2025.
3) Denominación: MVS S.R.L.
4) Domicilio: Paraguay 1074, Rosario, Santa Fe.
5) Objeto: servicios de peluquería y de belleza, comercialización de productos de peluquería y belleza, y actividades conexas corro cursos talleres, asesorias.
6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el R. P.C.
7) Capital:$ 3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).
8) Administración: A cargo de el gerente Mariano Nicolás Verrone. Fiscalización: A cargo de todos los socios.
9) Representación legal: El gerente con el use de la firma social en forma individual.
10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Marzo de cada año.
$ 100 544221 Jul. 17

MANJARES ROSARIO SRL

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de mayo de dos mil veintitrés el Sr. Carlos Rafael Ortiz López, cubano, D.N.I. 19.003.113, CUIL N° 20-19003115-3, nacido el 13 de julio de 1974, estado civil divorciado según Resolución Judicial N° 822 del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario de fecha 16 de diciembre de 2002, de profesión empresario, domiciliado en calle Bvard. Rondeaud ljc 2384, de la ciudad de Rosario, en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere en plena propiedad cinco mil (5000) de sus cuotas de capital de valor nominal diez pesos ($10) cada una y que representan un valor nominal de cincuenta mil ($50.000) de la siguiente manera: a favor de la Sra. Sandra Verónica Cuenca, argentina. D.N.I. N°20.305.664. CUIL N°27-20305664-3, nacida el 16 de agosto de 1968, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 2339, de la ciudad de Rosario, quién presta su conformidad a la presente cesión; cuatro mil quinientas (4500) cuotas de capital, que representan un valor nominal de cuarenta y cinco mil pesos ($45.000), realizándose esta venta en efectivo y entregándose en este acto por el valor de cuarenta y cinco mil pesos ($45.000) y el resto a favor del Sr. José Luis Andrés Bocca, argentino, D.N.I. N° 30.048.451, CUIT N° 20-30048451-5, nacido el 04 de febrero de 1983, estado civil casado con Cerrano María Florencia, de profesión contador público, domiciliado en calle Ernesto Palacio N° 9153, de la ciudad de Rosario, quién presta su conformidad a la2 presente cesión, quinientas (500) cuotas de capital, que representan un valor nominal de cinco mil pesos ($5.000), realizándose esta venta en efectivo y entregándose en este acto por el valor de cinco mil pesos ($5.000).-
De esta forma, se procede a modificar por unanimidad la cláusula QUINTA del contrato de MANJARES ROSARIO SRL, que queda redactada de la siguiente manera “QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000),-dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de diez pesos ($10) cada una; susCriptas por los socios en las proporciones siguientes: SRA. SANDRA VERONICA CUENCA suscribió nueve mil quinientas cuotas (9500) de pesos diez ($10) cada una que representan la suma de pesos noventa y cinco mil ($95.000) y el SR. JOSE LUIS ANDRÉS BOCCA suscribió quinientas cuotas (500) de pesos diez ($10) cada una que representan la suma de pesos cinco mil ($5.000).
$ 100 544262 Jul. 17

MECMAO S.A.

DISOLUCION

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27.12.2024 de “MECMAQ S.A. CUIT 30-70865195-4 con domicilio en Av. Caseros N° 145 Bis, Torre Sol, Piso 9, Departamento 4to. de Rosario (SF) por la cual se resolvió disolver la sociedad por voluntad unánime de los socios conforme el un. 94 LGS; en tanto la liquidación estará a cargo del directorio integrado por Elisabeth Mirna Crippa, argentina, CUIT 27- 1 99-0, casada, conforme arts. 101 y ss LOS.- Rosario. 02-07-2025.
$ 300 544256 Jul. 17

ONEA SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

DENOMINACION: ONEA S.A. CUIT N°30-59567824-9
DOMICILIO: ACEVEDO BIS 610, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Sr. Oscar Carlos Pagan¡, argentino, DNI 6.144.379, CIIIT N° 20-06144379-8, de profesión productor agropecuario, estado civil viudo, nacido el 4 de octubre de 1947, con domicilio en calle Rioja N 1637 Piso 8 Opto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico elbagualcampo@hotmail.com
DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: Sr. Lucas Pagani, argentino, ONI N°44.781.335 CUIT N° 20-44731336-0, de profesión empresario, estado civil soltero, nacido el 23 de a1y11 de 2003. con domicilio en calle Rioja N° 1637 Piso Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico lucaspaganil2@outlook coro
DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Ariel Horacio Tarquini, argentino, DNI 20.529.736, CUIT U° 20-20529736-8, de profesion contador, estado civil soltero, nacido el 8 de enero de 1969, con domicilio en calle Rioja N° 1637 Piso 8 Opto. A, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe correo electrónico atarquini@icpaz.com.ar
DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Rioja 1637, piso 8, departamento A; de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
INSCRIPCIÓN: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 7 de enero de 2025, donde se decidió por unanimidad la “DESIGNACION DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y UN DIRECTOR SUPLENTE, y donde consta la aceptación de los respectivos cargos. y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Nro. 52, de fecha 02 de Octubre de 2024, donde se decidió el cambio de Jurisdicción a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
$ 200 544235 Jul. 17

PINTURERIAS SIPP SRL

MODIFICACION DE CONTRATO. (EDICrO) Entre LILIANA MARCELA FtAPAZZETTI, argentina, 0W 20.031.412, Cuit 27-20031412-9, de profesión comerciante, nacida el 27/02/1968, estado civil casada con José Luis Tinnirello, con domicilio en calle Vuelta de Obligado 4765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mal[: lilianarapazzetti@hotmail.com, por una parte y CRISTIAN JAVIER SANTOS, argentino, DNI 25.648.071, cuit 23-25648071-9, nacido el 29/12/1976, de profesión comerciante, estado civil divorciado de María Celina Galassi, con domicilio en calle Salta Nro.2974 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mal¡: randomsrl.net@gmail.com y MARIANO ERCOU, argentino, DNI 29.261.839, cuit 20-29261839-6 de profesión comerciante, estado civil casado con Cecilia Elizabeth Sirimarco, nacido el 01/05/1982 con domicilio Cullen 644 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mail: mercoli@miuniverso.conl.ar, todos mayores de edad, hábiles para contratar, únicos socios de la sociedad “PINTURERIAS SIPP SRL” sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 09/05/2017 en contratos tomo 168 - Folio 11600- Nro. 723, y con última modificación contractual inscripta con fecha 18/12/2018 en Contratos Tomo 169, Folio 9817 No. 2238, CONVIENEN de común acuerdo lo siguiente: PRIMERO: que el Sr, MARIANO ERCOU cede, vende y transfiere a favor de la Sra. LILIANA MARCELA. RAPAZZETTI, VEINTICINCO CUOTAS de un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-), que posee en la sociedad “PINTURERIAS SIPP S.R.L.”; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir, pesos diez mil ($10.000.-), importe que el Sr. MARIANO ERCOU, declara haber recibido antes de este acto en efectivo, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. SEGUNDO Por todo lo expuesto la cláusula quinta del contrato social queda redactada d la siguiente manera: QUINTA : Capital: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL ($200.000) DIVIDIDA EN QUINIENTAS (500) cuotas de pesos en CUATROCIENTOS ($ 400) de valor nominal cada una, encontrándose suscriptas e integradas en las proporciones que a continuación se detallan: SANTOS CRISTIAN JAVIER suscribe la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de capital que representan la suma de pesos CIENTO NOVENTA MIL ($190.000) y LILIANA MARCELA RAPAZETTI, suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas de capital, que representan la suma de DIEZ MIL PESOS ($10.000.-). El capital se en-

cuentra totalmente suscripto e integrado. - TERCERO: Se modifica la denominación social quedando la cláusula Primera redactada de la siguiente manera: .P8LÍB& Denominación: La sociedad girara bajo la denominación RANDOM PINTURAS S.R.L.Rosario, el 30 de diciembre de 2024.
$ 200 544200 Jul. 17

PERFORACIONES BAIGORRIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Púb. de Comercio se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2025 a la designación del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el balance que cerrará el 3 1/10/2027.-
Presidente: Sr. Julio César Picatto.
Vicepresidente: Sr. Jorge Alberto Picatto.
Directora Suplente: Srta. Carina Verónica Picatto.
Directora Suplente: Srta. Patricia Cristina Hogan
Director titular:Sr. Julio César Picatto.
D:N.I N° 06.038.389, Argentino., Comerciante
Fecha de Nacimiento: 20/09/1941— CUIT 20-06038389-9
Domicilio: Saenz 361 - Granadero Baigorria - Santa Fe
Director Titular: Sr. Jorge Alberto Picatto,
D.N .I. N° 06.067.210., Argentino, Comerciante.
Fecha de Nacimiento: 19/12/1946 - CUIT 20-06067210-6 Domicilio: Estanislao López 1879 - Gdo.Baigorria — Sta.Fe.
Directora Suplente: Srta. Carina Verónica Picatto,
DNI n° 21.532.091, Argentina, Empleada.
Fecha de Nacimiento: 11/04/1971 CUIL 27-21532091-5 Domicilio: Rioja 2697— Granadero Baigorria - Sta. Fe.
Directora Suplente: Srta. Patricia Cristina Hogan.
D.N.I. n° 06.380.101, Argentina, Jubilada.
Fecha de Nacimiento: 26/05/1950 - CUIL 27-0638010-7 Domicilio: Estanislao López 1879— Gdo.Baigorria - Sta.Fe.
$ 200 544202 Jul. 17

PARTO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nuevodomicilio social: San Martín 1051 local 00-07 de la ciudad de Rosario- Santa Fe. Fecha del acta: 14 de julio de 2023.
$ 100 544240 Jul. 17

SOL INVICTUS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Administración de fecha 18.06.2025-e "SOL INVICTUS S.A.S." CUIT 30-71693656-9, por el cual se Fija la nueva sede social en el sito en calle Balcarce N° 456 Piso 1° Dpto 2 de Rosario (SP). Rosario 02.07.2025.
$ 300 544257 Jul. 17

SUPERMERCADO AL MAGIU S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en tos auto caratulados Supermercado AL MAGIU S.R.L. s/ constitución de sociedad expediente n° 26691/2025. se publica edictos del contrato social, fecha del instrumento constitutivo 23 de junio de 2025, que a continuación se resume:
1- SOCIOS: Giuliana Cutuli, DNI 38.087.555, CUIT 27-38087555-7, argentina, de 30 años de edad, nacida el 27/12/*1994, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en Ruta 18 Km 12 de la ciudad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, apellido materno Barrera, correo electrónico gcutuli94@gmail.com ; Matías Hernán Cutuli, DNI 37.182.409, CUIT 20-37182409-0, argentino, de 32 años de edad, nacido el 17/12/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real Ruta 18 Km 12 de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, apellido materno Barrera, correo electrónico mati_cututi@hotmail.com.
2- DENOMINACION: "SUPERMERCADO AI MAGIU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
3- DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Alvarez, C.P. 2107, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Se establece la sede social en Ruta 18 Km 12 de la ciudad de Álvarez, C.P. 2107, departamento Rosario. Provincia de Santa Fe.
4- PLAZO: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
5- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercializar al por mayor o por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano o animal, envasados o no, perecederos o no, productos lácteos, córneos y derivados propios de carnicería, pollería y/o pescadería; frutas, verduras y hortalizas; bebidas alcohólicas y no alcohólicas; cigarrillos y tabacos, productos de limpieza y de tocador, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar; y, en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
6- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL ($3.300.000,00-) divididos en tres mil trescientas (3.300) cuotas de pesos mil ($1.000-) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Srita. Giuliana Cutuli suscribe mil trescientos veinte (1.320) cuotas de capital equivalentes a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL ($1.320.000) que se integran en PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL ($330.000)- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL ($990.000)- también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la feche del presente contrato; el Sr. Matías Hernán Cutuli suscribe mil novecientos ochenta (1.980) cuotas de capital equivalentes a PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL ($1.980.000) que se integran en PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($495.000)- en este acto en dinero en efectivo y el saldo de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($1.485.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato.
7- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se ha designado al siguiente Socio/Gerente: Matías Hernán Cutuli, DNI 37.182.409.
8- La FISCALIZACIÓN de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.
9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO Y BALANCE ANUAL: 30 de junio de cada año.
$ 100 544204 Jul. 17

INDUSTRIAS ESPERANZA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL- PRORROGA

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: María Teresa Speranza cuit 27-28771502-7, argentina, comerciante, nacida el 04 de mayo de 1981, con domicilio real en Moreno 850 de la localidad de Villa Mugueta, de estado civil casada; y el señor Pablo Andrés Befalco, cuit 20-30167885-2, argentino, comerciante, nacido el 11 de mayo de 1983, con domicilio real en Moreno 850 de la localidad de Villa Mugueta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, todos socios de INDUSTRIAS ESPERANZA S.R.L. , INSCRIPTA EN. EL Registro Público de Comercio al tomo 166, Folio 20573, N.º 1335 año 2015.
Para convenir las siguientes modificaciones de la sociedad: prorroga por TREINTA (30) años y aumento del Capital Social quedando fijado en PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000)
PRORROGA DE LA SOCIEDAD: Prorrogar la duración del contrato social por treinta (30) años. Por lo tanto, el vencimiento del contrato social previsto para el 07 de agosto de 2025, se prorroga al 07 de agosto de 2055. En consecuencia, se modifica el contrato social en su cláusula segunda, para adecuarse al nuevo vencimiento, de acuerdo con la ley 19.550, la que quedara redactada de la siguiente manera:
DURACIÓN: El término se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Publico de comercio, es decir que el vencimiento se producirá el 07 de agosto de 2055. La cláusula cuarta del Contrato Social quedara redactada de la siguiente forma:
CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000) , el que se encuentra dividido en cuarenta mil (LJ0.000) cuotas valor nominal PESOS CIEN ($ 100) cada una de ellas, con derecho a un voto y suscriptas por los socios de la siguiente forma: correspondiente al aumento MARIA TERESA SPERANZA suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de Capital o sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($1.800.000), las mismas son integradas el 25% en este acto en dinero en efectivo, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000)y el saldo de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000) dentro de los 24 meses de la fecha, y PABLO ANDRES BEFALCO, suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de Capital sea la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL ($ 1.800.000), las mismas son integradas el 25% en este acto en dinero en efectivo, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 450.000) y el saldo de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.350.000) dentro de los 24 meses de la fecha. Como consecuencia de dicho aumento el capital queda conformado en la siguiente forma:
MARIA TERESA SPERANZA, VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una de ellas con derecho a un

voto es decir la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000); PABLO ANDRES BEFALCO, VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una de ellas con derecho a un voto es decir la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000). El capital anterior se encuentra totalmente integrado. En virtud de la conformidad presentada se firman tres ejemplares de un mismo tenor.

$ 100 544671 Jul. 17

BURGER MARKET S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario, se hace saber sobre la constitución de "BURGER MARKET S.R.L."
1) Integrantes de la Sociedad: señores Storani Augusto Ignacio, argentino, nacido el 09 de Setiembre de 1996 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 39.855.730, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Juan Domingo Perón 2235 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, y Podolsky German Alberto, argentino, nacido el 05 de Marzo de 1997 en la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nº 40.039.738, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle General Paz 490 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe.
2) Fecha del Instrumento de constitución-: 14 de Julio de 2025.
3) Razón Social: BURGER MARKET S.R.L.
4) Domicilio Legal: Juan Domingo Perón 2235 de la ciudad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe.
5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto: Venta por Mayor de Productos Alimenticios y Servicios de Fast Food y Locales de Comidas y Bebidas al Paso.
6) Plazo de Duración: Veinte (20) Años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio
7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS ($ 3.500.000) divididos en Treinta mil (35.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: AUGUSTO IGNACIO STORANI suscribe Diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil ($1.750.000,00), y GERMAN ALBERTO PODOLSKY suscribe Diecisiete mil quinientos (17.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos Un millón setecientos cincuenta mil ($ 1.750.000,00). La integración del capital se hará de la siguiente manera: AUGUSTO IGNACIO STORANI integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir Pesos Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ($ 437.500,00) y GERMAN ALBERTO PODOLSKY integra en este acto el veinticinco (25%), es decir Pesos Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ($ 437.500,00). El 75% restante se integrará en el término de noventa (90) días a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.
8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo al Socio STORANI AUGUSTO IGNACIO, D.N.I. Nº 39.855.730 en carácter de socio gerente
9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

$ 200 544674 Jul. 17

"BS INGENIERIA & MEDICIONES S.A.S."

ESTATUTO

1) Integrantes de la Sociedad: Luciano Andrés Serenelli, DNI 35.874.888, CUIT 20-35874888-1 y el señor Nahuel Osear Bayona Gomez, DNI 36.861.324, CUIT 20-36861324-0
2) Fecha de constitución: 12 de junio de 2025.
3) Denominación Social: SS INGENIERIA & MEDICIONES S.A.S.
4) Sede Social: Bv. Lisandro de la Torre Nº 2297, de la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.
5) Plazo Duración: por el término de ochenta (80) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio
6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades: 1. Diseño y desarrollo de proyectos electromecánicos, que abarcan el diseño de instalaciones y maquinarias, dimensionamiento de sistemas de protección, selección de equipos, elaboración de planos, especificaciones técnicas y supervisión durante la instalación y puesta en marcha. 2) Consultoría de ingeniería electromecánica, mediciones laborales, diagnóstico, evaluación y optimización de maquinarias e instalaciones, monitoreo de resultados y evaluación. 3) Desarrollo y ejecución de planes de mantenimiento preventivo y predictivo para máquinas e instalaciones, implementación de sistemas de gestión de mantenimiento, diagnóstico de fallas, capacitación de personal, y seguimiento de la efectividad del mantenimiento implementado. 4) Montaje y ejecución de instalaciones electromecánicas para industrias, comercios, particulares y empresas de cualquier tipo. 6) Comercialización,compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de productos afines a la industria, elementos de seguridad laboral, como así también de carácter ortopédico. Las actividades de la sociedad que, por su naturaleza, requieran ser realizadas por profesionales habilitados, serán ejecutadas exclusivamente por personas con título habilitante y las correspondientes acreditaciones conforme a la normativa vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
7) Capital Social: El capital social es de OCHOCIENTOS MIL ($ 800.000) pesos, representado por OCHOCIENTAS (800) acciones de MIL ($1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El socio Luciano Andrés Serenelli, suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 cada una, es decir $ 400.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de$ l 00.000 y el resto, o sea$ 300.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta. El socio Nahuel Osear Bayona Gomez suscribe 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de$ 1.000 cada una, es decir$ 400.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de $ 100.000 y el resto, o sea $ 300.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años.
8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.
9) Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular Representante: Luciano Andrés Serenelli, DNI 35.874.888, CUIT 20-35874888-1, con domicilio en San Luis Nº 2128, de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe. Suplente: Nahuel Osear Bayona Gomez, DNI 36.861.324, CUIT 20-36861324-0, con domicilio en Necochea Nº 1807 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

$ 300 544679 Jul. 17

MANIK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo Coronel, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 23/06/2025 de MANIK S.A. realizada en la sede social en calle San Martín Nro. 1274 Piso 8 Oficina D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe se ha resuelto por unanimidad designar como Director Titular y Presidente al Sr. Leonardo Javier Giusto, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, nacido el 13 de diciembre de 1976, DNI 25.712.283, de Profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio en calle San Martín 1274 piso 8vo Of. : D de la ciudad de Rosario, de apellido materno Vallone, CUIT 20-25712283-3 y Director Suplente al Sr. Ariel Iván Costantin, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido el 6 de enero de 1974, de profesión Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, DNI 23.710.608, con domicilio en calle Guemes 2047 piso 11 Dpto. B de la ciudad de Rosario, de apellido materno Nicola, CUIT 20-23710608-3, quienes constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente, aceptando los mismos sus cargos en dicho acto.

$ 100 544690 Jul. 17

JOSE ADDOUMIE S.A.

ESCISION SOCIETARIA

Por decisión unánime de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, se dispuso la escisión de JOSE ADDOUMIE S.A., con domicilio legal en Av. Pellegrini Nº 1373, local 22, Rosario, inscripta en el Registro Público de Rosario, en Estatutos, al Tomo 53, Folio2.227, Nº 182, el 03/09/1972, sobre la base de los Estados Contables correspondientes al ejercicio Nº 34, finalizado el 31/12/2024. A dicha fecha, los Activos totales de la sociedad ascienden a $ 1.272.507.200,70 y los Pasivos totales a $ 38.796.811,96, resultando un Patrimonio Neto al 31/12/2024 de$ 1.233.710.388,74. Las sociedades escisionarias son: Bridhar S.A., con domicilio en calle San Luis N° 1524, Rosario; y Addournie Antonio e Hijos S.A., con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 13, Piso 7, Rosario. El Patrimonio escindido asciende a $ 261.486.338,03, compuesto íntegramente por Activos que se asignan: a Bridhar S.A. $ 142.130.057,20 y a Addoumie Antonio e

Hijos S.A. $ 119.356.280,83, quedando todos los pasivos en la sociedad escidente.
$ 300 544691 Jul. 17 Jul. 21

ECLOUD SOLUTIONS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, 22 días del mes de mayo 2025, los accionistas de ECLOUD SOLUTIONS S.A. decidieron por unanimidad de votos de accionistas presentes la designación de dos (2) directores titulares y de UN (1) director suplente, a saber: a) Directores Titulares: 1) Director Titular y Presidente: Gaspar Mac, argentino, fecha de nacimiento 05 de junio de 1986, titular del DNI 32.364.238, CUIT 23-32364238-9, de profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Angela Shanahan, con domicilio en calle Tucumán 2319 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Presidente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en Alvear 144 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 2) Director Titular y Vicepresidente: Matias Boselli argentino, fecha de nacimiento 18 de mayo de 1988, titular del DNI 33.734.593, CUIT 20-33734593-0, de profesión Ingeniero en Sistemas, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Carolina Luft, con domicilio en calle Urquiza 2428, Piso 9, Opto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente el cargo de Director Titular y Vicepresidente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Alvear 144 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y; b) Director Suplente: Sr. Francisco Tagliarini, argentino, estudiante, nacido el 17 de julio de 1992, de apellido materno Aliau, DNI 36.657.295, CUIT 20-36657295-4, con domicilio en calle 20 de noviembre de 9384 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil, soltero, quien invitado a participar en este acto se encuentra presente y acepta expresamente de Director Suplente de la sociedad, constituyendo domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Alvear 144 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
$ 200 544693 Jul. 17

Q.H INGENIERIA Y SERVICIOS S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado comunicar la composición del Directorio de la sociedad Q.H INGENIERIA Y SERVICIOS S.A CUIT: 30-70737819- 7, (constituida mediante transformación de SRL en SA mediante Acta de transformación social formalizada por instrumento privado en fecha 31 de Enero de 2007, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 88 Folio 15912 Numero 676 de Estatutos, en fecha 14/11/2007), todo lo cual surge del Acta de Asamblea Ordinaria Nº 52 de fecha 14/04/2025, y Acta de Directorio de Aceptación de cargos Nº 132 de fecha 14/04/2025, donde aceptan los cargos nombrados y distribuidos.
En consecuencia, a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad Q.H INGENIERIA Y SERVICIOS S.A queda constituido de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Silvina Andrea Perrone DNI Nº 21.011.594, CUIT 27- 27011594-9; Director Titular y Vicepresidente: Marcelo Manuel Mauro DNI Nº 16.249.829, CUIT 20-16249829-1; Primer Director Suplente: María Lucia Alejandra Vecchini DNI Nº 17.094.568 CUIT Nº 27-17094568-4 y Segundo Director Suplente: Juan Carlos Perrone DNI Nº 6.048.'.239, CUIT 20-06048239-0.
Rosario, de Julio de 2025.
$ 100 544694 Jul. 17

ERG AGRONEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 27 días del mes de junio del 2025 comparecen: 1) GUSTAVO JAVIER CARINO de nacionalidad argentina, estado civil casado con María Cecilia Cases, DNI 21.798.821, CUIT 20-21798821-8, nacido el 19 de diciembre de1970, con domicilio en calle Santa Fe nº 996 de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado; 2) ROMINA RAQUEL CARINO de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 24.019.205, CUIT 27-24019205-0, nacida el 23 de septiembre de 1974, con domicilio en calle Av. Centenario nº 946 de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, de profesión farmacéutica; y 3) EMELÍ ROSANA CARINO de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 32.432.301, CUIT 27-32432301-0, nacida el 31 de mayo de 1986, con domicilio en calle Santa Fe nº 996 de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:
DENOMINACIÓN: "ERG AGRONEGOCIOS S.R.L."
DOMICILIO: Localidad de Peyrano
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en Santa Fe Nº 996 de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe.
PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.
OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:
A) AGROGANADERA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agroganaderos, propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones ganaderas, cría, compra, venta, engorde, invernada de hacienda, reproducción, faena de toda especie de hacienda; comercialización y fabricación de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización, transporte y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas actividades; para consumo humano o animal; prestación de servicios vinculados a la explotación rural y contratistas rurales.
Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público..
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Tres Millones Trescientos Mil ($3.300.000.-), representados por Treinta y Tres Mil (33.000) cuotas sociales de Cien pesos ($100.-) de valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera GUSTAVO JAVIER CARINO suscribe la cantidad de Once Mil (11.000) cuotas de capital, de un voto por cuota y de $100 valor nominal cada una, por un total de pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por Ciento {33,33%) de la participación; ROMINA RAQUEL CARINO suscribe la cantidad de Once Mil (11.000) cuotas de capital, de un voto por cuota y de $100 valor nominal cada una, por un total de pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por Ciento {33,33%) de la participación; y EMELÍ ROSANA CARINO suscribe la cantidad de Once Mil (11.000) cuotas de capital, de un voto por cuota y de $100 valor nominal cada una, por un total de pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000.-), que equivale al Treinta y Tres coma Treinta y Tres por Ciento {33,33%) de la participación.
COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados gerentes. Si la gerencia fuera plural, los gerentes representarán a la Sociedad en forma indistinta, con excepción de actos de disposición sobre bienes inmuebles o toma de créditos que excedan el décuplo del capital social, que requerirán la representación conjunta de los gerentes. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los gerentes tienen todas las facultades para representar a la sociedad, y para administrar y disponer de los bienes de la misma, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. En consecuencia, pueden realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédit9, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El gerente designado por tiempo indeterminado es EMELÍ ROSANA CARINO cuyos datos obran ut supra.
FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el día 31 de marzo de cada año.
$ 400 544696 Jul. 17

OSSA S.R.L.

CAMBIO DENOMINACION SOCIAL: "BAPANI SRL"

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OSSA S.R.L. S/ CAMBIO DENOMINACION SOCIAL: "BAPANI SRL" / TR: $4.600.-" CUIJ N° 21-05544806-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ordena la siguiente publicación de Edictos: en acta de fecha 05/06/2025 los socios de "BAPANI S.R.L." (Continuadora de OSSA S.R.L.) resuelven, por unanimidad, modificar la denominación social. En función de lo expuesto, la cláusula PRIMERA quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "BAPANI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
$ 100 544704 Jul. 17

THUNDER S.R.L

CONTRATO

Entre NORMA MARGARITA WEIMER, D.N.I N°13.008.746, CUIT 27-13008746-4, abogada, casada en segundas nupcias (acogida al régimen de separación de bienes desde el 30/07/2021) con Isaac Donner, argentina, nacida el 7 de Mayo de 1959, con domicilio en calle 9 de Julio 981 piso 5 "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ANA MARIA CASTRO, D.N.!. Nº12.944.188, CUIT 27-12944188-2, comerciante, soltera, argentina, nacido el 17 de enero de 1957, con domicilio en calle Viamonte 644, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:
Denominación: "THUNDER S.R.L."
Domicilio: en 3 de Febrero 1001, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
Duración: 10 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización en general de artículos de iluminación, materiales eléctricos, electrónicos, artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas y materiales de la construcción. Asi-

mismo, podrá realizar la instalación, mantenimiento, reparación y servicio técnico de los productos mencionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
Capital: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-) divididos en TRESCIENTAS CINCUENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: NORMA MARGARITA WEIMER, suscribe CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000.-) y ANA MARIA CASTRO, suscribe CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000.-)
Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "THUNDER S.R.L." actuando en forma indistinta. - Designese como gerente en este acto a los señores NORMA MARGARITA WEIMER y LETICIA EVA DONNER, D.N.I. N°35.703.451, CUIT 27-35703451-0, traductora, soltera, argentina, nacida el 1 de abril de 1991, con domicilio en calle Viamonte 644, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.-
Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Rosario 15 de julio de 2025
$ 200 544705 Jul. 17

“AGRO MAURO” S.R.L

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro Público La ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana G. Piana, en autos caratulados: OFICIO JUZG. DE 1RA. INST. DEL DISTRITO JUD. N° 11 DE SAN JORGE EN AUTOS: MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO (CUIL: 21-26263416-4) S/ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUIL 21-05216448-3, EXPEDIENTE N° 836/2025, mediante decreto de fecha 15 de mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados: que en autos “MAURO EDUARDO EMILIO S/SUCESORIO” (CUIL: 21-26263416-4) tramitados en el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge a cargo del Juez Daniel Marcelo Zoso, Secretaria Dra. M. de los Milagros de la Torre, se ordenó por Resolución N° 145 de fecha 07 de enero de 2025 ordenar la inscripción de dominio de las cuotas sociales que componen el capital social de la Sociedad denominada: “AGRO MAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” CUIT 3070931278-3, con domicilio en calle Urquiza 740 de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe, constituida por contrato social de fecha 28/03/2005 y Acta de aumento de capital social de fecha 19/07/2005, con inscripción en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 23/08/2005 bajo el N° 1793, Folio 395, Libro 15 de SRL, de la siguiente manera: DIEZ MIL (10.000) CUOTAS SOCIALES a favor de la Sra. INES LUCIA CATALINA SANTO -DNI 4.824.828- con domicilio en calle Urquiza N° 740 de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de MABEL INES MAURO -DNI 23.364.891- domiciliada en Calle 24 N° 777 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (3.333) CUOTAS SOCIALES a favor de CRISTINA HAYDEE MAURO -DNI 25.388.636-domiciliada en Calle 15 N° 1177 de Las Parejas, provincia de Santa Fe, y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.334) CUOTAS SOCIALES a favor de HERNÁN EDUARDO MAURO - DNI 26.415.328-, domiciliado en calle Santa Fe 840 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 10 de junio de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
$ 370,50 543089 Jul. 14 Jul. 18

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 12° del Estatuto, se procedió a la elección de sindico titular y sindico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio eligiéndose a:
Sindico titular. Antonio Raúl Mattia - D.N.I. N° 8.284.960.
Sindico suplente: Javier Alfredo Mattia - D.N.I. N° 27.092.831
Duración: 1 ejercicio
Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 601 de fecha 27/05/2025
Vigencia mandatos: del 26/05/2025 al 26/05/2026
ROSARIO, Junio de 2025.
$ 500 543179 Jul. 15 Jul. 21

BETA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2025, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 9º del Estatuto, se procedió a la elección de directores por terminación de sus mandatos y por dos ejercicios eligiéndose a:
Presidente: Carla Boccardo, D.N.I. N° 21.929.055 Vigencia: del 26/05/2025 al 26/05/2027
Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Director titular: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. N° 6.057.266 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Director suplente: Mauricio dos Santos Pacheco, D.N.I. N° 93.656.607 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Director suplente: Valentina Cattaneo, D.N.I. N° 43.237.728 - Vigencia del 26/05/2025 al 26/05/2027
Duración: 2 ejercicios
Representación legal: Presidente
Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 600 de fecha 27/05/2025 - Vigencia mandatos: hasta 26/05/2027. Rosario, Junio de 2025.
$ 500 543177 Jul. 15 Jul. 21

COMFA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por disposición, del Juzgado en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Publico de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial (Rosario), de la Provincia de Santa Fe, se procede a publicar edictos a los fines de la toma de conocimiento de la ciudadanía, de que se ha procedido por parte del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominacion, Distrito Judicial Nro. 12, San Lorenzo, se aprobó acto particionario, Resolución Nro. 377, de fecha 19/03/2025, resolviendo Aprobar las operaciones de partición del acervo hereditario de CA VALLERO MARIA DEL CARMEN, a lodos los efectos a que por derecho hubiere lugar. Insértese y hágase saber. Y que por tanto por Oficio Nro. 464, de fecha 13-05-2025, el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito 12 (San Lorenzo), dispuso que el Registro Publico de Comercio de Rosario, tomara conocimiento de que por fallecimiento de la causante MARIA DEL CARMEN CAVALLERO, LOS HEREDEROS FORZOSOS DE LA MISMA MANIFIESTAN HACER CESAR LA COMUNIDAD HEREDITARIA Y COMUNIDAD DE GANANCIALES CON EL SR. JUAN PEDRO LUDUEÑA, Y EN VIRTUD DE ELLO, SE ADJUDICAN: DE LAS DOCE MIL OCHOCIENTAS CUOTAS (12.800) CORRESPONDIENTES AL SR. JUAN PEDRO LUDUEÑA OPORTUNAMENTE CASADO CON LA CAUSANTE Y DE VALOR ($10,00) CADA UNA: AL SR. JUAN PEDRO LUDUEÑA, ARGENTINO, DNI 6.180.872 LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ ($10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL Y AL SR. JUAN MANUEL LUDUEÑA, ARGENTINO DNI 23.900.017, SOLTERO, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, LA PROPIEDAD DE SEIS MIL CUATROCIENTAS (6.400) CUOTAS DE CAPITAL DIEZ ($10) CADA UNA, EQUIVALENTE A PESOS SESENTA Y CUATRO MIL.
$ 518 543350 Jul. 15 Jul. 21

FUTURO DEL VALLE S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados “FUTURO DEL VALLE S.R.L s/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL” Expte. 21-05216423-8, que tramita ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de abril de 2025, los sres. BRUNO MARTIN MORONI, argentino, nacido el día 04 de enero de 1977, DNI 25.576.241, domiciliado en calle Primero de mayo 3181 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y CARLOS AUGUSTO STRADA, argentino, nacido el día 24 de junio de 1972, DNI 22.71 5.210, con domicilio en calle La Rioja 2864 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, han cedido cuotas sociales de Futuro del Valle S.R.L a favor del sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el día 07 de mayo de 1959, DNI 12.884.907, con domicilio en calle 4 de Enero 3282 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y de la sra. FLORENCIA GERVASONI, argentina, nacida el día 05 de diciembre de 1982, DNI 29.722.385, con domicilio en calle Alvear 4075 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, mediante dicho instrumento, el sr. Bruno Martin Moroni ha renunciado al carácter de Socio Gerente de Futuro del Valle S.R.L, y se ha designado de manera unánime al sr. Javier Federico Agramunt como Socio Gerente de la sociedad. Que en consecuencia la cláusula CUARTA y la cláusula OCTAVA del Contrato Social de Futuro del Valle S.R.L, queda redactada de la siguiente manera: “CLAUSULA CUARTA. Del Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una, el que es suscripto e integrado de forma proporcional al aporte de cada uno de los socios de la siguiente forma: nueve mil quinientas (9.500) cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una por parte del sr. Javier Federico Agramunt y quinientas (500) cuotas de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una por parte de Florencia Gervasoni.”; y “CLAUSULA OCTAVA: Administración: La administración, uso de la firma y representación de la sociedad será ejercida por el sr. JAVIER FEDERICO AGRAMUNT, argentino, nacido el 07 de mayo de 1959, Documento Nacional de Identidad 12.884.907, con domicilio en Calle 4 de Enero 3282 de la Ciudad de Santa Fe ejerciendo la representación legal a todos los fines y efectos requeridos por la sociedad, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y bancarias, con garantías reales y/o personales y podrá girar en descubierto si así estuviere autorizada la sociedad, sin más limitación que la de no comprometer en asuntos o gestiones extraños al objeto social y facultado asimismo para efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósito a plazo fijo, descuento de pagares, operaciones con moneda extranjera, girar en descubierto, etc, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Nuevo Banco

de Santa Fe S.A y cualquier otro banco oficial o privado, creado o a crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, avales, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/o otorgar prendas comerciales o industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social, como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos y bajo cualquier forma de pago y demás condiciones que considere convenientes; participar en fideicomisos, aceptar reglamentos y canteras orgánicas de las instituciones oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebrar cualquier otro contrato, formular ante los bancos oficiales y/o privados manifestaciones de bienes, ampliarlas o renovarlas, presentarse ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, nombrar empleados, factores o independientes, sean socios o no, pudiendo trasladarlos, suspenderlos y/o reemplazarlos y/o removerlos, Fijar las condiciones de trabajo y sus remuneraciones, presentaren la forma establecida en el contrato o por ley el Balance General de los negocios sociales, entendiendo que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar toda clase de contratos para la comercialización, venta y/O distribución que se relacione con el objeto social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales comunales y/o extranjeras, otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren. Para el ejercicio de las facultades mencionadas precedentemente que obliguen a la sociedad los socios podrán autorizar a dos socios o no, para que en forma conjunta lo ejecuten en representación de la sociedad.
El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL.
En Santa Fe, a los 10 días del mes de junio de 2025.
$ 500 543429 Jul. 16 Jul. 22

JASMINE MONET S.R.L.

RECTIFICACIÓN

Se hace saber que por un error involuntario se publicó incorrectamente en este Boletín Oficial que la fecha de vencimiento de la sociedad era el 16 de mayo de 2044, cuando en virtud de lo resuelto por unanimidad por la reunión de socios de JASMINE MONET S.R.L. del 16 de mayo de 2024, dicho vencimiento opera el 17 de junio de 2044. En consecuencia, se rectifica el error, consignándose que el vencimiento del plazo de la sociedad con motivo de su prórroga opera el 17 de junio de 2044 y que la cláusula tercera del contrato social, modificada por la decisión de prórroga adoptada por dicha reunión de socios, queda redactada de la siguiente forma: "TERCERA: Duración: El plazo de duración de la sociedad vencerá el día 17 de junio de 2044". Jasmine Monet S.R.L. es una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en la Sección Contratos, al Tomo 165, Folio 14.729, Número 896, en fecha 17 de junio de 2014, con domicilio de su sede social inscripto en la Avda. Cándido Carballo Nº de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

$ 500 543736 Jul. 16 Jul. 22

PETENATTI HNOS. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. De Comercio se publica por el término de ley. Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 26105/2025 a la designación del Directorio, fijándosele una duración de dos (2) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico que cenará el 31/12/2026.- Las designaciones Eteron: 1) Presidente: DIEGO MARTIN PETENATTI, DNI Pº 27.060.502, argentino, divorciado, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 778, Elortondo (Sta. Fe), 2) Vicepresidente: ROMINA ALEJANDRA PETENATTI, DNI N° 32.490,104, argentina, soltera, domiciliada en Marcelo T. de Alvear N' 936, Elortondo (Sta. Fe) 3) Directoras titulares: IVANA MARCELA PETENATTI, DNI Nº 25.147.425, argentina, casada, domiciliada en Gral. López N' 905, Elortondo (Sta Fe), ANDREA VERONICA PETENATTI, DNI N° 26.065.508, argentina, casada, domiciliada en López N° 1354 de la Ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe) y GIANNINI MARIA BELEN, DNI N° 29,970.569, argentina, soltera, domiciliada en San Martin N° 326, Elortondo (Sta. Fe); 4) Director suplente: OMAR ENRIQUE PETENATTI, DNI N° 10.580.998, argentino, casado, domiciliado en Teresa de Calcuta 1919, Elortondo (Sta. Fe).

$ 277 543633 Jul. 16 Jul. 18

LOS JUNCOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 17 de Junio de 2.025.
Directorio de "LOS JUNCOS S.A.", con domicilio en calle Dr. Álvarez N° 375 de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 28 de Febrero de 2.028, proceda a su renovación, Presidente: CAMUSSO ALEJANDRO, DNI N° 27.599.969, CUTT 20-27599969-6, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Caporaletti Sofia, nacido el 3 de Octubre de 1979, de profesión Veterinario matricula Nº 1179, con domicilio en la calle José Foresto N° 586 de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: PIERIELLA LUCIANO, DNI N° 26.646.870, CUIT: 23-26646870-9 de nacionalidad Argentino, casado en primeras nupcias con Nicolino María Soledad, nacido el 30 de Mayo de 1978, de profesión Ingeniero Agrónomo, Matrícula N° 4-0314 con domicilio en calle Urquiza nº 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: PIERELLA LEANDRO ALBERTO, DNI N° 23.900.530, CUIT: 20-23900530-7 de nacionalidad Argentino, casado en, primeras nupcias con Griffa Josefina, nacido el 05 de Junio de 1974, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Urquiza n° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.
4 186 543804 Jul 16 Jul. 18

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 1
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

POR
RICARDO DOMINGO CATTALIN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Jose I. Lizasoain, se ha ordenado que en los autos caratulados: "CUIJ 21-01984504-1 LUCIA, MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" que el MCP RICARDO DOMINGO CATTALIN-Mat. 776, proceda a vender el pública subasta el día 24 de julio de 2025, a las 17horas, ó el día siguiente hábil si aquel no lo fuera, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, ciudad de Santa Fe EL 50% DE UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE SAAVEDRA 5376, de la mencionada ciudad, el que saldrá a la venta con la Base proporcional del Avalúo Fiscal de $ 12.166,78 (Pesos doce mil ciento sesenta y seis con setenta y ocho centavos), de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% o se $ 9125,78 (Pesos nueve mil ciento veinticinco con setenta y ocho centavos), y de persistir la falta de oferentes, a continuación Sin Base y Al MEJOR Postor.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO 207447-TOMO 831-FOLIO 8202-DPTO LA CAPITAL, con la siguiente descripción: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte del lote ubicado en el Barrio Ciudadela, de ésta ciudad, designado con el Nº 19 de la manzana "H" del plano que cita su título antecedente y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado por el Ingeniero Civil Antonio Di Biasio, en agosto de 1967 e inscripto en el Departamento Topográfico Dirección General de Catastro de Santa Fe, el lote que se enajena se ubica en ésta ciudad con frente a calle Saavedra, entre las del Salvador del Carril y Regis Martinez, a los 13,75metros de la primera entrecalle, y a los 62,30 metros de la segunda, y se designa como el Nº 2 de la manzana Nº 5332, midiendo. 10,55 metros de frente al Oeste, con igual contrafrente al Este ,por 12,24 metros de fondo en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 129,1323 metros cuadrados, lindando: al Oeste: con calle Saavedra, al Este con propiedad de Genoveva Anita Morales, al Sud con Juan Bautista Giraldi, y al Norte con el lote 1 de la citada subdivisión.-Todo de acuerdo al plano referido ".- Informa el Registro General que la fallida posee Partes indivisa de Dominio Pleno.- Que NO registra Hipotecas Ni Embargos .-Si Registra UNA Inhibición al Aforo 176185- Fecha de inscripción: 21/06/2019- Tomo 460-Folio 4069- LA DE ESTOS AUTOS.- A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 1011-06-130785/0001-0 y que adeuda la suma de $ 13.759,56 al 27/05/2025.- Municipalidad de Santa Fe, informa que le corresponde el Padrón Nº 077479 informa que al 29/04/2025 No adeuda administrativa.- En Concepto de Contribución de Mejoras la NC 5332-694/000-U000 , no se encuentra afectado a Obra alguna.- En SAT, el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial al 29/05/22025.- Aguas Santafesina informa que le corresponde la cuenta Nº 1290044772-000-1 adeuda la suma de $ 57.620,91 a partir del 08/02/06 a la fecha 25/05/2025.- Pre Certificacion Catastral informa al 13/05/2025 P.I. 10-11-06 130785/0001-0 Dp 10- Ds 11- Sec- 05- Manz.0303 Parcela 00031 Plano 49275/1967 Sup. 129,13m2- - Sup edificada 97m2- Val. Terreno 3.005,37- Val. Edificiio 21.328,18- Val. Total $24.335,55.- Observaciones.-Se verifican Avalúos Rectificatorios por mejoras con fecha 16/10-2007 –Posibilidad de deuda- Parcela fuera de

Zona Contributiva- EXCEPTUADO DE ABONAR SELLADO CORRESPONDIENTE Expte Cuij 21-019884504 Lucia María s/Su propia quiebra-Juz. C y C 9na Nomi Sta Fe- No repone por ser quiebra- La vigencia del estado parcelario del plano de mensura nº 49275/1967, ha caducado según resolución Nº 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución Nº 095/2019 AP y Nº 096/2024 AP. Quedan exceptuado de la caducidad los estados parcelarios planos para sometimiento de PH pasillo o circulaciónes en condominio, cementerios privados, superficie y usufructo, donaciones, sucesión y todo aquellos actos de transferencia inmobiliaria de carácter gratuito que no requiera un conocimiento perfecto y actualizado.- De la CONSTATACIÓN, realizada en fecha 7 de mayo de 2025, surge…me constituí en el día de la fecha en calle Saavedra 5376, y fui atendido por una persona llamarse …DNI 34.745.913, manifestó vivir en el lugar con sus dos hijos menores de edad y su hermano …-Agrega que ocupa el inmueble en carácter de inquilina y que alquila por medio dela Inmobiliaria 9010, seguidamente procedo a constatar que el inmueble se encuentra compuesto por living, cocina comedor, dos dormitorios, un baño y patio, todo en una planta (planta baja).-La cocina- comedor tiene piso de granito, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso, mesada con pileta y bajo mesada, con un sector de su pared revestida con cerámicos.-El living cuenta con piso de mosaicos graníticos, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso pintado, aberturas de maderas.-El baño se encuentra equipado con inodoro, bidet, lavatorio y ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta dos metros de altura aproximadamente, piso de granito cielorraso de yeso.-Los dormitorios tienen paredes revocadas pintadas, cielorraso de yeso, piso de baldosas calcáreas aberturas de madera.-El patio tiene piso de cemento y una pequeña galería techada con pileta de lavar.- El estado general del inmuebles regular, observándose manchas de presunta humedad en paredes y cielorrasos en casi todos los ambientes del inmueble.-Manifiesta quien atiende que el inmueble cuenta con servicios de agua corriente, gas natural, cloacas, asfalto.-El mismo se encuentra ubicado a dos cuadras de Av. Facundo Zuviría, zona donde se encuentran comercios, servicios (bancos, estaciones de servicios, escuela, etc) vía de transporte público de distintas líneas de colectivos.- (fdo) Rodolfo Flores Oficial de Justicia.- Hágase saber a los potenciales adquirentes que el inmueble carece de estado vigente parcelario, por lo que será a su cargo la regulación pertinente, previo a la inscripción del dominio.- Quien resulte comprador, deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547.- El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de quedar firme el auto que apruebe la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales.-Caso contrario devengará un interés igual a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos comerciales a 30 días, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago.- Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencia en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del CPCC.- Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una Sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar.- Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio.-Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos .-Hágase saber que de corresponder el pago de IVA-que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de éste Juzgado.-Que, sin perjuicio de ello dentro de los cinco días de quedar firme la resolución que apruebe el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC.-Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre.- Mayores informes por Secretaria yo a los telf.. 0342 5030892- 342 4223502.- El inmueble podrá ser revisado por los interesados dos días antes de la fecha de subasta (22 y 23 julio) de 10hs. a 12. Y de 16 hs. 17hs.- (fdo) DR. NESTOR TOSOLIN.- SECRETARIO.- Santa Fe, 03 de julio de 2025.-

S/C 544305 Jul. 04 Jul. 21

EDICTOS ANTERIORES

BUENOS AIRES

JUZGADO DE PAZ

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junio, sito encalle Arias n910 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Circuito, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por DIEZ (10) dias a estar en derecho en los autos “BENCOLEA PATRICIA MONICA c/ PANTICA VENANCIO Y OTROS S/ Usucapion” Expte. ZGR-10304-20I6, a los sucesores de VENANCIO ANGELICA. MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA, EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL Y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N° 45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección 8, Manzana 6, Pamela 17, partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dóminio bajo el Folio 254/1958 DH 12345/1962- DNI 1183/1916 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de designarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 11 de Junio de 2025. CERTIFICO: Que el presente edicto ha sido ordenado publicar por el término de DOS DÍAS, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. General Arenales. JUNIO 11 de 2.025.

$ 52,50 543335 Jul. 4 Jul. 21

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRANDA, NILDA ANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051866-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nilda Ana Miranda, DNI 10.521.820, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Fray Aroca 9600 casa 117 Barrio San Agustín de la ciudad de Santa Fe y, legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Septiembre 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de La Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Junio de 2025.

S/C 543348 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARINI, MARCELA FABIANA s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 - VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELA FABIANA MARINI DNI 20.473.978, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Monseñor Zaspe 3876 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 1680 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025 Secretaria.

S/C 543347 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los - autos caratulados SARAVIA, HECTOR GASTON s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052900-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR GASTON SARAVIA DNI 27538452, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San Martin 1273, de la localidad de Helvecia de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.

S/C 543346 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARAUJO, KARINA ITATI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052567-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de junio de 2025 . VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar a su propio pedido, la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI 23254205, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Estanislao Lopez 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 7 de noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Sindico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.

Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de junio de 2025. Secretaria.
S/C 543344 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de FEBRERO de 2025 y 12 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados ZABALA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02051182-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 06 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 22 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de NOVIEMBRE de 2025 o el día habil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 17 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del Ser. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.
S/C 543355 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de MAYO de 2025, por el Sr. juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados SALVA ERICA DANIELA s/Pedido De Quiebra; Expte. CUIJ 21-02052763-0, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 16 de JULIO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 26 de AGOSTO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 07 de OCTUBRE de 20250 el día habil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (juez), y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Parrafo del art. 89 de la ley 24522.Romina S.Freyre, Secretaria.
S/C 543356 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02052331-4), se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 3 de junio del 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR. EZEQUIEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico, los bienes de aquél. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 12) Fijar el día 08/08/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a titulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 22/09/2026 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria, La Sindica designada es la CPN Maria Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 ha. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13 de Junio de 2025.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 533357 jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido De Quiebra; 21-02030881-5, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de Junio de 2025; Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 315). En este sentido, examinado el expediente, en el que no se han presentado acreedores a verificar (v. p. 149), los honorarios regulados (p. 236), los proyectos de distribución final (p. 264 y 308) con sus correspondientes. aprobaciones (p. 294 y 311) y las respectivas órdenes de pago (p. 294 y 311), surge que se han satisfecho el total de los gastos de conservación y justicia, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 315 y 319). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención d& Sindico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Maria Lusardi,prosecretaria.
S/C 543386 Jul.4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, NATALI VALERIA s/Quiebra; CULI 21-02053066-6, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 11 de Agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO, quien deberá publicar edictos comunicando su designación, y día, hora y lugar de atención, y fecha hasta la que los acreedores podrán efectuar sus insinuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 17 de Junio de 2025.Delfina Machado,prosecretaria.
S/C 543360 Jul. 4 Jul. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 01 de OCTUBRE de 2024 y 06 de JUNIO DE 2025. por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Septima Nominación del Distrito Judicial Nº 1 se hace saber que en los autos caratulados FAES GABRIEL EXEQUIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02048590-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 5 de AGOSTO de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 18 de SETIEMBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 31 de OCTUBRE de 2025 o el día habil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretario). Santa Fe, 13 de JUNIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er Parrafo del art 89 de la ley 24522.Romina Freyre, prosecretaria.
S/C 543358 Jul. 4 Jul.24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ ALEJANDRO G. s/quiebra; (CUIJ N° 21-02031869-1), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que asi lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 12/06/2025; Por presentado proyecto de distribución readecuado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Romero, secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.
$ 1 543371 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PONCE, ZULEMA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051903-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 02 de junio de 2025 (...) prorróganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al síndico hasta el 31/07/2025. Fíjese nueva fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/09/2025 y la del 24/10/2025 para el Informe General. Publiquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios, (Juez). El sindico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 5 de junio de 2025. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 543370 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053051-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.634.175, domiciliado realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe. ... 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 16/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. Fdo. Dra. Verónica Toloza, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 ha. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado

patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 4 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543314 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos DI CAMILLO, JOHANA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052706-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOHANA DI CAMILLO, DNI N° 33.870.648, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo N° 3180 - 7 A. de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe; ... 12) Fijar el día 04/07/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. - La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido, en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 13/10/2025, como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/11/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Verónica Tolosa, (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad, (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 30 de Mayo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543315 Jul. 4 Jul. 21

Por estar dispuesto en los autos caratulados VASQUEZ, CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21020390961, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto haciendo saber que en autos se ha dictado el auto de conclusión por Art. 228 de la LCQ, cuyo contenido se transcribe a continuación: Resolución conclusión: La Sindicatura ha dictaminado que corresponde dictar la conclusión de la presente quiebra por pago total (p. 233). En este sentido, examinado el expediente, de acuerdo a la resolución del Art. 36 (p. 118), los honorarios regulados (p. 153), el proyecto de distribución final (p. 170) con su correspondiente aprobación (p. 207) y las respectivas órdenes de pago (p. 207, 210 y 223), surge que se han satisfecha el total de los gastas de conservación y justicia y el crédito verificado a favor de ATE, siendo ello el único pasivo falencial. Asimismo, se han adjuntado las conformidades de los organismos fiscalizadores respecto a los aportes efectuados por los funcionarios falenciales (p. 235 y 238). Por lo cual, corresponde declarar la conclusión de la quiebra por pago total de conformidad a lo dispuesto por el art. 228 de la Ley 24.522 ss. y cc., cesando por ende los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstas en la legislación concursal. Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Sindico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107. 110, 114 y cc. LC.Q., y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Santa Fe, 13 de Junio de 2025. Fdo. Ma. Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Di Chiazza, (Juez).13 de Junio de 2025.

S/C 543387 Jul. 4 Jul. 21

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: RAMIREZ, JAQUELINA SOLEDAD s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02035786-7, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025, Folio: Resolución; 195, Fecha 09/06/25; ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543385 Jul. 4 Jul.21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: CHAMORRO HILDA LILIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02024916-9, Año 2021), que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha decretado la Conclusión por pago total de la quiebra y se dispuso el Cese de las restricciones e inhibiciones oportunamente dispuestas en el marco del presente proceso sobre Sra. CHAMORRO HILDA LILIANA, DNI 17.368.426. Santa Fe, 19 de noviembre de 2024. Dra. Ma. Lucila Crespo, Secretaria y Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. 13 de Junio de 2025.

S/C 543388 Jul. 4 Jul.21

Autos: ALVAREZ, NATALIA ELIZABETH s/QUIEBRA; CUIJ 21-02044714-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2025; Se provee cargo N° 5303/25: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de $ 3.104.754,02 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) $ 2.173.327,81, para el CPN Nestor Eduardo Amut. 2º) $ 931.426,21 (9,480780 jus) para el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 05/06/25; Se provee el cargo N° 5486/25: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. Se publiquen edictos en el Boletín Oficial (art. 218 de la LCQ). De la solicitud de prórroga de la incautación sobre los haberes de la fallida, se corre traslado a la misma por el término de ley. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.17 de junio de 2025.

S/C 543389 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ROMERO, SERGIO DAVID s/Pedido De Quiebra; (CUIJ Nº 21-02053476-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de junio de 2025 (...) APERTURA QUIEBRA: 1. Declarar la quiebra de Sergio David Romero, DNI Nº 25.202.970, con domicilio real en calle San Juan Nº 1265 de la localidad de Monte Vera y domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 - Piso 3 — Oficina 4 de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Sindico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 18/09/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/2025 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 543390 Jul. 4 Jul. 24

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SUÑER HUGO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02053139-5, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 03/06/2025, se ha declarado la quiebra de HUGO ADRIAN SUÑER, D.N.I. 17.904.562, mayor de edad, empleado, apellido materno Roldán, domiciliado realmente en calle Hernandarias 4253 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 08/08/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 543392 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en Autos: Pantone, Franco Miguel S/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02053393-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Miguel Pantone, DNI Nº 36.124.709, con domicilio real en calle Güemes Nº 1369 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Av. Gdor. Freyre Nº 2265 de esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Sindico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencia]. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 117, Inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 25/06/25 a las 10.00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Sindico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 8. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 2l/11/25 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Córte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 543391 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DIAZ, ANGEL s/Pedido De Quiebra; (CUIJ Nº 21-02053384-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Ángel Diaz, DNI Nº 20.258.508, con domicilio real en calle Obrero Nº 1179 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Ángel Cassanello Nº 680 esta ciudad. 2. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Sindico. 3. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 4. prohibir pagos al fallido. 5. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 25/06/25 a las 10:00 horas. 6. Fijar el día 27/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 7. Fijar el día 11/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 3. Señalar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales y el 21/11/25 para la presentación del informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 10. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 543393 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RICARDO, JORGE JOSE s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02053439-4, AÑO 2025), la Siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra

de Ricardo Jorge José, DNI Nº 36.724.783, con domicilio real en calle Moreno 1788 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 Depto A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 18/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 21/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/09/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/10/25 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales y el 14/11/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 543394 Jul. 4 Jul. 24

Autos: MUGA CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02039429-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el articulo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: dos millones ciento setenta y tres mil trescientos veintiocho ($ 2.173.328) (más 10% aportes); Honorarios abogado de la fallida: novecientos treinta y un mil cuatrocientos veintiseis ($ 931.426) (más 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Junio de 2025. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 543480 Jul. 4 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Carlos M. Marcolin, Secretaria a cargo de la Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; N° 21-02039429-0, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaida en los autos citados: SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Por presentado por la Sindicatura readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publiquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, (JUEZA); Dra. Ma. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria A/C. Santa Fe, 18 de Junio de 2025.

S/C 543479 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Horacio Isnardo Vazquez, DNI 12.866.460, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Sindico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 19 de Junio de 2025. Secretaría. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 543489 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ABRIGO, JULIO ANDRES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-02052970-6), se ha resuelto lo siguiente; Santa Fe, 18 de Junio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Julio Andres Abrigo, DNI 14.538.990, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi 7857 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Junio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar e1 día 12 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Fijar el día 24 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Noviembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...) Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe 19 de Junio de 2025; Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

S/C 543490 Jul. 4 Jul.24

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados NAVALL, CECILIA AGUSTINA s/Quiebra; CUIJ Nº 21-02051513-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de la Sra. Cecilia Agustina Navall, apellido materno Piombo, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 37.797.379, con domicilio real en calle Irigoyen 634 de la ciudad de Barrancas y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez); Dr. TOSOLINI, (Secretario). SANTA FE.

S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, ANTONIO OMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051975-1), se ha dispuesto: Santa Fe. 17 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANTONIO OMAR MARTINEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.211.646, apellido materno CACERES, con domicilio real en calle Alsina N° 8579, y legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio a las 11.00hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 — 3er párrafo Ley 24522. Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 543519 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FELCARO, JULIETA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053255-3 se ha dispuesto: SANTA FE 18/06/2025: 1) Declarar la quiebra de FELCARO, JULIETA DEL CARMEN, DNI N° 27.792.352, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Daniel Maresca 666 de la ciudad de Barrancas, provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/11/2025). 12) Fijar el día 21/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a titulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Sindico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 05/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 06/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/11/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA Secretaría: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 543520 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GUTIERREZ, ANA MARIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02051392-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 13 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA MARÍA GUTIERREZ, D.N.I. 14.600.055, viuda, de apellido materno VELAZQUEZ, con domicilio real en calle camino viejo de Esperanza y Larrea (Barrio Santo Domingo), y legal en calle San Jerónimo 2118- segundo piso, oficina 23, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 31 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89

- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 543522 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CANONIGO, ANTONELLA AYELEN s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02053001-1) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CANONIGO ANTONELLA AYELEN, argentina, DNI 42.613.179, soltera, agente policial de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-42613179-5, apellido materno AYALA, domiciliada según dice en Caferatta N° 8750 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas N° 2940, P.B., de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la torna de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el inciso realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de Junio de 2025 a las 10:00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 13 de agosto de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de septiembre de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 10 de noviembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes, Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un sindico CPN que intervendrá en autos, ha sido sorteado BORDA ROSSANA GERARDO, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 543523 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, se hace saber a la Sra. MONZON ESTEFANIA ELIZABETH -DNI NRO, 41.160.184-, que en autos caratulados: "OLMEDO THEO BENJAMIN HERNAN S/ GUARDA JUDICIAL CUIJ NRO. 21-10749399-6", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2022; 6 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el. carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de GUARDA JUDICIAL por la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ respecto de TEO BENJAMÍN HERIVAN OLMEDO -nieto-. Cítase a la Sra. CRISTINA ISABEL RAMÍREZ (pretensa guardadora) Juntamente con el menor cuya guarda solicito, a una audiencia para el día Lunes 27 de Febrero de 2023 a las 09:30 horas, Hágase saber que deberán comparecer con asistencia letrada y muñidos de sus respectivos D.N.I. Córrase traslado a la Sra. ELIZABETH ESTEFANÍA MONZÓN por el término y bajo apercibimientos de ley. Líbrese oficio a la Oficina de Gestión Judicial, o los fines de que informe lo situación actual del Sr. RUBEN IVAN OLMEDO. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida paro su oportunidad. Dese intervención al Defensor General Civil que por turno corresponda. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados Bianca, Diburzi, Cristobal y/o Martinez. Notifíquese. Fdo. German Allende (Secretario); Dra. Mariana Herz, Jueza.

S/C 543384 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "MUNDIN, Myriam Rosa el LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y OTROS s/ DEMANDA DE ESCRITURACIÓN" (Expte. CULJ n° 21-00902898-3; Exp. N° 12/2014) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del codemandado llamado ALBERTO DANIEL SALVATELLI (L.E. N° 6.210.681) para que dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Edificio de Tribunales. Santa Fe, a días de junio del año dos mil veinticinco.

$ 100 543283 Jul. 4 Jul. 24

Por disposición del Señor JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe, a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de Santa Fe, en autos caratulados: "ROMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS. s/ Constitucion De Sociedad" CLV 2105216604-4, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: Roma Desarrollos Inmobiliarios S.A.S.; Fecha constitución: 8 de mayo de 2025; Socios: RODOLFO EMANUEL VICARIO, Documento Nacional de Identidad Número 29.221303, CUIT Número 23-29220303-9, argentino, de 33 años de edad, nacido el 24 de diciembre de 1981,comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Boulevard Galvez 1612 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rodolfovicario@hotmail.com y MARCOS RICARDO PROVIDENTI, Documento Nacional de Identidad Número 26.058,918, CUIT Número 20-26058918-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 16 de septiembre de 1977, corredor inmobiliario matricula Número CCI0198, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan de Garay 2449 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico provvidenti@renlax.com.ar Duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Domicilio,y sed e: Tiene su domicilio. legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y Sede en calle Rosaura Schweider 1590 -Edificio Río Arriba Oficina IOS Piso 9 de la ciudad de Santa Fe; Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividad 1) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. 2) Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. 3) Ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. 4) Actuar como fiduciaria de Fideicomiso de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 5) realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cenados y prestación de servicios afines a esos negocios. 6) Realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización especifica, estén reservadas a entidades financieras o requieran el concurso público, Podrá también intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; Capital: El capital social es de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ MIL pesos ($ 10.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en Los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. El capital se integra de la siguiente manera; el Sr. Rodolfo Emanuel Vicario la cantidad de trescientas (300) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) y/o el Sr. Marcos Ricardo Provvidenti la cantidad de doscientas (200) acciones nominativas no endosables o sea la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayo! r dos años contados desde la fecha del contrato; Administración y representación: La administración está a cargo de una o más persona humana, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada corno representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Los socios establece la composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: Rodolfo Emanuel Vicario; Administrador y representante suplente: Marcos Ricardo Provvidenti; Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. SANTA FE,2 JUNIO DE 2025.

$ 300 543363 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEÑA, JACINTO Y OTROS c/MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 del C.P.C.C. se notifica mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL , los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de los Tribunales, la sentencia dictada a fs. 199/205, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 29 de diciembre de 1996, del inmueble descripto por el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Leonardo Quagliotti y que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-7905110349-9 e inscripto en el Registro General bajo el nro. 11626 folio 1464 Tomo 313 Par. II).- Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los limites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. t]).- Imponer las costas conforme considerandos que anteceden. IV).- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Y su aclaratoria obrante a fa. 207, que en su parte pertinente dispone: 'SANTA FE. 26 de Mayo de

2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: . CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución de fecha 21/5/2025 (fs.199/205 vto.) dejando debidamente establecido que se resuelve: hacer lugar .a la demanda de usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Baldaccini 5311 de la localidad de Monte Vera, inscripto bajo Nro. 11626 F° 1464 T° 313 par, Departamento La Capital, que se encuentra empadronado bajo la partida temporal N° 10-09-00-73905110349-9, que se describe: "conforme a la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini entre calle Privada al Sur y calle Chubut al Norte, a los 59.80 metros de esta última hacia el Sur y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti Cesar Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior un ángulo de ga 42' 56". 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 2a del plano 11034811986 formando con el anterior un ángulo de 890 17 12". 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 2a del plano 11034811986, formando con el anterior un ángulo de 268° 31 08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83° 15' 56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior un ángulo de 98° 39' 54" y con el primer lado un ángulo de 89° 32' 54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decimetros cuadrados)" 2) Ordenar, oportunamente, la inscripción del inmueble antes descripto, a nombre de la parte actora conforme la descripcion que antecede, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, notifiquese y devuélvanse los autos. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 10 de Junio de 2025.

$ 200 543342 Jul. 4 Jul. 21

El JUZGADO DE 10 INSTANCIA 1º CIRCUITO N° 36 de AVELLANEDA PROVINCIA DE SANTA FE. Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a JONATAN EMANUEL PERFYRA DNI N° 35.241 693, demandado en autos: "FASE CREI) SA (1/ PEREYRA JONATAN EMANUEL S/ Ejecutivo" (CUIT 21-23335718-6 el siguiente decreto: Avellaneda, 19 de agosto de 2024.- Por presentado, por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de $235.741 más intereses y costas contra Jonatan Emanuel Pereyra, DNI N° 38.241.693, domiciliado donde indica el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Previa apertura de cuenta judicial, reposición del sellado fiscal y entrega del pagaré original, base de la ejecución, para ser intervenido por Secretaría y su posterior devolución, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado - en proporción de ley-, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada con más el 100% presupuestado para intereses y costas. Oficiese a la patronal indicada fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos
caratulados, con las autorizaciones requeridas para intervenir en su
diligenciamiento, con amplias facultades de ley. A los fines de la apertura
de una cuenta judicial a la orden de este juzgado y para las presentes actuaciones, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Avellaneda. Hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme circular 33/22 de la CSJSF. Téngase presente la autorización conferida, con el alcance expresado, a la Dra. María Paula Scarpin, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las panes, y que la ley 24.240 (reformada por la ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que deberán integrar el título ejecutivo (Art. 36 LDC) Lo que se podrá hacer hasta antes del paso a sentencia del presente proceso (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Arts, 1,2,3, 1.092 ss y cc CCCN y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Se agrega la documental escaneada y se procede a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la documental original con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263 del Código Penal). Se constituye domicilio de depósito en el procesal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Se hace saber a los profesionales que tienen la carga de denunciar sus correos electrónicos con apercibimiento de tener por válidos los comunicados por los Colegios de Abogados (Resolución de Presidencia 112020 de La Cámara de Apelación de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° II) ... Notifíquese.-. Fdo.: Crístian Mudry - Secretario; María Cecilia Belfiori - Jueza a/c.
OTRO DECRETO: 'Avellaneda, 24 de febrero de 2025. Previamente y conforme constancias de autos se ordena notificar el proveído de fecha 19 de agosto de 2024 a la parte demandada por medio de La publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puerta del Juzgado por el término de ley (arts, 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese.-". Fdo.: Cristian Mudry Secretario; María Cecilia Belflori - Jueza A/C,Avellaneda (SE), 25 de febrero de 2025.

$ 300 543068 Jul. 4 Jul. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: COLASSO DARIO GERMAN s/QUIEBRA, CUIJ 21-26139470-4, la siguiente resolución: SAN CRISTÓBAL, 14 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar concluida la quiebra del Sr. COLASSO, DARÍO GERMAN DNI N° 20.259.037; 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puedas del juzgado por el término de un día Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas por el fallido con la apertura de la presento quiebra. Oficiase a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Matías Colón (Juez a/c). San Cristóbal, 11 de Junio de 2025.

S/C 543503 Jul. 4 Jul. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, en los autos caratulados "HURT, FABIANA MIREYA C/ MUNILLI, AURELIO AGUSTIN Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ. 21-02903300-2, se ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en autos. "Nº 114. Rosario 13/03/2025. Y VISTOS… CONSIDERANDO… FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los herederos de Aurelio Agustín Munilli y de Nellis Dinorah Carranza a elevar a escritura pública el boleto de compraventa de fecha 21.12.1988, por el que Munilli vende el inmueble a Osvaldo Vicente Goro y el instrumento de fecha 03.04.2002, por el que éste cede el lote descripto en autos a la actora Fabiana Mireya Hurt, ello en el término de veinte días por ante el escribano que propondrá la accionante, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, de ser ello material y registralmente posible. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber". En fecha 26/03/2025 se ha decretado lo siguiente: "Téngase presente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 114 de fecha 13/03/25 (fs. 165). Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo, debiendo elevarse las presentes actuaciones por ante el superior con atenta nota. Hágase saber." Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria).

$ 300 542743 Jul. 04 Jul. 22

RECONQUISTA

Juzgado de Primera Instancia

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 07 de Marzo de 2025 Y VISTOS: - AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:… RESUELVO.- Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN FABIO ANTONIO AIRASCA y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de …. de 2025.-

S/C 540803 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 Agréguese. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución practicado. Hágase saber el mismo. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de ……. de 2024.-

S/C 540789 Jul. 04 Jul. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 21 de Marzo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese r." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilé Crespo Juez
BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de …… de 2025.-

S/C 540797 Jul. 04 Jul. 24

FORMOSA

JUZGADO 1A. INSTANCIA

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN SAN MARTIN N°641 1°- PISO- DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DEL DR. LOPEZ URIBURU RAÙL VICENTE, SECRETARIA A CARGO DEL DR. MONCALVO WALTER ADRIÁN ,CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DEL SR. GASTAÑAGA FLORENCIO RAMÓN JUAN D.N.I.Nº 5.964.705 Y/O A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SALTA 4156, A QUE COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN ESTE PROCESO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LOS REPRESENTE EN ÉL (ARTS.145,146,147,Y 681 DEL CPCC).- EN LOS AUTOS CARATULADOS "AMARILLA, MATEO EDUVIGIS Y OTRO C/ GASTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), EXPTE N° 23/ 2025.-
PUBLIQUÈSE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS EN EL "BOLETIN OFICIAL" Y EN UN " DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-
FORMOSA, 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. DR. WALTER ADRIAN MONCALVO , SECRETARIO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3.

S/C 46507 JUL. 03 JUL. 30

SANTA FE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SENN FRANCO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02052712-6",que se tramita por ante el Juz-

gado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/06/2025 se ha declarado la FRANCO SENN, argentino, mayor de edad edad, soltero, D.N.I. 41.360.116, de apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle H. Damianovich N° 6376 de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 31/07/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Gisela Beadez, Secretaria".

S/C 544206 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, JUAN MARCELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N ° 21-26191842-8) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Juan Marcelo Gómez, D.N.I. N° 39.950.680, con domicilio real en calle Francisco Romero N° 2278, de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 25 de Julio de 2025, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO– Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI – Secretario. Secretaría, 4 de Junio de 2025.-

S/C 542567 Jul. 02 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de la- Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, NÉSTOR EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra"; (CUU N° 21-020523314) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 3 de junio del 2025. VISTO:
CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NÉSTOR EZEQULEL VERON, DNI N° 34.729.971, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Italia 1475 de la localidad de Coronda y legalmente en calle J.P. LÓPEZ 770 dpto. 6 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces,. 12) Fijar el día 08/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TIC dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título da depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realízarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.14) Señalar el día 22/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/11/2025 para la presentación del informe General." Fdo. DR. GABRIEL ABAD, Juez., DRA, VERÓNICA GISELA TOLOZA. Secretaria. La Sindica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabate@hotmail.com habilitado para recibir verificaciones de créditos). Celular: 342-4085261.
Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 13/06/25.

S/C 543357 Jul. 1 Jul. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ASTORGA SERGIO IGNACIO S/QUIEBRA CUIJ 21 02027838-9 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe SEC. UNICA se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 27/05/2025 inscripta bajo el Tomo: 2025 Folio: Resolución: 176 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N ° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835, de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El decreto que así lo ordena refiere: SANTA FE 27/5/2025; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Dar por concluido el proceso falencial del Sr. Sergio Ignacio Astorga, D.N.I. N ° 16.400.550, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasaje Miguez N° 5835 y legal constituido en calle Blas Parera N° 8300, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Secretaria Jueza.

S/C 543078 Jul. 01 Jul. 21

MELINCUÉ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Ciarpella, en autos caratulados "BRITOS, RAQUEL VALERIA c/MIGUEL, RICARDO CELESTINO s/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26472418-7) se ordena publicar el siguiente decreto conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, emplazando a los herederos de don RICARDO CELESTINO MIGUEL (D.N.I. n° 11.634.508) a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley dentro de dichos autos en los que se ha decretado: "MELINCUE, 22 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 6772/25: Téngase presente. Emplácese por edictos a los herederos del demandado, conforme lo dispone el art. 597 CPCCSF.- Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria".- En MELINCUE, a los ……. días del mes de Junio de 2.025.-

$ 200 543228 Jul. 03 Jul. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER S/QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030157-7); ha dispuesto lo siguiente: " Reconquista, 10 de Marzo de 2025 Y VISTOS: …CONSIDERANDO:.. RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN JORGE FRANCISCO GHIANO y de los apoderados de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN y Dr. ESTEBAN CATTANEO, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dése vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.-. FDO Laura C. Cantero Secretaria Ramiro Avilé Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de ……. de 2025-

S/C 542233 Jul. 03 Jul. 23

Segunda Circunscripción

EDICTOS ANTERIORES

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 y en autos "MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ALARCON, PABLO DANIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11884822-2 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado PABLO DANIEL ALARCON: "ROSARIO, 10 de Diciembre de 2024 Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Téngase presente la aclaración efectuada. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 10 de Diciembre de 2024. Rosario, 10 de Diciembre de 2024 Atento que e l demandado PABLO DANIEL ALARCON, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado conforme escrito cargo Nro. 17600, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS." Fdo. DRA. VALERIA BARTOLOME DR. IGNACIO AGUIRRE Secretaría Juez.

$ 100 544271 Jul. 03 Jul. 21

Por Disposición del Juzgado de Circuito de la 4º Nominación de Rosario y en autos caratulados "PEREZLINDO, MAXIMO ALTIERI C/DI MEOLA, DANTE PASCUAL Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-12647780-2 Expediente: 26/2024, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. Perezlindo, Máximo Altieri ha iniciado demanda de usucapión de los inmuebles situados en Mariano Cabral (ex Cabal) 1159 bis de la ciudad de Rosario, que se encuentran inscriptos al Tomo 434B Folio 155, N° 162109 de fecha 26/03/82 del Registro General de la propiedad identificados cómo Lotes 3R y 3V (pasillo en condominio) de la manzana 148 del plano archivado bajo el N° 68367/1971 y contra los Sres. DANTE PASCUAL DI MEOLA DNI 6.054.445 y LILIANA GIAMMATTEI de DI MEOLA CI 637.602 y/o sus herederos, y/o legatarios. Fdo: DR. CLAUDIA A. RAGONESE (Jueza) DRA. PAULA M. HELTNER (Secretaria).

$ 100 544272 Jul. 03 Jul. 21

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito de Arroyo Seco y en autos GONZALEZ, MARTA Y OTROS C/GONZALEZ, JUANA S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO 21-22768908-8 de hace saber que se dictó lo siguiente: ARROYO SECO, 26 de Marzo de 2025: Agréguese la constancia de mandamiento diligenciado acompañada. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Atento al estado de autos y lo peticionado en el punto 2 del escrito cargo N° 1175/24 se provee: Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra JUANA GONZALEZ y/o contra los herederos de esta y/o contra quien resulte propietario del inmueble objeto del pleito. CITESE Y EMPLACESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio denunciado en la demanda y al informado por la Cámara Nacional Electoral. Respecto de los demandados fallecidos citese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, con transcripción del presente, detallando los datos del inmueble. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Comuna de Villa Amelia (en la persona del Presidente Comunal), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. Fdo.: MARIANA ALVARADO (Jueza) MARIANA SABINA CATTANI (Secretaria). Inmueble situado en calle Moreno s/n entre calle Mendoza y Entre Ríos de la localidad de Villa Amelia, Dpto. Rosario, Santa Fe. Lote N° 12 identificado catastralmente como Dpto. 16, Dto. 16, Subdto 00, Zona 01, Sección 01, Manzana 47 Parcela 09 PII N° 161600-348008/0000-7 Mide 15 metros de frente y 35 metros de fondo encerrando una superficie de 525 m2. Linda al Norte con Lote 11 de Rodriguez José y otra; al Sur con Lote 13 de Lozardy, Norberto; al Este con Lote 10 de Rodriguez, José y otra y al Oeste con Calle Moreno.

$ 100 544273 Jul. 03 Jul. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 17.07.2025 11:14:34